

ORDINARIO

9-20/3 - 01

ARMADA DE CHILE

9 - 20/3
1992

CEREMONIAL NAVAL

(Aprobado por Resol. C.J.A. Ord. N° 6400/C-1440 Vrs. del 31-DIC-1992)

ORDINARIO
(PÚBLICO)

ORIGINAL

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANCIA EN JEFE ARMADA**

C.J.A. ORDINARIO N° 6400/C-1440 VRS.

APRUEBA NUEVO CEREMONIAL NAVAL,
ORDINARIO N° 9-20/3, DE 1992.

VALPARAÍSO, 31 de diciembre de 1992.

VISTO: la resolución Dirección de Educación de la Armada, reservado N° 3869/213/150 Vrs. de fecha 29 de mayo de 1990, que asigna como tema de Memoria Profesional, la actualización del reglamento ordinario N° 9-20/3, Ceremonial Naval; el oficio E.M.G.A. reservado N° 3869/B-739 D.E.A. de fecha 23 de agosto de 1991, que informa evaluación de la Memoria Profesional; la resolución D.E.A. ordinario N° 3869/213/326 Vrs. de fecha 5 de septiembre de 1991, que aprueba la Memoria Profesional; el decreto supremo (M) N° 43, de fecha 22 de enero de 1992 que deroga el D.S. (M) N° 565 de 1979, que aprobó el Ceremonial Naval; el oficio Comandancia en Jefe de la Cuarta Zona Naval ordinario N° 6568/147 E.M.G.A. de fecha 22 de octubre de 1992, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto Supremo (M) reservado N° 644 de fecha 08 de julio de 1985,

RESUELVO :

- 1.- APRUÉBASE el nuevo Ceremonial Naval para la Armada, de categoría Ordinario, con la característica permanente que se indica:

9 - 20 / 3
1 9 9 2

- 2.- La Secretaría General de la Armada (División Publicaciones), dispondrá lo pertinente para la edición y distribución de la publicación que se aprueba, adjunta a la presente resolución.
- 3.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada.

Fdo.) Jorge MARTÍNEZ Busch, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.

ORIGINAL

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

	Pág.
CAPÍTULO 01	Emblemas Nacionales - Empleo y Honores que les corresponden..... 01-1
* CAPÍTULO 02	Insignias de Mando, Banderas Distintivas, Distintivos y Emblemas en la Institución 02-1
CAPÍTULO 03	Fundamentos de los Honores..... 03-1
CAPÍTULO 04	Honores que se deben rendir en la Armada 04-1
CAPÍTULO 05	Secuencia de los Honores 05-1
CAPÍTULO 06	Honores que se tributan a S.E. el Presidente de la República y Jefes de Estado Extranjeros 06-1
CAPÍTULO 07	Empavesado de Unidades 07-1
CAPÍTULO 08	Normas de Ceremonial para Embarcaciones..... 08-1
CAPÍTULO 09	Fundamentos para la Ejecución de Ceremonias y Celebración de Efemérides 09-1
CAPÍTULO 10	Precedencia de Autoridades en Actos y Celebraciones Oficiales 10-1
CAPÍTULO 11	Ceremonias al Pabellón Nacional 11-1
CAPÍTULO 12	Celebración del Día de la Independencia Nacional 12-1
CAPÍTULO 13	Celebración del Combate Naval de Iquique y Día de las Glorias de la Armada..... 13-1
CAPÍTULO 14	Celebración del Combate Naval de Angamos y Día del Suboficial Mayor de la Armada 14-1
CAPÍTULO 15	Homenaje de la Armada a sus Miembros Caídos en Actos del Servicio 15-1
CAPÍTULO 16	Ceremonias de Despedida de Oficiales y Gente de Mar con 20 o más años de Servicio 16-1
CAPÍTULO 17	Entrega y Asunción del Mando 17-1
CAPÍTULO 18	Ceremonia de Entrega y Asunción de la Comandancia en Jefe de la Armada 18-1

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta Nº 201, del 08-SEP-2015.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 34, del 18-FEB-2015.

CAPÍTULO 19	Aniversario de Unidades, Reparticiones y Día de la Especialidad.....	19-1
CAPÍTULO 20	Homenaje a la Boya de Iquique	20-1
CAPÍTULO 21	Colocación de Ofrendas Florales	21-1
CAPÍTULO 22	Recepción de Unidades Navales que se Incorporan al Servicio Naval.....	22-1
CAPÍTULO 23	Himnos y Marchas Institucionales	23-1
CAPÍTULO 24	Honras Fúnebres.....	24-1
CAPÍTULO 25	Normas de Trato entre las Personas.....	25-1
CAPÍTULO 26	El Saludo entre las Personas.....	26-1
CAPÍTULO 27	Visitas y Presentaciones	27-1
CAPÍTULO 28	Revistas Institucionales Internas	28-1
CAPÍTULO 29	Celebración del Oficio Divino	29-1
CAPÍTULO 30	Conmemoración de la Festividad de la Santísima Virgen del Carmen y Día de la Espiritualidad de las Fuerzas Armadas.....	30-1
CAPÍTULO 31	Usos y Costumbres Tradicionales en la Armada	31-1
CAPÍTULO 32	Pendones para las Cornetas de Bandas de Guerra de la Armada.....	32-1
CAPÍTULO 33	Revista Naval	33-1
CAPÍTULO 34	Ceremonia de Entrega de Armas.....	34-1
CAPÍTULO 35	Ceremonia de Despedida del Suboficial Mayor de la Armada.....	35-1
● CAPÍTULO 36	Empleo del Toque de Diana	36-1

ORDINARIO

9-20/3 - 05

ANEXO "A"	Efemérides Nacionales	A-01-1
ANEXO "B"	Precedencia de Autoridades en Ceremonias Institucionales.....	A-02-1
ANEXO "C"	Aniversario de las Especialidades en la Armada	A-03-1
ANEXO "D"	Normas para el Diseño y Descripción Heráldica de Escudos Oficiales de Unidades y Reparticiones	A-04-1

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 34 Vrs. del 18-FEB-2015.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

CUADRO N° 1	Pabellón Nacional - Emblemas	C-1
CUADRO N° 2	Escudo Nacional.....	C-2
CUADRO N° 3	Formas de colocación del Pabellón Nacional.....	C-3
CUADRO N° 4	Formas de colocación del Pabellón Nacional.....	C-4
CUADRO N° 5	Instrucciones para guardar el Pabellón Nacional	C-5
CUADRO N° 6	Escudo Oficial de la Armada.....	C-6
CUADRO N° 7	Escudo de Unidades y Reparticiones.....	C-7
* CUADRO N° 8	Resumen de Insignias de Mando – Banderas Distintivas, Distintivos y Honores	C-8
* CUADRO N° 9	Discos Distintivos en Embarcaciones Menores	C-9
CUADRO N° 10	Honores en Embarcaciones	C-10
CUADRO N° 11	Pendones para Cornetas y Clarines	C-11
CUADRO N° 11a	Pendones para las Cornetas de las Bandas de Guerra de la Armada de Chile.....	C-11a
CUADRO N° 12	Distribución de Puestos en Mesas según Jerarquía.....	C-12
CUADRO N° 13	Distribución de Asientos en Automóviles	C-13
CUADRO N° 14	Recepción y Embarque de Autoridades en Aeronaves	C-14
CUADRO N° 15	Ubicación de Mensajeros para Autoridades con derecho a Honores de Cañón.....	C-15
CUADRO N° 16	Corona Naval para Asta de Proa	C-16
CUADRO N° 17	Cóndor para Asta de Popa	C-17

CAPÍTULO 01**EMBLEMAS NACIONALES - EMPLEO Y
HONORES QUE LES CORRESPONDEN**

* **0101** De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la República, son emblemas nacionales la Bandera Nacional, el Escudo de Armas de la República y el Himno Nacional.

* **0102** Los emblemas nacionales y el estandarte, son los símbolos de la Patria y constituyen para los ciudadanos chilenos y especialmente para los miembros de la Armada, motivo de veneración y respeto.

A.- EL PABELLÓN NACIONAL

0103 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Guerra de fecha 18 de octubre de 1817, el Pabellón Nacional estará compuesto de tres colores, azul turquí, blanco y rojo, combinados del siguiente modo: la faja inferior es roja y la superior es azul en su tercera parte inmediato a la vaina, y blanco en los dos tercios de su vuelo con una estrella blanca de cinco picos en medio del cuadro azul. La colocación de la estrella en el centro del campo azul será con un pico hacia la parte superior.

El diámetro de la estrella es igual a la mitad de un costado del cuadro azul.

El ancho de la faja roja es igual a la mitad del ancho del pabellón.

Las proporciones del pabellón son: en la vaina, dos tercios de su vuelo (Cuadro N° 1).

0104 Siempre que los colores nacionales se usen verticalmente deben ir: el azul a la izquierda, el blanco al centro y el rojo a la derecha del espectador; siempre que se usen horizontalmente o diagonalmente ocuparán el azul la parte superior, el blanco al centro y el rojo en la parte inferior (Cuadros N°s 1, 3 y 4).

La colocación de los colores en la cucarda o escarapela será : azul al centro, blanco la segunda faja y rojo la faja exterior; el campo azul contendrá una estrella de plata (Cuadro N° 1).

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3664 Vrs. del 10-AGO-2005.

0105 En la Armada, el pabellón Nacional se usará en los siguientes tamaños:

- a) Tamaño Mayor : 4,00 x 2,66 m.
- b) Tamaño Medio : 2,55 x 1,70 m.
- c) Tamaño Menor : 1,28 x 0,85 m.
- d) Tamaño Especial : 0,80 x 0,53 m.
- e) Tamaño Escritorio : 0,30 x 0,20 m.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

* **0106** El empleo del Pabellón en los tamaños establecidos seguirá las normas siguientes:

- a.- **Tamaño mayor** : Será izado en los buques mayores de la Armada, en los días festivos y cuando se ice empavesado. Se entiende por buques mayores aquellos en los que su desplazamiento supere al correspondiente a un Destructor o Fragata.
- b.- **Tamaño medio** : Será izado en los Cuarteles, edificios y buques mayores de la Armada con un desplazamiento igual o superior al de un Destructor o Fragata.
- c.- **Tamaño menor** : Su empleo será a bordo de buques con un desplazamiento similar a una unidad del tipo LM., LSG. o LPC. En caso de mal tiempo extremo, este tamaño se usará en reparticiones terrestres y unidades mayores a flote.
- d.- **Tamaño especial** : Será izado en las embarcaciones de tamaño menor.
- e.- **Tamaño escritorio** : Será usado en los escritorios de oficinas y en los vehículos terrestres.

0107 El Estandarte del Jefe de Estado, lleva como única adición al Pabellón, el Escudo de Armas de la República, colocado en la conjunción de los colores blanco y rojo, hacia la medianía de él, es de su uso exclusivo y se izará únicamente en el lugar donde éste se encuentre.

B.- EL ESCUDO NACIONAL

0108 El Escudo de Armas de la República fue creado por la ley N° 26 del 24 de junio de 1834, y su modelo oficial fue declarado por el decreto (G) N° 2.271 del 04 de septiembre de 1920.

El diseño y descripción del Escudo de Armas de la República, son los que se detallan en el Cuadro N° 2 de este Ceremonial.

0109 Las unidades navales deberán instalar en el mamparo de proa del puente, en una parte visible, el Escudo Nacional, el cual estará confeccionado en metal en tanto que su forma y colores serán de acuerdo con lo indicado en el Cuadro N° 2. Su tamaño será de 80 cm. de base en buques mayores y medianos y de 40 cm., en buques menores.

C.- HIMNO NACIONAL

0110 El Himno Nacional deberá ser conocido por todos los miembros de la Armada de tal forma de corearlo cada vez que expresamente así se disponga.

* **0111** El Himno Nacional deberá ser escuchado en silencio, de pie, en posición "FIRME" y saludando militarmente, cuando se ejecuta al aire libre, y en la misma forma, pero a cabeza descubierta, en recintos cerrados, salvo que la autoridad respectiva disponga lo contrario. En el caso que se ejecute el Himno Nacional y simultáneamente se proceda a izar el pabellón, la vista se dirigirá sobre éste. En caso de no izarse el Pabellón, la vista se mantendrá al frente.

* **0112** Cuando corresponda ejecutar el Himno Nacional, en ceremonias y actos que no sean aquellos que se indican en el artículo siguiente, la banda encargada de hacerlo, lo ejecutará en conformidad al Decreto M. Educ. N° 6.476 del 25 de julio de 1980 que establece:

- AGÓGICA:

Tempo Introducción : 126 M/M.
Tempo Estrofa : 108 M/M.
Tempo Finale : 126 M/M.

- TONALIDAD:

DO Mayor/MI Bemol.

0113 En revista a tropas, desfiles y paseo del Estandarte, el Himno Nacional se ejecutará de acuerdo con lo que se indica:

- Revista de Tropas : 104 M/M.
- En Desfile : 108 M/M.
- Paseo Estandartes : 104 M/M.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

D.- ESTANDARTE

0114 El Estandarte es la réplica oficial del Pabellón Nacional representativo de las unidades de formación, en las ocasiones y circunstancias establecidas en el presente Ceremonial.

0115 En la Armada, usarán Estandarte: Las Unidades de presentación de una Zona o Base Naval, la Escuela Naval, Escuela de Grumetes, Academia Politécnica Naval, Escuelas de Especialidades, Unidades de formación de la Escuadra, Fuerza de Submarinos, Buque Escuela y Destacamentos de Infantería de Marina.

0116 El Estandarte será confeccionado en tamaño equivalente al tamaño menor del Pabellón Nacional, al cual se agregará en su extremo superior, una corbata o lazo tricolor que llevará inscrita la palabra CHILE en letras bordadas con hilo de oro.

* **0117** El Estandarte llevará inscrito, con letras bordadas con hilo de oro, el nombre de la unidad o repartición a la cual representan y el año de creación.

0118 El asta del Estandarte será de una altura de 2,30 mt., forrada en terciopelo de color azul marino. En su extremo superior terminará con un cóndor metálico de bronce natural en tamaño de 20 x 22 cm. En su extremo inferior terminará con un regatón de bronce para apoyar el asta en tierra.

0119 El terciado que se emplee para portar el Estandarte será forrado en terciopelo de color azul marino, llevando un regatón de bronce para afianzar el asta en la posición de "porten". Los extremos del terciado se unirán con una hebilla de bronce del ancho del terciado, terminando en puntilla del mismo material.

0120 El terciado en su parte delantera y a la altura del corazón del portaestandarte, llevará un ancla metálica en bronce, de 10 cm. de alto x 8 cm. de ancho. Sobre el ancla se ubicará una estrella.

● **E.- PABELLÓN DE COMBATE**

0121 Toda unidad naval incorporada a la Lista Naval, poseerá una réplica oficial del Pabellón Nacional, que recibirá el nombre de Pabellón de Combate.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

0122 El Pabellón de Combate se confeccionará en dos dimensiones, tamaño medio y tamaño menor, de acuerdo a lo especificado en el párrafo 0106.

0123 El Pabellón de Combate será confeccionado en raso de seda, llevando inscrita, con letras bordadas en oro, el nombre de la unidad a la cual pertenece y el año de incorporación de la unidad al servicio naval.

F.- EMPLEO DEL PABELLÓN NACIONAL

0124 La observancia de carácter general y permanente respecto al uso y oportunidades en que deberá izarse el Pabellón Nacional dice relación con lo siguiente:

- El Pabellón Nacional deberá ser izado y arriado con los honores que se establecen en este Ceremonial, los que son de carácter permanente y obligatorios.
- A cada miembro de la Institución se le exige el fiel cumplimiento de las normas de respeto para este Emblema Patrio.
- Será izado bajo la certeza que su arriada posterior, sólo corresponderá a razones de ceremonial.
- Denota la presencia de una fuerza o repartición naval, en el país o en el extranjero, cuyos miembros que la conforman, son merecedores de tal orgullo.

0125 El Pabellón de uso diario se guardará en una sobria caja de madera barnizada, la que deberá estar ubicada, a bordo o en una repartición de tierra, en un sitio destacado, preferentemente próximo al lugar donde será izado.

0126 El Pabellón Nacional deberá izarse en los siguientes lugares:

- a.- **A BORDO EN PUERTO** : En el asta de popa de los buques.
- b.- **A BORDO NAVEGANDO** : En el asta de combate, en el asta de mar o en otra posición conveniente de la superestructura de la unidad, no debiendo quedar más alto que el Gallardete de Mando u otra insignia.
- c.- **EN TIERRA** : En el frontis del establecimiento, en lugar próximo al portalón de la unidad o repartición.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

0127 Los horarios entre los cuales se debe mantener izado el Pabellón, son los que se indican:

- a.- A BORDO EN PUERTO : Entre las 08:00 hrs. y la puesta del sol, siempre que ésta no sea con posterioridad a las 20:00 hrs, en cuyo caso la arriada se efectuará a esa hora.
- b.- A BORDO NAVEGANDO : Entre el orto y ocaso del sol.
- c.- EN TIERRA : Entre las 08:00 y 18:00 hrs.

0128 Se exceptúa de lo indicado en la letra c) del párrafo precedente, a las reparticiones y unidades de tierra de la Tercera Zona Naval, debido a las diferentes horas de luz y oscuridad que en esa Zona Naval se experimentan respecto del resto del país. Las reparticiones de la Tercera Zona Naval cumplirán el siguiente horario:

- a.- Entre el 15 de mayo y el 15 de agosto, ambas fechas inclusives, el Pabellón se mantendrá izado entre las 09.00 y 17.00 hrs.
- b.- En el período restante del año, el Pabellón se mantendrá izado entre las 08.00 y 18.00 hrs.

Las instrucciones para guardar el pabellón después de la arriada se indican en el Cuadro N° 5.

0129 Fuera de las horas reglamentarias, se izará el Pabellón en los siguientes casos:

- a.- A BORDO :
 - 1.- Cuando se encuentre a la vista de un buque de guerra nacional o extranjero con Pabellón izado.
 - 2.- Entrando o saliendo de puerto, siempre que haya suficiente luz para que pueda ser visto. Se arriará nuevamente, tan pronto se haya fondeado o cuando el buque se haya alejado del puerto una distancia tal que no permita reconocer dicho Pabellón.
 - 3.- Se exime de lo anterior a las unidades de la Escuadra en Puertos de Campaña, durante operaciones de apresto y bajo autorización expresa del Mando en Jefe.
 - 4.- Para contestar saludos.
En estos casos, no se izará el Jack Nacional.

Los buques de la Armada no deberán tomar la iniciativa en arriar el Pabellón con el objeto de saludar a un buque nacional o extranjero; únicamente seguirán este procedimiento si deben contestar un saludo que en esta forma se les haga. Si el que saluda es un buque de guerra, el Pabellón se arriará tantas veces como lo haga el otro, y si es un buque mercante, se arriará una sola vez hasta media asta y lentamente.

- 5.- Si durante las horas de luz de la aurora o del crepúsculo, se encontrara en presencia de buques de guerra extranjeros, izará su Pabellón, debiendo apagar las luces de navegación.

Procederá en igual forma con los buques de la Marina Mercante que desplieguen su bandera con intención de saludar.

- 6.- Lo anterior implicará no efectuar movimiento alguno del Pabellón si en estas circunstancias se alcanza la hora del orto u caso del sol.

Esta disposición rige solamente para las unidades que se encuentran navegando, y busca ser concordante con lo que señala el N° 4 precedente.

- b.- EN TIERRA : Los Faros y Radioestaciones aisladas izarán el Pabellón Nacional fuera del horario indicado, en aquellas ocasiones cuando un buque nacional o extranjero se encuentre a la vista.

0130 Toda persona, al cruzar el portalón para embarcarse o desembarcarse, deberá saludar al Pabellón, girando su cuerpo y llevando la vista hacia la posición en que se encuentre izado, saludando militarmente cuando se vista de uniforme, o bien adoptando la posición "FIRME", cuando se transite de civil. Adicionalmente, corresponderá saludar a la guardia al pisar la cubierta al embarcarse, o previo a su abandono al desembarcarse. Estos saludos serán contestados por el personal de Guardia apostado en el portalón.

En el caso que el pabellón no se encuentre izado, se asumirá que efectivamente lo está, en el asta de popa.

0131 En Combate, el Comandante ordenará que sea desplegado medio empavesado. Uno de estos Pabellones será el de Combate.

0132 Las naves de la Marina Mercante Nacional, llevarán el Pabellón Nacional y lo mantendrán izado en los siguientes casos :

- a.- En puerto o entrando y saliendo de éste, en el asta de popa o en el palo de popa, desde las 08:00 horas hasta la puesta del sol.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

- b.- En la mar: lo izarán en el palo o asta de popa, al tener a la vista cualquier buque, puesto de señales o faro siempre que haya luz para que puede ser visto.

0133 Si el Pabellón Nacional hubiere de acompañarse de pabellones de otras nacionalidades, se procederá como sigue:

- a.- Cuando sólo sea uno el pabellón extranjero, el nacional se ubicará a la izquierda del espectador.
- b.- Si está acompañado de un número par de pabellones extranjeros, ocupará el centro de ellos.
- c.- Si se coloca junto a un número impar, ocupará el primer lugar al lado izquierdo del espectador, u otra ubicación en forma que destaque (Cuadro 3-4).
- d.- En todo caso el ejemplar expuesto del Pabellón Nacional no podrá ser inferior en tamaño a los demás, ni colocarse a menor altura que éstos.

0134 Cuando fuere preciso izar y arriar el Pabellón Nacional en alguna ceremonia con concurrencia de Pabellones extranjeros, se le izará primero y se le arriará al último.

0135 En circunstancias que se expidiere autorización competente para izar la bandera en señal de duelo, ésta se colocará en el asta, sin lazo ni otro complemento, separada del tope o moharra, en forma tal que el centro de su vaina quede a una distancia de éste no mayor que la mitad del largo del mástil. En caso que no se use asta, sólo se le adicionará a la bandera un crespón negro, en el ángulo superior inmediato a la vaina, en forma que no cubra la estrella.

0136 Constituye un deber ineludible de los Comandantes de unidades y reparticiones disponer la oportuna reposición de aquellos Pabellones Nacionales cuyo colorido o estado material haya sido afectado por las condiciones climáticas y el paso del tiempo.

G.- EMPLEO DEL ESTANDARTE

0137 El Estandarte Nacional será desplegado en las formaciones de parada. En maniobras o prácticas de infantería se llevará enfundado y sólo se desplegará durante la revista preparatoria, o en circunstancias especiales.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

- 0138** El Estandarte con su terciado, se guardarán dentro de cajas de madera, forradas interiormente con terciopelo granate ubicadas en un lugar destacado de la unidad o repartición.
- 0139** Los Estandartes antiguos serán conservados en una vitrina especial, junto con otras reliquias u objetos venerables de la unidad o repartición.
- 0140** En aquellos casos de desguace de unidades a flote o retiro definitivo del Listado Naval, el último Mando en Jefe al cual pertenece la unidad dispondrá, las medidas pertinentes para remitir el Estandarte al Museo Naval y Marítimo de la Armada, conjuntamente con aquellos objetos venerables de la misma, como lo son el Escudo y Campana. Toda otra destinación de estos elementos, deberá ser autorizada por el Comandante en Jefe de la Armada.
- 0141** El Estandarte y Pabellón de Combate para las reparticiones que puedan crearse en el futuro o unidades a flote que se incorporan a la Lista Naval, será proporcionado por el Estado; sin embargo, podrá ser también donado por alguna ciudad, entidad Pública o Privada de prestigio; en ningún caso, podrá aceptarse que sea obsequiado por un particular.
- 0142** Cuando a una unidad o repartición, le corresponda recibir un nuevo Estandarte Nacional, la ceremonia de entrega deberá realizarse en presencia de las autoridades en el recinto de la unidad o repartición, o en un lugar público apropiado.
- 0143** Para la designación de Porta-Estandarte y Escoltas de una Fuerza de desembarco o Regimiento de presentación, se preferirá a Oficiales Subalternos y Suboficiales, hasta el grado de Sargento, respectivamente.
- Esta designación debe recaer en aquel personal que, por sus virtudes morales y profesionales sea merecedor a este alto honor; también deberá tomarse en cuenta su conveniente y homogénea estatura e impecable apostura militar. Como norma, salvo el caso particular de la Escuela Naval, los Porta-Estandarte serán Oficiales, del grado de Subteniente o Teniente 2°.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

H.- HONORES AL PABELLÓN NACIONAL

- 0144** Cada vez que se rindan honores al Pabellón Nacional con una unidad de formación, los honores se harán presentando armas, con bayoneta calada.
- 0145** Cuando se le rindan honores con banda, ésta interpretará el Himno Nacional.

0146 El izamiento del Pabellón deberá ajustarse a lo siguiente, teniendo presente que el procedimiento dispuesto para las unidades a flote, constituye el patrón a seguir en las reparticiones terrestres, con las variaciones propias que correspondan a esta última situación:

a.- A BORDO DEL BUQUE INSIGNIA O JEFE DE BAHÍA:

- 1.- Cinco minutos antes de la hora de izada, el Señalero de guardia tocará a través del circuito 1 MC, una serie de toques cortos continuados con el “Cuerno de Señales” e izará a tope el gallardetón “PREP”. (preparativo).
- 2.- Normalmente el Pabellón Nacional será izado por el Cabo de Guardia acompañado del mensajero para ayudar a su despliegue. El Jack lo izará otra persona de la guardia. Este personal deberá encontrarse en su puesto cinco minutos antes de la hora de la izada, con la tenida que se haya ordenado.
- 3.- El Oficial de Guardia junto al Guardián de Guardia se ubicarán en toldilla o en el lugar más apropiado de cubierta, dando frente al pabellón.
- 4.- Faltando un minuto para la izada, el Señalero de Guardia tocará dos toques largos con el Cuerno de Señales.
- 5.- El Oficial de Guardia ordenará “ATENCIÓN”, ante lo cual el Guardián de Guardia ejecutará el toque respectivo.
- 6.- El personal que se encuentra en cubierta, embarcaciones o en las inmediaciones, esté o no trabajando, se pondrá en posición “FIRME” dando frente al Pabellón.
- 7.- A la hora exacta el Señalero de Guardia, tocará un toque largo con el “Cuerno de Señales” y arriará a media asta el gallardetón “PREP”.
- 8.- Los Oficiales y Gente de Mar que se encuentren en cubierta o en las proximidades saludarán militarmente, en caso de estar con gorra o gorro, el resto del personal se mantendrá en posición “FIRME”. Los centinelas continuarán su labor de vigilancia.
- 9.- Se procederá a izar el Pabellón y Jack en forma pausada y simultánea.
- 10.- En cuanto el Pabellón se haya terminado de izar, se procederá a hacer firme la driza, tras lo cual el personal que lo izó, se retirará a una distancia prudente saludando militar y simultáneamente hasta que se toque “PASÓ”.
- 11.- Seguidamente, el Oficial de Guardia ordenará al Guardián de Guardia tocar “PASÓ”.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

- 12.- Los Oficiales y Gente de Mar dejarán de saludar y el resto del personal continuará en sus actividades.
 - 13.- Terminada la ceremonia, el Señalero de Guardia arriará el gallardetón "PREP".
 - 14.- Similar procedimiento se seguirá para el arriado del pabellón.
- b.- A BORDO EN OTRAS UNIDADES:
- 1.- Los demás buques surtos en la bahía donde se encuentre el Buque Insignia o Jefe de Bahía, seguirán los movimientos de éste.
 - 2.- Los buques independientes cumplirán las mismas disposiciones precedentemente señaladas, con las adaptaciones del caso, cuando se trate de dotaciones reducidas.
 - 3.- Navegando, el Pabellón Nacional será izado y arriado sin honores.
- c.- EN REPARTICIONES TERRESTRES:
- 1.- En las Escuelas Matrices, Academia Politécnica Naval, Escuelas de Especialidades y Centros de Instrucción de la Armada, se dispondrá para la izada y arriada del Pabellón, de una Escuadra de Honores y un corneta al mando de un Oficial, Suboficial, Sargento o Cadete, según corresponda.
 - 2.- El izamiento del Pabellón se hará en forma similar a lo dispuesto para las unidades a flote, a excepción de los toques del Cuerno de Señales y del pito. El "ATENCIÓN", los honores y el "PASÓ", serán efectuados con corneta.
 - 3.- En las Escuelas Matrices, el Pabellón será izado con participación de una compañía de Cadetes o Grumetes según corresponda, banda y corneta, cada domingo; los días de semana, el Pabellón se izará y se arriará con personal de la guardia y honores de corneta.
 - 4.- Las bandas de las reparticiones terrestres según disposiciones de la Comandancia en Jefe de las Zonas Navales, solemnizarán al menos una vez por semana, el izamiento del Pabellón en alguna de las reparticiones de sus respectivas jurisdicciones.
 - 5.- Se exceptúan de lo anterior, aquellas reparticiones que expresamente dispongan las Comandancias en Jefes, atendiendo a la naturaleza de las mismas, su ubicación y reducida dotación.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

0147 Izamiento del Pabellón Nacional en presencia de buques de guerra extranjeros.

a.- En puertos extranjeros:

Además de lo que dispone la letra a.- del párrafo 0144, mientras se ize o arrie el Pabellón Nacional, se deberá tocar el Himno Nacional de Chile, y seguidamente el Himno del país en que se encuentre, y si hubiera buques de otras nacionalidades, se tocarán a continuación los Himnos correspondientes, siguiendo para ello el orden de procedencia de las insignias o Jefes respectivos.

b.- En puertos nacionales:

Cuando se encuentren buques de guerra de otras nacionalidades, se seguirá el mismo procedimiento dispuesto anteriormente.

En caso de concurrencia en puerto de buques de guerra chilenos y extranjeros, durante los actos de izar o arriar el Pabellón, los buques deberán siempre proceder uniformemente, siguiendo los movimientos del buque Jefe o del Jefe de mayor graduación o antigüedad.

c.- Cuando no se cuente con banda de músicos para interpretar el Himno Nacional de Chile o alguno extranjero, se empleará en su reemplazo una grabación de audio de éstos, la que será difundida a través del circuito 1 MC.

0148 Si al izar el Pabellón, éste debiera quedar a media asta, se llevará a esta posición después de estar al tope y si ya estuviese izado, se arriará a media asta sin ninguna ceremonia. A la hora de arriarlo, se izará al tope, de forma previa, al toque de “ATENCIÓN”. El Jack Nacional seguirá los movimientos del Pabellón.

0149 En todas las embarcaciones que se encuentren navegando al momento en que a bordo de su buque o buque de la Armada más cercano se esté izando o arriando el Pabellón Nacional, se procederá como se indica:

a.- El Oficial a cargo de ella o su Patrón, ordenará “Para” o “Galeras”, según sea su sistema de propulsión.

b.- Mientras dure la ceremonia, el Oficial o Patrón, permanecerán de pie saludando militarmente.

c.- Los pasajeros de la embarcación saludarán sin ponerse de pie en caso se encontrasen sentados.

d.- Si la embarcación lleva Pabellón, el personal dará frente hacia éste, mientras el Patrón procede a su izada o arriada según corresponda.

I.- HONORES AL ESTANDARTE

0150 Cada vez que una unidad deba formar con su Estandarte desplegado, la unidad formada en un lugar destacado, le rendirá los siguientes honores al sacarlo y guardarlo:

Al sacar el Estandarte la tropa presentará armas con bayoneta calada y la banda interpretará el Himno Nacional completo a cuyos acordes el abanderado, colocado al final de la formación, lo pasará con paso regular ante ella hasta recorrer toda la formación, para ubicarse finalmente en su colocación normal. Al guardar el Estandarte se procederá a la inversa.

0151 En la calle toda unidad o formación que pase frente a un Estandarte de otra unidad, deberá rendirle los honores de paso regular desde 30 metros antes de enfrentarlo. El Estandarte saludado deberá adoptar la posición de "FIRME". Una unidad que está detenida sólo rendirá honores a un Estandarte que pase frente a ésta adoptando la posición de "FIRME".

0152 Los Estandartes de la fuerzas de presentación no saludarán ni harán honores, y en cambio deberán ser saludados militarmente por todos los que visten uniforme de las Instituciones Armadas. Los civiles y el personal de las Fuerzas Armadas que visten de civil, saludarán descubriéndose. Igual saludo corresponderá a las banderas de sociedades, o a los estandartes de aquellas que tengan como base o símbolo el Pabellón Nacional.

0153 Cuando las autoridades civiles o militares revisten una unidad de formación, al pasar frente al Estandarte, se detendrán frente a él para saludar con una venia (en el caso de autoridades civiles) o militarmente para luego reanudar la revista a la tropa formada.

J.- EMPLEO DEL PABELLÓN EN LAS EMBARCACIONES MENORES

0154 En puerto se usará la Bandera Nacional en las embarcaciones menores, dentro de las horas en que esté izado el Pabellón en los buques, en los siguientes casos:

- a.- Domingos y festivos.
- b.- Aniversarios cívicos.
- c.- Cuando haya buques extranjeros presente.
- d.- Cuando en virtud de especiales circunstancias, así lo disponga el Jefe más caracterizado.
- e.- Cuando enarbolan insignia o distintivo.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

- f.- Cuando conduzcan Oficiales Generales, Superiores o Jefes, en cualquiera circunstancias y de cualquier rama que fueren.
- g.- Cuando el buque se encuentre empavesado o medio empavesado.
- h.- Cuando las embarcaciones conduzcan tropa armada, salvo cuando la autoridad competente ordene lo contrario.
- i.- En el extranjero.

0155 Las embarcaciones amarradas al tangón no desplegarán su bandera, salvo cuando el buque se encuentre empavesado o medio empavesado.

0156 Cuando una o más embarcaciones vayan remolcadas y corresponda usar bandera, todas llevarán el pabellón desplegado, salvo en el caso de conducir carga.

0157 Considerando las posibilidades de ensuciar el Pabellón Nacional mientras no este izado y se mantenga a bordo de la embarcación, la guardia del buque al cual pertenece esa embarcación y el patrón de la misma, al recibirse de guardia, extremarán las medidas para evitar y solucionar esta situación.

K.- EMPLEO DE PABELLONES EXTRANJEROS A BORDO DE UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

0158 Cuando los buques de la Armada visiten un puerto extranjero, izarán en una de las vergas del palo mayor, el pabellón del país visitado, el que debe ser izado y arriado siguiendo los movimientos del Pabellón Nacional. En todo caso, este pabellón debe ser de un tamaño menor al Pabellón Nacional en uso.

Lo anterior, es sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones, respecto del izamiento de pabellones extranjeros para efecto de honores, que se contemplan en este ceremonial.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

* **CAPÍTULO 02****INSIGNIAS DE MANDO, BANDERAS DISTINTIVAS, DISTINTIVOS Y EMBLEMAS EN LA INSTITUCIÓN****A.- INSIGNIAS DE MANDO**

0201 Designase con el nombre de insignias, a las banderas que se izan a bordo de un buque o en tierra, en representación de S.E. el Presidente de la República, Ministro de Defensa Nacional y Oficiales de Armas y de otros escalafones, que por excepción ejerzan mando militar, en Unidades o Reparticiones de la Armada.

0202 Las insignias de mando reconocidas según el párrafo anterior, son las que corresponden a las Autoridades que se indican a continuación y están señaladas en el Cuadro N° 8:

- a.- El Estandarte Presidencial y las Banderas que identifican al Ministro de Defensa Nacional y Comandante en Jefe de la Armada.
- b.- Las banderas que representan a los Oficiales Generales, Superiores, Jefes u Oficiales con Mando Operativo, de Fuerza Naval, Comandos Operativos o Logísticos, Zona, Distrito, Base Naval, Estación Naval, Fuerza IM o Aviación Naval, Comando de Misileras, Buques, Jefe de Bahía y Jefe de Repartición.
- c.- Los Pabellones de Naciones Extranjeras cuando represente al Jefe de Estado.

0203 Las insignias se confeccionarán en tres tamaños, con las características y dimensiones siguientes:

a.- Características

- 1.- Para las que representan a Oficiales con Mando de Fuerzas Operativas (C.O.N. – ZZ.NN.):
 - a) Bandera cuadra azul con tres o dos estrellas blancas, según sea un VA o CA.
 - b) Bandera corneta azul con una estrella blanca, para los CO o CN.
- 2.- Para las que representan a Oficiales con Mando de Fuerzas de Tipo (C.J.E. - C.J.FZA.SS. - C.AV.N. - C.G.C.IM. - C.A.T.N.- C.FF.EE.) :
 - a) Bandera cuadra azul con dos estrellas blancas, cuando sea un CA.
 - b) Bandera corneta azul con una estrella blanca, cuando sea un CO o CN.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

Modificado por Resolución C.J.A. N° 6400/8 Vrs. del 04-JUL-2002.

- c) Bandera corneta con dos franjas horizontales azules separadas por un campo blanco y al centro una estrella azul, cuando sea un Oficial Jefe.
 - d) Fuerzas IM. :
 - Bandera cuadra roja con dos estrellas blancas cuando sea un CA.
 - Bandera corneta roja con una estrella blanca, cuando sea un CO o CN.
- 3.- Para las que representan a Oficiales con Mando de Fuerzas de Tarea o Grupos de Tarea :
- a) Bandera corneta azul con dos estrellas blancas, cuando sea un CA.
 - b) Bandera corneta azul con una estrella blanca, cuando sea un CO o CN.
 - c) Bandera corneta con dos franjas horizontales azules separadas por un campo blanco y al centro una estrella azul, cuando sea un Oficial Jefe.
- 4.- Para las que representan a Oficiales con Mando de Distrito - Base Naval o Estación Naval : bandera triangular azul con una estrella blanca. Los Oficiales del C.IM., con mando de Unidades Operativas, usarán una bandera triángula de fondo rojo con una estrella blanca sobre éste.
- 5.- Para la que representa a Oficiales con Mando en Comandos de Misileras: bandera corneta con dos franjas azules horizontales separadas por un campo blanco y al centro una estrella azul.
- 6.- Comandante de buques:
- Gallardete de Mando, Bandera de forma triangular alargada, con los colores y estrella de la Bandera Nacional, según se muestra en el Cuadro N° 8.
- 7.- Jefe de Bahía :
- Bandera triangular de fondo azul con una estrella blanca al centro.
- 8.- Jefe de Repartición :
- Gallardete de Mando, Bandera en forma triangular, con los colores y estrella de la Bandera Nacional, según se muestra en el Cuadro N° 8.

b.- Dimensiones:

- 1.- Tamaño Especial :
2,55 mt. x 1,70 mt. Su empleo será a bordo de buques mayores, cuando se ice empavesado.
- 2.- Tamaño Mayor :
1,20 mt. x 0,80 mt. Su empleo será a bordo de buques, cuarteles y edificios.
- 3.- Tamaño Mediano :
0,60 mt. x 0,40 mt. Su empleo será a bordo de embarcaciones menores.
- 4.- Tamaño Menor :
0,20 mt. x 0,30 mt. Su empleo será en automóviles y vehículos motorizados.
- 5.- Gallardete de Mando:
0,10 mt. x 1,00 mt. Su longitud será aumentada en 1,00 mt. por cada 1.000 millas navegadas por la unidad bajo el mando de un mismo Oficial.

0204 Las insignias de Mando, sólo serán consideradas como tales en la respectiva Institución de la Defensa. En las otras Instituciones, se les reconocerá como Bandera Distintiva.

* **B.- BANDERAS DISTINTIVAS Y DISCOS DISTINTIVOS**

* **0205** Designase con el nombre de Banderas Distintivas y Discos Distintivos a aquellos que indican la presencia de Autoridades Navales o de personas constituidas en determinada dignidad, Nacionales o Extranjeras, que no tienen ni ejercen Mando militar dentro de una Fuerza, Zona, Distrito o Base Naval.

* **0206** Las Banderas Distintivas reconocidas según el párrafo anterior, son los que corresponden a las autoridades que se indican a continuación y están señaladas en el Cuadro N° 8:

- a.- Ministros de Estado, Embajadores, Ministros Plenipotenciarios, Enviados Extranjeros, Encargados de Negocios extranjeros, Ministros residentes, Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales y Cónsules.
- * b.- Los Oficiales Generales con nombramiento de Jefe del Estado Mayor Conjunto y Oficiales Generales, Comodoros u Oficiales Superiores que se desempeñen como Directores de Organismos Directivos de la Institución (tanto de Alto Nivel como Técnicos), o aquel cargo que a juicio del Comandante en Jefe de la Armada, forme parte del Alto Mando Naval.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

- c.- Oficiales Generales o Superiores de otras Instituciones de la Defensa.
- d.- Los distintivos serán enarbolados en el asta de proa de la embarcación que conduce a la Autoridad que representan. No serán izados a bordo de los buques ni en las reparticiones de tierra.

0207 El Jack Nacional es la bandera distintiva que caracteriza a un buque de la Armada declarado en servicio activo por Resolución del Comandante en Jefe de la Armada e incorporado a la Lista Naval. Consiste en una bandera cuadra de color azul con una estrella blanca al centro.

0208 La dimensión del Jack Nacional será de los tipos y medidas que se indican:

Mayor	:	1,50 x 1,00 m.
Mediano	:	1,00 x 0,66 m.

0209 En cuanto a las dimensiones de los distintivos, a excepción del Jack, éstos se confeccionarán sólo en las dimensiones correspondientes a los tamaños mediano y menor establecidos para las insignias.

* **0210** El Jefe del Estado Mayor Conjunto, y aquellos Oficiales Generales y Superiores que por disposición del Comandante en Jefe de la Armada, formen parte del Alto Mando Naval y que no enarbolan insignia de Mando, tendrán derecho a usar, a bordo de embarcaciones menores, un Disco Distintivo metálico de 20 cms. de diámetro, en los colores y características indicadas en el Cuadro N° 9.

C.- ESCUDO OFICIAL DE LA ARMADA

0211 El Escudo Oficial de la Armada es el que a continuación se describe y cuyo diseño se encuentra en el cuadro N° 6 :

- El distintivo es un escudo español que lleva por timbre una corona rostrada de oro, sombreada bajo su base con el mismo color.
- Este escudo va orlado de un calabrote dorado y en su parte superior central lleva una estrella dorada de cinco picos.
- Bajo la estrella y en forma vertical se presenta un ancla dorada, tipo "Almirantazgo" con cepo de madera color café y herrajes dorados, pendiendo de su arganeo, un chicote de cabo dorado que termina detrás del brazo izquierdo del ancla.
- Bajo el ancla, centrada y también en color oro se presenta la frase "ARMADA DE CHILE".

- El Escudo, excepto su timbre, lleva como fondo un campo azul.
- Las proporciones del Escudo Oficial son tres partes de alto por dos de ancho, incluyendo la corona, y de nueve partes de alto por ocho de ancho, excluyéndola.

D.- EMBLEMA DE LA ARMADA

0212 El Escudo Oficial de la Armada sobrepuesto en una bandera del mismo color de su campo, constituirá el Emblema de la Armada y tendrá las siguientes dimensiones:

- a.- Tamaño mayor : 2,55 x 1,70 mt.
- b.- Tamaño medio : 1,28 x 0,85 mt.
- c.- Tamaño menor : 0,30 x 0,20 mt.

E.- ESCUDO OFICIAL DE LA UNIDAD O REPARTICIÓN

0213 Toda unidad o repartición tendrá un escudo oficial, el que será aprobado por los Mandos Operativos, de Apoyo Operativo y Directores Generales, según sea el Mando del cual depende la repartición o unidad.

0214 El escudo tendrá las mismas características en cuanto a diseño básico y dimensiones del Escudo Oficial de la Armada, con las diferencias que se grafican el Cuadro N° 7.

0215 El color del campo de fondo debe ser elegido entre aquellos admitidos en la heráldica, acorde con los colores que lleven las figuras con que se cargue el campo.

0216 La(s) figura(s) elegida(s) deberá(n) poseer un significado heráldico debidamente justificado en la proposición del escudo, para ilustrar al Mando que lo aprobará.

0217 De estar ligado el nombre de la unidad o repartición a un apellido de familia que posea escudo de armas, éste podrá ser incluido en las figuras del campo y ubicado en el cantón diestro superior.

* **0218** Una vez aprobado el Escudo, se enviará una copia de la resolución y dibujo en colores de su diseño con su respectiva descripción heráldica, adjuntando un archivo del escudo digitalizado en formato JPG o BMP, al Jefe del Servicio de Relaciones Públicas de la Armada para el archivo histórico, dos copias al Secretario General de la Armada (División Publicaciones), para su publicación en el Boletín Oficial de la Armada y una copia al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Modificado por Resolución C.J.A. N° 6400/18 Vrs. del 30-OCT-2001.

0219 Los buques de la Armada lucirán sobrepuesto en ambos alerones del puente u otro lugar cercano de su superestructura, el escudo oficial del buque, con frente hacia los costados. Estará confeccionado en metal, irá pintado con los colores que indique su resolución aprobatoria y sus medidas serán las siguientes de acuerdo al tamaño del buque:

- a.- Buque mayor y mediano : 70 x 46 cm.
- b.- Buque menor : 40 x 26 cm.

En puerto, el escudo del buque se colocará además en la guardia de portalón, en un atril de madera barnizada.

0220 Los tapabocas de los cañones, de calibre 4 pulgadas y superiores, de los buques estarán adornados con su respectivo escudo oficial cada vez que el material se encuentre sin sus fundas protectoras mientras el buque permanece en puerto. Este será de bronce pulido y de un alto igual al calibre del cañón.

*** F.- DISPOSICIONES PARA EL EMPLEO DE INSIGNIAS DE MANDO, BANDERAS DISTINTIVAS, DISTINTIVOS Y EMBLEMAS EN LA INSTITUCIÓN**

*** 0221** En el Palo Mayor de un buque, asta de un edificio o asta de una repartición, sólo se izará una insignia de Mando o Bandera Distintiva.

*** 0222** De acuerdo con el párrafo anterior, en esos lugares flameará, según corresponda, tanto de día como de noche, una de las siguientes insignias de mando o banderas distintivas:

- a.- El Estandarte Presidencial, del Ministro de Defensa Nacional y del Comandante en Jefe de la Armada, durante todo el tiempo de su permanencia a bordo.
- b.- La del Comandante en Jefe de la Escuadra, Comandante en Jefe de la Fuerza de Submarinos o Fuerza Naval, en el buque insignia.

No se izará la insignia de mando del Comandante en Jefe de la Escuadra o del Comandante en Jefe de la Fuerza de Submarinos en un buque que visite, sino en el caso que ésta sea arriada en el buque insignia, lo cual se hará únicamente cuando así lo determinen las autoridades antes mencionadas; de esta manera su insignia de mando, en ningún caso debe flamear en más de un buque a la vez.

- c.- El Estandarte o Pabellón de Jefe de Estado extranjero durante todo el tiempo de su permanencia a bordo, y si es necesario al lado de cualquier Estandarte o Insignia que previamente haya sido izada en dicha posición.
- d.- La Insignia de mando del Comandante del Comando de Misileras.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

- e.- El Gallardete de Mando, insignia de mando de Comandante de Buque.
- f.- La Bandera Distintiva de los Oficiales Generales con nombramiento de Jefe de Estado Mayor Conjunto y Oficiales Generales, Comodoros u Oficiales Superiores que se desempeñen como Directores de Organismos Directivos de la Institución (tanto de Alto Nivel como Técnicos), o aquel cargo que a juicio del Comandante en Jefe de la Armada, forme parte del Alto Mando Naval.
- * **0223** Las insignias de mando del C.J.E., C.J.Fza.SS. y Comodoros con Mandos en Jefe, serán arriadas sólo en el caso de tener que izar en el mismo buque el Estandarte Presidencial, la Insignia de mando del Ministro de Defensa Nacional, la del Comandante en Jefe de la Armada o la del Comandante de Operaciones Navales.
- * **0224** Las insignias de mando del C.J.E., C.J.Fza.SS. o Comodoros con Mandos en Jefe, son inamovibles e irremplazables, excepto en los casos numerados en el párrafo anterior, sea cual fuere el grado de antigüedad de los Oficiales Generales, Comodoros o Comandantes de Buques que puedan encontrarse reunidos en el puerto.
- 0225** El Gallardete de Mando, se mantendrá izado sólo mientras no exista un Mando militar superior a bordo.
- * **0226** La insignia de mando del Comandante del Comando de Misileras, será izada en la misilera en la que éste se encuentre embarcado. En este caso dicha unidad no izará gallardete de mando.
- * **0227** La insignia de mando del Jefe de Bahía se izará en un puerto nacional o extranjero, en donde se encuentren fondeados varios buques de la Armada Nacional. Esta insignia de mando se izará en aquel buque cuyo Comandante resulte ser el más antiguo entre aquellos presentes.
- * **0228** Cualquier Estandarte o Pabellón extranjero que se ice en representación de determinado personaje constituido en dignidad cualquiera que sea su rango, no reemplaza ni excluye a ninguna insignia de mando que esté enarbolada.
- * **0229** El Comandante en Jefe o Comodoro al Mando de una Base o Zona Naval, como también los Comandantes de distintas Estaciones Navales, Comandante de la Aviación Naval y Comandante General del Cuerpo de Infantería de Marina, deberán izar su insignia de mando en tierra, ya sea en el edificio donde se encuentran las oficinas de su despacho, en el Cuartel Naval, o bien en un buque en la bahía.
- * **0230** Si la autoridad a la cual pertenece una insignia de mando, está a bordo de una embarcación menor o viaja a bordo de un vehículo o avión, desplegará su insignia de mando, sin más limitantes que aquellas que se establecen en este Ceremonial, respecto a la compatibilidad en el despliegue entre una y otra.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

- * **0231** Cuando las embarcaciones menores conduzcan al Jefe del Estado Mayor Conjunto, y aquellos Oficiales Generales y Superiores que por disposición del Comandante en Jefe de la Armada, formen parte del Alto Mando Naval y que no enarboles insignia de mando, colocarán sobre la carroza el Disco Distintivo que le corresponde a esa autoridad, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N° 9.
- * **0232** Las insignias de mando y banderas distintivas se usarán en los automóviles, cuando vayan ocupados por Oficiales Generales y Superiores que integren el Alto Mando Naval, en actos oficiales, revistas y recepciones oficiales. Las insignias y banderas irán colocadas en un asta metálica, cerca del farol derecho.
- * **0233** Las insignias de mando o banderas distintivas se arriarán a media asta por duelo, sólo en el caso que ellas pertenezcan al fallecido y siguiendo el movimiento del Pabellón o el Jack Nacional.
- 0234** El Jack nacional siempre se izará en el asta de roda y será empleado en concordancia con lo siguiente:
 - a.- Siguiendo los movimientos, en forma simultánea, del Pabellón Nacional, cuando la unidad se encuentre atracada o fondeada.
 - b.- Con empavesado medio y completo.
 - c.- A partir del momento del fondeo o cuando se encapille la primera espía, cuando la unidad se encontrare navegando.
 - d.- No se iza en navegación.
 - e.- Se izará aún cuando el buque esté en reparaciones.
- 0235** El Emblema de la Armada, se usará en tierra en las siguientes oportunidades:

TAMAÑO MAYOR

 - a.- Espectáculos deportivos, artísticos o culturales en que participen buques, reparticiones o escuelas de la Armada. Si éstos eventos tuvieran la Bandera Nacional izada, el emblema de la Armada irá a la izquierda del espectador.
 - b.- En ceremonias militares internas en reparticiones, destacamentos y escuelas de la Armada, con asistencia de público, como Entrega de Armas, Revistas Finales, etc. En estos casos el Emblema de la Armada se izará al lado derecho del espectador.

TAMAÑO MEDIO

 - c.- En un asta, en las oficinas o cámaras de los Oficiales Generales, Superiores, Comandantes de unidades, Directores de Escuelas y Jefes de reparticiones.

TAMAÑO MENOR

El Emblema de la Armada en su tamaño menor, se usará:

- * d.- En un asta metálica al lado izquierdo de los vehículos que lleve insignia de mando o bandera distintiva de autoridad naval, salvo en los casos que se celebre una efeméride patria en la que se haya dispuesto enarbolar el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos y casas particulares, circunstancia en la cual el vehículo llevará el Pabellón Nacional en el asta derecha y la insignia de mando o bandera distintiva en el asta izquierda.
- e.- En los escritorios de las autoridades señaladas en el párrafo 0235., letra c), si éstas así lo dispusieren.

G.- EMPLEO INSIGNIA DE MANDO, DISTINTIVO Y EMBLEMA CON OCASIÓN DE HONORES Y SITUACIONES ESPECIALES

0236 Cuando se rindan honores de cañón a S.E. el Presidente de la República, al Ministro de Defensa Nacional, al Comandante en Jefe de la Armada, o a las autoridades civiles, navales y militares en general con derecho a estos honores se deberá observar lo siguiente:

- * a.- En ocasión de visita de S.E. el Presidente de la República, Ministro de Defensa Nacional, o Comandante en Jefe de la Armada, se enarbolará la insignia de mando respectiva, arriándose cualquiera otra que esté izada en el buque que recibe la visita.
- b.- En ocasión de visitas en “Aguas Territoriales Chilenas” de las Autoridades Civiles y Militares Nacionales con derecho a honores de cañón y distintivo en las embarcaciones menores, no se izará a bordo bandera distintiva alguna, mientras se hacen los honores de cañón que les corresponden.
- * c.- A las mismas autoridades chilenas indicadas en el inciso anterior, en ocasión de visitas “fuera de Aguas Territoriales” se les izará el Pabellón Nacional en el palo donde no haya enarbolada una insignia de mando, mientras se hacen los honores de cañón que corresponden a la Autoridad.

0237 Cuando haya intercambio de honores de cañón con buques de guerra o plazas extranjeras y cuando se hagan honores de cañón en homenaje a autoridades extranjeras con derecho a estos honores, los buques de la Armada se ceñirán a las siguientes reglas:

- * a.- En ocasión de visitas de Jefes de Estado o miembros de familias reales reinantes, el Estandarte o Pabellón de la nación a que pertenece el personaje se izará en el palo mayor mientras dura la visita y, si es necesario, al lado de cualquier Estandarte o Insignia de mando que previamente haya sido izada en dicha posición. En los casos en que las visitas sean Príncipes herederos, Presidentes electos, etc., el Pabellón o Estandarte se mantendrá izado sólo durante el tiempo que duren las salvas correspondientes.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

- * b.- Al arribar a un puerto extranjero que conteste honores de cañón, se izará en el palo mayor el Pabellón del país que se visita y, si es necesario, al lado de cualquier insignia de mando que se encuentre izada; pero, si el buque enarbola el Estandarte Presidencial, el Pabellón del país visitado se desplegará en otro palo.
- * c.- Al rendirse honores de cañón en aguas territoriales o en el extranjero, a la insignia de mando de un Almirante o Comodoro extranjero, etc., o al devolver el saludo de uno de éstos, el Pabellón de la nación a que pertenece la autoridad, se izará en el palo donde no haya enarbolada una insignia de mando, mientras se hacen los honores de cañón o al devolverse éstos.
- * d.- En ocasión de visitas a bordo de autoridades extranjeras civiles, diplomáticas navales, militares, aéreas o consulares con derecho a honores de cañón, el pabellón de la nación extranjera respectiva se izará en el palo donde no haya enarbolada una insignia de mando, mientras se hacen los honores de cañón que corresponden a la autoridad.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

* 0238

En los buques de un sólo palo, que teniendo previamente enarbolado el Estandarte Presidencial o cualquier insignia de mando sea necesario izar el Estandarte de un Jefe de Estado extranjero, Presidente electo o Miembro de Familia Real reinante, éste se izará al lado de la primera.

Cuando sea necesario izar el Pabellón Nacional o uno extranjero, en este tipo de buques, mientras se hagan los honores de cañón, dicho pabellón será desplegado al lado de la insignia de mando durante el saludo.

* 0239

Cuando un buque de la Armada ice empavesado en honor de una festividad nacional o extranjera y enarbola una insignia de mando, el Pabellón Nacional sólo se desplegará en el palo no ocupado por dicha insignia; los demás buques llevarán el Pabellón Nacional en cada palo. El Pabellón extranjero se izará sólo en los momentos en que se rindan los honores de cañón, en cuyo caso, se procederá a desplegarlo al lado del Estandarte Presidencial o Pabellón Nacional.

* 0240

En los buques de un sólo palo, que teniendo previamente enarbolada una insignia de mando, sea necesario izar empavesado en honores de una festividad extranjera, se llevará el Pabellón de la Nación respectiva al lado de la insignia de mando izada, mientras se hacen las salvas correspondientes; los demás buques de un palo, en caso conformen una Fuerza Naval, llevarán sólo el Pabellón extranjero en el momento de efectuarse el saludo de cañón.

* H.-

DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE RÉPLICAS DE INSIGNIAS DE MANDO Y BANDERAS DISTINTIVAS EN LA CORRESPONDENCIA

* 0241

Los Oficiales con derecho al uso de insignias de mando o banderas distintivas, podrán usar, para su correspondencia oficial en sus esquelas, tarjetones y sobres, un sello con la réplica de la insignia de mando o bandera distintiva correspondiente a que tienen derecho.

Los Oficiales no considerados en el inciso anterior, podrán usar para su correspondencia oficial un sello con la réplica del Escudo Oficial de la

Armada, excluyéndose por lo tanto, el uso de cualquier otra insignia de mando o bandera distintiva.

El Edecán Naval de S.E. el Presidente de la República podrá usar una réplica del Escudo Nacional, según el modelo que se emplea en las oficinas de la Presidencia de la República.

I.- LEMA DE LA ARMADA

0242 La frase "VENCER O MORIR" constituye el lema de la Armada de Chile. Los buques la llevarán escrita en la rueda de gobierno y la expondrán hacia el exterior en el mamparo de proa del puente en letras de bronce pulido. Las letras serán mayúsculas de tipo recto y sus medidas serán las siguientes, de acuerdo al tamaño del buque:

Tipo de buque	Alto	Ancho
Mayor	20 cms.	14 cms.
Mediano	15 cms.	10 cms.
Menor	12 cms.	8 cms.

0243 En un lugar destacado de la superestructura y cercano al puente, todo buque de la Armada expondrá por ambas bandas su nombre en letras de bronce pulido sobre una base de madera barnizada. El tipo de letra y sus medidas serán las mismas que las definidas para el lema de la Armada (Párrafo 0242).

J.- DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE ASTAS

0244 Las astas de proa y popa serán de madera barnizada y sus alturas las siguientes:

a.- Buque mayor	:	6 mts.
b.- Buque mediano	:	5 mts.
c.- Buque menor	:	3,5 mts.

El asta de proa terminará en su extremo superior en una corona naval dorada, la que contendrá en su interior la luz del Jack. Por su parte el asta de popa terminará en su parte superior en un Cóndor dorado con las alas semi-extendidas con frente hacia popa. Los diseños de estos adornos, se indican en los cuadros N° 16 y 17 de este Ceremonial Naval y sus medidas serán las siguientes para los tamaños de buque que se indican:

a.- Corona Naval :

1) Buque mayor y mediano

Diámetro de la base	:	22 cms.
Altura total	:	18 cms.
Altura velas y proas	:	12 cms.
Ancho velas y proas	:	7,5 cms.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

2) Buque menor

Diámetro de la base	:	15 cms.
Altura total	:	13 cms.
Altura velas y proas	:	9,5 cms.
Ancho velas y proas	:	5,5 cms.

b.- Cóndor:

1) Buque mayor y mediano

Alto	:	20 cms.
Ancho	:	22 cms. (medidos entre los extremos de sus alas).

2) Buque menor

Alto	:	14 cms.
Ancho	:	15,4 cms. (medidos entre los extremos de sus alas).

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

CAPÍTULO 03**FUNDAMENTOS DE LOS HONORES**

- 0301** Los honores que se impartirán en los medios institucionales son: Saludos y Honores de Cañón, Pito, Guardia Armada, Banda y Corneta, los cuales se efectuarán expresamente en las circunstancias y formas que contempla este Ceremonial.
- 0302** Tanto a bordo como en tierra, se tributarán los honores que se establecen en los capítulos correspondientes de este Ceremonial. Cuando por algún motivo, se esté impedido de ejecutarlos, se tributarán aquellos que permitan los medios y en todo caso, se cursarán las excusas correspondientes con anterioridad al evento en que corresponde ejecutarlos.
- 0303** Se denomina “Honores de Almirante” a aquellos conformados por honores de banda y corneta.
- 0304** Son “Honores Personales” aquellos que se rinden a bordo de los buques de la Armada a la persona constituida en autoridad que visita oficialmente el buque.
- 0305** Son “Honores a la Insignia”, como su nombre lo indica, aquellos que se rinden a la insignia que se encuentra enarbolada.
- 0306** Los honores a las Insignias que se establecen en este Ceremonial, son obligatorios y sólo podrán suspenderse los honores personales en visitas u otros actos de carácter oficial, cuando la autoridad a quien corresponda, así lo solicite.
- 0307** Todos los buques de la Armada, considerarán en sus planes internos el “Plan de Honores”, que consiste en distribuir uniformemente a la dotación en toda la eslora de la unidad, en sus diferentes cubiertas exteriores. Como norma, los Oficiales formarán en la cubierta correspondiente a los alerones del buque e inmediatamente a popa de éste, o bien, en otro lugar destacado de las cubiertas superiores. En buques gemelos, la distribución en puestos de honores será idéntica entre ellos.
- * **0308** Se rendirán honores en las oportunidades siguientes:
- a.- Días hábiles:
Desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 horas hasta la puesta del sol, siempre que esto no ocurra después de las 21:00 horas.
 - b.- Días Sábados:
Solamente A.M.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/189 Vrs. del 25-ene-2013.

c.- Los honores entre buques y a las insignias que estos enarboles, se efectuarán entre el orto y el ocaso del sol, y en cualquier día del año, con la excepción de aquellos que se encuentren en evoluciones o prácticas de combate.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/189 Vrs. del 25-ene-2013.

* **0309** Los honores de pito a los Oficiales Navales extranjeros que vistan uniforme, se harán desde las 08:00 horas y hasta la puesta de sol, siempre y cuando esto no ocurra después de las 21:00 hrs., incluyendo las horas de rancho. Los Oficiales Navales chilenos que actúen como Oficial de Enlace de un buque extranjero, podrán solicitar la dispensación de estos honores en el caso de que el buque al cual está destinado para cumplir su tarea, se rija por disposiciones similares.

0310 Jamás se harán honores de pito a un Oficial, cualquiera que sea su rango, si no pertenece al Servicio Naval (nacional o extranjero) o personaje que no posea rango honorario Naval.

0311 Los toques de "ATENCIÓN" y "PASÓ", por sí solos no constituyen honores, por lo que no deberán usarse para estos efectos.

0312 Se entiende por Honores de Guardia Militar, los honores que se rinden al Pabellón Nacional o autoridad por un Destacamento de Tropa Armada, Regimiento de formación o Escuadra de Honores.

0313 Con el propósito de conservar las Tradiciones Marineras y de Ceremonial, toda unidad a flote deberá contar con la capacidad de rendir al menos los Honores de Pito, no importando la reducida dotación que posea dicha unidad. Lo indicado precedentemente es válido para todas las Escuelas Matrices y de Especialidades respecto de los honores de corneta.

0314 Para efectos de honores, la hora de rancho será aquella mientras se mantenga izada la bandera ECO. En los casos en que se requiera comunicar por escrito a alguna autoridad acerca de esta disposición, la hora de rancho se considerará aquella entre las 12:00 y 13:00 horas.

0315 No se hará ninguna clase de honores en las siguientes circunstancias:

- a.- En faenas, ejercicios, zafarranchos y revistas generales.
- b.- Cuando el buque está en reparaciones.
- c.- Durante el Oficio Divino.
- d.- Cuando el buque o Fuerza Naval estén en maniobras o evoluciones.
- e.- Durante las honras fúnebres, como no sean aquellos que rinden al difunto.
- f.- En caso de Duelo Oficial, excepto los Honores al Pabellón el día 18 de septiembre.

0316 A bordo de una unidad o en una repartición terrestre, cuando se invite el Cuerpo de Almirantes, y con el objeto de no saturar, sólo se rendirán Honores de Guardia Militar a los Oficiales Generales con Insignia de Mando Superior Directos del Comandante de la unidad o Jefe de repartición

- 0317** En forma similar a lo indicado en el párrafo anterior y si la persona que preside la ceremonia es el Ministro de Defensa o Su Excelencia el Presidente de la República, los Honores de Guardia Militar se harán a la máxima autoridad, quien recibirá los honores acompañado por el Sr. Comandante en Jefe de la Armada o Comandante en Jefe respectivo, en su ausencia.
- 0318** Cada vez que una tropa Armada o unidad de formación rinda honores al Pabellón Nacional, lo hará con armas en posición de "Presenten" y con bayoneta armada.
- 0319** Para los honores en tierra, si se detectare alguna discrepancia entre las disposiciones del Ceremonial Naval y aquellas contenidas en el Reglamento de Guarnición de las Fuerzas Armadas, prevalecerán estas últimas.
- 0320** En puertos extranjeros, el Buque-Escuela deberá tener cada día entre 08:00 y 12:00 hrs. y desde las 13:00 hrs. hasta la puesta de sol, si ésta no ocurre con posterioridad a las 18:00 hrs., una guardia de honores conformada por personal de la banda, guardia militar, corneta y pito al mando de un Guardiamarina, de tal forma de estar en condiciones de rendir honores a las autoridades extranjeras según las disposiciones contenidas en este ceremonial y aquellas que se establezcan en el país al cual se visita.
- 0321** La Dirección de Bandas de la Armada, establecerá los patrones, en archivos magnéticos, correspondientes a la tonalidad y agónica de los toques de pito y corneta que se estipulan en la Institución.
- 0322** El uso de la Insignia o Distintivo, señala que la autoridad que tiene derecho a su empleo, se encuentra en visita en otro acto de carácter oficial y que por lo tanto, se deberán efectuar los honores personales que prescribe el presente Ceremonial en el buque o lugar visitado, como por aquellos que estén próximos al paso de la embarcación que lo lleve. Algunos de estos actos son :
- a.- Reuniones o visitas de Comandantes, al buque Jefe u otras unidades.
 - b.- Cuando transiten de ida o regreso a tierra por asuntos de servicio.
 - c.- En saludos a retribuciones de Visitas Oficiales contempladas en el Ceremonial Naval.
- 0323** Cuando la autoridad ordene que no se emplee la Insignia o Distintivo a que tiene derecho en la embarcación o automóvil, indica que no desea se le rinda ninguna clase de honores personales.
- 0324** En ceremonias con asistencia de S.E. el Presidente de la República, deberá considerarse, cada vez que sea posible, una banda instrumental, la que ejecutará la Canción Nacional completa a la llegada del Jefe de Estado.

Al término de tales ceremonias, la banda interpretará el Himno Nacional, sin ser cantado por los asistentes.

- 0325** Cuando la ceremonia que se realice, tenga por objeto un homenaje a la bandera y sea presidida por el S.E. el Presidente de la República, los honores de las tropas en el desfile, serán siempre dirigidos a él. Como ejemplo cabe mencionar la ceremonia del Juramento a la Bandera.

Lo anterior no modifica la ubicación que reglamentariamente debe darse al Estandarte de Combate de la Unidad, el cual tomará colocación a la derecha de la Tribuna Oficial.

- 0326** Si a una Ceremonia Militar o Protocolar asiste S.E. el Presidente de la República, y por ende debe izarse el Pabellón Nacional, el Himno Patrio se ejecutará una sola vez, oportunidad en que se izará el Pabellón Nacional.

- 0327** Al término de la ceremonia podrá arriarse el Pabellón Nacional, en el instante que se rindan los honores a S.E. el Presidente de la República al abandonar el lugar de formación, o al momento de guardar el Estandarte Nacional, siempre que el Presidente de la República se haya retirado del lugar de la formación.

- 0328** En caso que una vez rendidos los honores de término de la Ceremonia en tierra, S.E. el Presidente de la República no se retire del lugar de la formación, el Comandante de la Unidad procederá a retirar la Unidad a otro lugar, distante de la ceremonia, a objeto de efectuar en dicho lugar los honores para guardar el Estandarte.

Lo establecido en el presente párrafo significa, en consecuencia, que cuando se trate de una Ceremonia a la que asista S.E. el Presidente de la República, la Unidad de formación ingresará al lugar de formación ya con su Estandarte de Combate.

CAPÍTULO 04**HONORES QUE SE DEBEN RENDIR EN LA ARMADA****A.- HONORES QUE CORRESPONDEN A LAS AUTORIDADES**

0401 Los honores que se indican más adelante se le rendirán a las autoridades nacionales y extranjeras que expresamente se señalan, cuando concurran en visita oficial luciendo insignia o distintivo en el vehículo o embarcación que los conduzcan.

0402 Todo Oficial de la Armada que desempeña un puesto civil, tendrá derecho mientras permanezca en dicho puesto, a los honores correspondientes al empleo civil; pero si los honores fueren inferiores a los que le corresponden como Oficial, tendrá derecho a estos últimos.

0403 Los honores se rendirán tanto a bordo como en tierra a las autoridades correspondientes. Los honores de pito, se rendirán solamente a bordo, excepto en las circunstancias estipuladas en el párrafo 0414 de este ceremonial.

B.- HONORES DE GUARDIA MILITAR

0404 Estos honores serán rendidos al Pabellón Nacional y a las autoridades que se indican en el párrafo 0406 por un destacamento, regimiento de formación o bien por una escuadra de honores.

* **0405** Las ocasiones en que los destacamentos o regimientos y escuadras rendirán los honores, son los que se indican:

a.- Destacamentos y Regimientos:

Izamiento del Pabellón Nacional y en las ceremonias militares cuando son revistados.

b.- Escuadra de honores:

Izamiento del Pabellón Nacional a bordo, en reparticiones en ceremonias en que no participe un destacamento y en el izamiento diario del Pabellón Nacional en las Escuelas de la Armada.

Cada vez que una autoridad con derecho a insignia o distintivo, reviste oficialmente el buque insignia de una fuerza de tipo o fuerza de tarea, el Buque Escuela o una repartición.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/4085 Vrs. del 22-OCT-2014.

- * **0406** Los honores de guardia armada al Pabellón Nacional y autoridades se efectuará según se indica:

a.- **Con Armas presentadas y bayoneta armada:**

Al Pabellón Nacional, al Presidente de la República, Jefes de Estado y Soberanos extranjeros.

b.- **Con Armas presentadas:**

Al Ministro de Defensa, Comandantes en Jefe Institucionales, Vicealmirantes, Contraalmirantes y sus grados equivalentes en el Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros, Ministros de Estado, Embajadores, Ministros Plenipotenciarios, Enviados Extraordinarios, Ministro Residente, Encargados de Negocios o Intendentes Regionales y Dignidades extranjeras equivalentes. Asimismo, a los Gobernadores Provinciales, sólo cuando presidan expresamente ceremonias públicas.

c.- **Con Armas al Hombro:**

A los Directores de Servicios Superiores o Servicios, los Comodoros de Fuerza o Grupo de Tareas o Bases Navales, Jefes de Estado Mayor, Comandantes de Buques o Unidades y Carabineros, siempre que ostenten el grado de Capitán de Navío o equivalente.

d.- **Armas en descanso:**

A los Gobernadores Provinciales, Cónsul General, Cónsul y Vicecónsul, Comandantes de Buques, Jefes de Reparticiones y Jefes de Estado Mayor del grado de Capitán de Fragata y sus equivalentes en el Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros.

- e.- A los Oficiales extranjeros, a partir del grado de Capitán de Corbeta, equivalente al del Oficial chileno, en visita oficial al buque, la guardia de servicio les presentará armas sin bayonetas armadas.

C.- HONORES DE CORNETA Y BANDA (Honores de Almirante)

- 0407** Con ocasión de las visitas oficiales a reparticiones y unidades y revistas a unidades en formación por parte de las autoridades señaladas en el artículo 0410, se les rendirán honores de corneta y banda, los cuales corresponden al toque tradicional usado en la Institución para rendir estos honores y cuya conservación y normas técnicas para su interpretación son de responsabilidad de la Dirección de Banda de la Armada.

- 0408** Los honores de almirante, serán seguidos del himno o marcha que se señala para cada autoridad.

El himno o marcha se interpretará completo sólo cuando la autoridad reviste a una unidad de formación. En caso que los honores los rinda una escuadra, se interpretará sólo la introducción de ese himno o marcha.

Se exceptúa de esta disposición lo pertinente a Su Excelencia el Presidente de la República por cuanto al rendírsele honores de Almirante, a continuación la banda interpretará el Himno Nacional completo.

0409 Los honores de Almirante dispuestos en este acápite, se rendirán igualmente a bordo y en tierra.

* **0410** Las autoridades que recibirán los honores de Almirante, son las que se indican:

AUTORIDADES	HIMNO O MARCHA QUE SEGUIRÁN LOS HONORES DE ALMIRANTE
a) AUTORIDADES NACIONALES	
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.	HIMNO NACIONAL.
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.	CANCIÓN DE YUNGAY.
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA.	HIMNO OFICIAL DE LA ARMADA "BRAZAS A CEÑIR".
COMANDANTES EN JEFE DE LAS OTRAS RAMAS DE LA DEFENSA NACIONAL.	HIMNO O MARCHA DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN.
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.	GLORIA Y VICTORIA.
COMANDANTE EN JEFE DE LA ESCUADRA.	HIMNO DE LA ESCUADRA.
COMANDANTES EN JEFE DE LAS ZONAS NAVALES.	MARCHA "30 AÑOS".
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA DE SUBMARINOS.	HIMNO DE LA FUERZA DE SUBMARINOS.
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM.	HIMNO DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA.
TODOS LOS DEMÁS OFICIALES GENERALES DE LA ARMADA, JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.	"BATERÍA 280".
b) OTRAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS	
A LAS AUTORIDADES MILITARES EXTRANJERAS.	EL HIMNO QUE LE CORRESPONDE A LOS OFICIALES CHILENOS DE RANGO EQUIVALENTE.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/818 Vrs. del 22-FEB-2006.

MINISTRO DE ESTADO.	CANCIÓN DE YUNGAY.
INTENDENTES.	“BATERÍA 280”.
OTRAS AUTORIDADES EXTRANJERAS CON RANGO DE OFICIALES GENERALES.	HONORES DE ALMIRANTE, BANDA TOCA ADEMÁS LA INTRODUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL CORRESPONDIENTE.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/189 Vrs. del 25-ene-2013.

0411 A los Comodoros y a los Capitanes de Navío con mando de fuerza o grupo de tarea o que integren el Alto Mando Naval, le corresponderá la mitad de los “Honores de Almirante”.

A los Comandante de unidades y Jefes de reparticiones, no les corresponde honores de Almirante. En los casos en que estas autoridades revisten una unidad de formación la banda interpretará la marcha “Naval”. En el caso de los Directores de Escuelas Matrices y Academia Politécnica Naval, se interpretará el himno de su respectiva Escuela o Academia.

D.- HONORES DE PITO

* **0412** A las autoridades que se indican, se rendirá honores de pito a bordo:

- a.- Al Presidente de la República, Ministro de Defensa Nacional y Embajadores chilenos acreditados en el extranjero.
- b.- A todos los Oficiales Generales de la Armada y a todos los Oficiales de la Armada que enarboles insignia de mando a flote, cuando vistan de uniforme.
- c.- A todos los Oficiales de la Armada que enarboles insignia de Comandante en Jefe, Comodoro, Comandante de Flotilla o Grupo de Tarea Operativo o gallardete de Comandante de Buque, cuando vistan de uniforme.
- d.- A los Oficiales Navales extranjeros de uniforme, de cualquier grado o rango, en los términos que se establecen en el párrafo 0309 de este Ceremonial.

0413 Los honores de pito a bordo, a su Excelencia el Presidente de la República, deberán realizarse con 3 guardianes simultáneamente. En otras ocasiones serán rendidos por el guardián de guardia.

0414 En tierra, se rendirá honores de pito en el homenaje a los Héroes de Iquique y a la Insignia del C.J.A. en la ceremonia de Cambio de Mando de ese Mando en Jefe.

E.- HONORES DE CAÑÓN

- 0415** En la Armada, se tributarán los siguientes honores de cañón:
- a.- A las insignias que deben izarse con el número de disparos que se señala para cada ocasión en este Ceremonial, cuando las autoridades concurren a bordo de los buques de la Armada con ocasión de ejecutarse en ellos, actos oficiales.
 - b.- A los distintivos de Oficiales Generales.
 - c.- A las autoridades civiles, nacionales y extranjeras, de acuerdo con su rango, según las normas particulares que se establecen en este Ceremonial.
- 0416** Respecto de la devolución de honores de cañón, se tendrá siempre presente:
- a.- Se devolverán los honores hechos por un buque de guerra al pabellón de la nación y a las insignias de Oficiales extranjeros, encontrándose en la mar o en puerto.
 - b.- En general no se devolverán los honores de cañón personales y los hechos a la insignia de los Jefes de Estado.
- 0417** El intervalo que medie entre cada disparo durante los honores de cañón, será de 5 segundos.
- 0418** Todo buque insignia tendrá la capacidad de rendir honores de cañón. Los buques que potencialmente puedan asumir como buque insignia, deberán tener la capacidad para montar al menos 2 cañones de saludo.
- Los honores de cañón se rendirán a la autoridad que corresponda, siempre y cuando en ese mismo día y puerto, no le haya tributado honores otro buque.
- 0419** A una autoridad con derecho a Distintivo, sólo le corresponde "honores de cañón personal", los que no serán devueltos.
- 0420** Los honores de cañón serán devueltos, inmediatamente a más tardar dentro de las 24 horas. Si se ha recibido más de un homenaje, la devolución a todos ellos, se entenderá incluida en la devolución del saludo que se le haga al más antiguo que saludó.
- Si por cualquier motivo se omite algún honor de cañón, se procederá a explicar inmediatamente la causa a la autoridad respectiva.
- 0421** Los honores de cañón a las Insignias se retribuirán con el número correspondiente al rango de la autoridad que hubiere hecho los honores.

ORIGINAL

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- * **0422** Ningún buque de la Armada hará o retribuirá honores de cañón en presencia de una Insignia Superior, sin la autorización de ésta, salvo en el caso que sea en su honor, por lo tanto, ya sea en la mar o en puerto, el buque insignia del Mando más antiguo, o aquel que se disponga, será el único que haga o devuelva los honores.
- 0423** Los buques de la Armada no harán honores de cañón a los Fuertes y Plazas de la República.
- 0424** No se harán honores de cañón en los puertos, lugares o zonas prohibidas por las autoridades navales locales o cuando el buque se encuentre atracado en el muelle.
- 0425** Cuando dos o más buques que se encuentren en un puerto, deban efectuar una salva mayor, y a fin de que el último disparo sea terminado simultáneamente por todos ellos, se procederá del siguiente modo:
- Al arriar el buque Jefe la señal que ordena "ROMPER EL FUEGO", éste lo hará inmediatamente, los demás empezarán las salvas cinco segundos después del primer cañonazo del buque Jefe, continuando los disparos durante el lapso de 1 minuto 40 segundos a contar de su primer tiro.
- 0426** Durante los honores de cañón, se extremará la correcta tenida marinera del buque, debiendo las embarcaciones permanecer alejadas del costado y sin movimiento.
- 0427** Se entiende por "Salva Mayor" aquella que consiste en 21 disparos, que es la cantidad máxima contemplada en este Ceremonial.
- 0428** Los honores de cañón se rendirán con los calibres 37/40, 47/40 y 76/23 mm. Para este propósito, la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales, en su calidad de organismo técnico superior, tendrá a su cargo el apoyo logístico y estandarización del armamento que servirá para rendir los honores de cañón. Los buques menores quedan exentos de efectuar estos honores.
- 0429** Cuando un buque de la Armada esté imposibilitado para hacer honores de cañón, le reemplazará en esta obligación otro buque, que designará el Jefe u Oficial más antiguo presente, aún cuando, por este Ceremonial, este Oficial no estuviere expresamente autorizado para hacerlo.
- 0430** Cuando un buque de la Armada construido en el extranjero llegue por primera vez al país, rendirá honores de 21 cañonazos, con el Pabellón Nacional al tope, en el primer puerto de arribada, siempre que cumpla los requisitos de armamento estipulados en el artículo 0428.

0431 En la Armada se tributarán los siguientes honores de cañón, con la cantidad de disparos que para caso se indica:

AUTORIDAD	DISPAROS
a) INSIGNIAS	
1) Presidente de la República o Soberano extranjero	21
2) Ministro de Defensa Nacional.	19
3) Comandante en Jefe de la Armada.	17
4) Vicealmirantes.	15
5) Contraalmirantes.	13
6) Comodoro.	11
7) Comandantes de Buque.	7
b) DISTINTIVOS	
1) Oficiales de otras Ramas de la Defensa Nacional.	Según grado y rango equivalente en la Armada.
2) Oficiales de la Armada con derecho a distintivo.	Lo que corresponda a su grado.
3) Ministros de Estado que no sean el Ministro de Defensa.	17
4) Intendente Regional.	15
5) Embajadores.	19
6) Ministro Plenipotenciario	17
7) Ministro Residente	15
8) Encargado de Negocios.	13
9) Cónsul General.	9
10) Cónsul.	7

0432 A los Oficiales de las Fuerzas Armadas extranjeras, se les rendirán los honores de cañón correspondientes a los Oficiales de la Armada Nacional del grado y rango equivalente.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

CAPÍTULO 05**SECUENCIA DE LOS HONORES****A.- GENERALIDADES**

0501 El orden en que se rendirán los diferentes honores, es el que se indica, debiendo ejecutarse cada uno de ellos, dependiendo de la autoridad que los recibe y según las circunstancias estipuladas en este Ceremonial:

a.- "ATENCIÓN" Pito.

b.- "ATENCIÓN" Corneta.

c.- Honores de Guardia Militar.

d.- Honores de Pito.

e.- Honores de Corneta.

f.- Honores de Banda.

g.- Honores de Cañón.

- "Romper el Fuego".

- "Salva".

- "Cesar el Fuego".

h.- "PASÓ" Corneta.

i.- "PASÓ" Pito.

j.- Término de los honores de Guardia Militar.

0502 El orden anteriormente indicado, se respetará de acuerdo con los honores que corresponden a una autoridad determinada y la disponibilidad de los medios para efectuarlos.

0503 Los honores que deben rendir las embarcaciones y forma de hacerlos, está indicada en el Capítulo 08.

ORIGINAL

B.- SECUENCIA DE LOS HONORES - A BORDO**0504**

Cuando a bordo de un buque de la Armada se vayan a rendir honores con pito, corneta, banda, guardia militar y cañón, éstos se harán en la secuencia que se indica más adelante, a excepción del caso en que se trate de S.E. el Presidente de la República, para quien deberá disponerse lo indicado en el Capítulo 06 de este ceremonial:

a.- RECEPCIÓN:

- 1.- ATENCIÓN pito y corneta sucesivamente cuando la embarcación que conduce a la autoridad a quien corresponden los honores antes señalados se aproxima (50 mts).
- 2.- Jefe de la Guardia Militar ordenará "armas al hombro" y todo el personal cualquiera que sea su ocupación en cubierta o en botes al costado, suspenderá su trabajo y dará frente al portalón manteniéndose en posición "firme".
- 3.- Al faltar 10 metros para que la proa de la embarcación llegue al portalón, el Oficial de guardia ordenará efectuar los primeros "honores de pito", los Oficiales, Suboficiales y Sargentos saludarán militarmente.
- 4.- Al pisar la autoridad la plataforma alta del portalón el Jefe de la Guardia Militar a indicación del Oficial de guardia ordenará los honores con las armas, iniciándose secuencialmente los honores de pito, corneta y banda que le corresponda.
- 5.- Al haberse alejado la autoridad del frente de la guardia, el Oficial de guardia hará tocar "PASÓ" con corneta y pito sucesivamente. Los Oficiales, Suboficiales y Sargentos saludarán militarmente sólo mientras se efectúen los honores a la autoridad, debiendo permanecer al igual que el resto del personal, en posición firme hasta el toque de continuar o pasó.
- 6.- Toque "PASÓ" corneta y pito.

b.- DESPEDIDA:

- 1.- Al aparecer la autoridad en cubierta el Oficial de guardia ordenará "ATENCIÓN" con pito y corneta sucesivamente.
- 2.- Jefe de la Guardia militar ordenará "firmes" y con "armas al hombro" si corresponde. El personal en cubierta se pondrá "firme" dando frente al portalón.
- 3.- Al pisar la plataforma alta y a una indicación del Oficial de Guardia el Oficial Jefe de la Guardia Militar ordenará honores con armas, de "corneta"

ORIGINAL

y "banda" y primeros "hombres de pito" que le correspondan a la autoridad. Los Oficiales, Suboficiales y Sargentos saludaran militarmente mientras duran éstos.

- 4.- Al dar avante la embarcación, se ordenará los segundos "hombres de pito".
- 5.- Toque de "PASÓ" corneta y pito sucesivamente en ese orden, una vez que la embarcación se haya alejado a prudente distancia del buque y en todo caso, después de los honores de cañón, si éstos corresponden.

* **0505** Cuando las autoridades a quienes se les rindan los honores señalados precedentemente, tengan derecho también a honores de cañón, éstos se harán al embarcarse una vez terminados los honores de guardia militar, pitos, corneta y banda y mientras la autoridad permanezca en la plataforma alta momento en que se desplegará la Insignia si le corresponde, con el primer disparo.

0506 Al desembarcarse del buque, los honores de cañón se iniciarán cuando la embarcación se haya ubicado en la posición apropiada respecto del buque para que la autoridad reciba tal homenaje, oportunidad en que se arria la Insignia con el último disparo de esta salva.

0507 Cuando una autoridad que visite un buque, lo haga a bordo de un helicóptero, se le tributarán los honores conforme a su rango, los que se rendirán en un sector inmediatamente a proa de la cubierta de vuelo o en ella, siempre que esto no afecte la operación de otras aeronaves o comprometa la seguridad de las personas. La secuencia será la que se indica:

a.- RECEPCIÓN

Al posarse el helicóptero que conduce a la autoridad y habiendo cortado los rotores, se tocará atención con pito y corneta sucesivamente. A ese toque, el Jefe de la Guardia Militar, ordenará "ARMAS AL HOMBRO" y todo el personal, cualquiera sea su actividad en cubierta, suspenderá su trabajo y dará frente, al lugar donde se rinden los honores manteniéndose en posición "Firme".

Al enfrentar la autoridad la Guardia Militar, el Jefe de ella ordenará honores con armas iniciándose secuencialmente los honores de pito, corneta y banda que correspondan. Los Oficiales, Suboficiales y Sargentos, saludarán militarmente.

Una vez terminados los honores y habiéndose alejado la autoridad, se ordenará "PASÓ", a lo que se tocará secuencialmente "PASÓ" con corneta y pitó; la Guardia Militar, descansará armas.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

b.- DESPEDIDA

A la despedida, se seguirá un procedimiento similar para cumplir los honores durante la recepción.

C- **FORMA DE RENDIR HONORES EN BUQUES CON ACCESO A TRAVÉS DE PASARELA**

* 0508

En los buques que se encuentren atracados a un muelle o molo, con acceso a través de pasarela, y la autoridad se embarque por esta vía, los honores se efectuarán en la secuencia que se indica:

a.- RECEPCIÓN

Cuando la autoridad se aproxime a la pasarela y antes que pise ésta, el Oficial de Guardia hará tocar "Atención".

Al pisar la autoridad la cubierta del buque se ordenarán los honores correspondientes.

Finalizados los honores, y cuando la autoridad se retire del sector de la guardia, se ordenará tocar "Pasó".

b.- DESPEDIDA

Cuando la autoridad se aproxime a la pasarela, el Oficial de Guardia hará tocar "Atención".

En la cubierta del buque y antes que la autoridad suba a la pasarela, se efectuarán los honores correspondientes.

El toque de "Pasó", se ordenará una vez que la autoridad esté en el muelle o molo, habiendo dejado la pasarela.

D.- **SECUENCIA DE HONORES ENTRE BUQUES**

0509

En circunstancia que un buque de la Armada pase por el costado de otro buque de la Armada en la mar o en las proximidades del puerto, en el buque en movimiento se formará el personal en puestos de repetidos y la guardia militar si la posee. Los honores que se harán estando los dos buques en movimiento, o uno de ellos fondeado, serán los siguientes:

a.- El menos antiguo tocará "ATENCIÓN".

b.- El más antiguo contesta con el mismo toque.

c.- Si hay guardia y banda formada en cualquiera de los buques, se ordenará "ARMAS AL HOMBRO". Los Oficiales en cubierta saludarán militarmente y el resto del personal adoptará la posición de "FIRME".

d.- Después, de una breve pausa el buque más antiguo tocará "PASÓ".

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- e.- El menos antiguo contesta con un "PASÓ" en forma inmediata.
- f.- Los buques que no tienen corneta, harán los toques de "ATENCIÓN" y "PASÓ" por medio de toque de pito.
- g.- Si uno de los buques enarbola insignia de Almirante o Comodoro, el buque sin ella tocará "ATENCIÓN" y, cuando este toque le sea contestado, hará honores de Almirante con pito, corneta, banda y guardia militar si la posee. Terminados los honores, el buque Insignia tocará "PASÓ" el que será repetido por el buque que inició el saludo.
- h.- Entre dos buques que enarbolan Insignia de Almirante, Comodoro o Comandante de Fuerza o Grupo de Tareas, ambos se harán honores con corneta, banda (si la poseen), guardia militar, empezando por el menos antiguo.
- i.- Entre dos buques de los cuales uno es de guerra extranjero, el menos antiguo tocará "ATENCIÓN", seguido inmediatamente por el más antiguo. Si el buque nacional tiene guardia militar y es menos antiguo "presentará armas" y si tiene banda de músicos a bordo, tocará el himno nacional extranjero de quien saluda. En caso de dudas respecto a la antigüedad de los Comandantes, los buques de la Armada estarán prontos para hacer el saludo en el momento más oportuno.
- j.- Si el buque extranjero saludado tiene además Insignia, se harán los honores de corneta y banda correspondientes, seguido por el respectivo himno nacional, si es más antiguo devolverá el saludo inmediatamente y la banda tocará el himno nacional del buque extranjero que saluda y en seguida tocará "PASÓ".
- k.- Entre dos buques, de los cuales uno tiene izado el Estandarte Presidencial nacional o extranjero, el de un Soberano extranjero o miembro de familia real reinante, se llevará a cabo lo dispuesto en el párrafo 0617.
- l.- Si el encuentro de las naves es en alta mar los honores se limitarán a los de pito y corneta en el caso que éstos vayan a pasar próximos. En todo caso las condiciones de mar determinarán en definitiva cual será la mejor forma de proceder.

E.- HONORES DE CAÑÓN EN PUERTOS NACIONALES

- 0510** A los Oficiales de las Fuerzas Armadas extranjeras, se les rendirán los honores de cañón correspondientes a los Oficiales de la Armada Nacional del grado y rango equivalente.

ORIGINAL

0511 Las Insignias harán honores de cañón a las Insignias más antiguas en las siguientes circunstancias:

- a.- Por el buque visitado o designado, a las siguientes Insignias:
 - 1) Presidente de la República.
 - 2) Ministro de Defensa Nacional.
 - 3) Comandante en Jefe de la Armada.
- b.- Por el buque Insignia, o su equivalente, en el cual se encuentra la insignia que rinde los honores:
 - 1) Al izar una Insignia por primera vez.
 - 2) Al cambiar una Insignia por otra superior.
 - 3) Al arriar una Insignia definitivamente.
 - 4) Al encontrar a una Insignia más antigua, en alta mar o en las proximidades de un puerto, con la limitación que se indica en el párrafo 0511.

0512 Un Oficial General o Comodoro menos antiguo, rendirá honores de cañón a una Insignia más antigua en las siguientes circunstancias:

- a.- Inmediatamente después que ese Oficial General o Comodoro ice su Insignia por primera vez.
- b.- Al cambiar su Insignia por otra superior por ascender de rango.
- c.- En el primer encuentro que se produzca durante el año, entre una Insignia izada en tierra y otra izada a bordo.

0513 Ningún buque o batería en tierra, deberá hacer honores de cañón personales o a la Insignia más de una vez en el transcurso de un año. Esto se realizará con ocasión de la primera visita o primer encuentro.

0514 Se exceptúa de lo anterior los siguientes casos:

- a.- Que la persona con derecho a tal Insignia haya ascendido durante ese tiempo.
- b.- Se haya producido cambio de Comandante de buque, a quien corresponde efectuar los honores.
- c.- Cuando las Insignias correspondan al Presidente de la República, Ministro de Defensa Nacional o Comandante en Jefe de la Armada, a quienes se les tributará estos honores cada vez que se embarquen oficialmente.

ORIGINAL

0515 En el caso que dos o más autoridades, ambas con derecho a honores de cañón, se retiren juntas de a bordo, después de visitar oficialmente un buque, se hará un saludo de cañón correspondiente a la autoridad con derecho al mayor número de disparos.

0516 Los Oficiales de las Instituciones Armadas de rango inferior al de Comodoro, Coronel con Mando en Jefe, o Coronel con Mando de Ala, respectivamente, tanto nacionales como extranjeros, no tienen derecho a honores de cañón, pero se les devolverán los honores con aquellos que corresponden a Comandantes de Buques de nuestra Armada, es decir, siete cañonazos.

0517 Siempre que una autoridad civil, de la Armada, Ejército, Fuerza Aérea o Carabineros, que tengan derecho a honores de cañón, se embarque de pasajero, para iniciar un viaje en misión oficial en un buque de la Armada, será recibido a bordo con el número de disparos correspondientes a su rango. Iguales honores se le harán al desembarcarse definitivamente. Cuando dicha autoridad desembarque momentáneamente en los puertos de tránsito, sólo se le harán los honores de guardia y banda.

F.- HONORES DE CAÑÓN A LAS INSIGNIAS, PLAZAS Y FUNCIONARIOS EXTRANJEROS

0518 No se rendirán honores al pabellón, estandarte o insignias de autoridades cuya nación no haya sido reconocida oficialmente por el Gobierno de Chile.

0519 En el caso que los honores de cañón prescritos en el presente ceremonial fueren inferiores o superiores a los que practica la Nación a cuyo representante se le rinden estos honores, éstos se harán en conformidad a los reglamentos de su país si se tuviera conocimiento de ese Ceremonial.

* **0520** Cuando un buque de la Armada llegue a un puerto extranjero, hará una salva mayor de 21 cañonazos como saludo a la Nación, con el Pabellón correspondiente al tope del palo mayor. Estos honores son los primeros que se deben hacer al llegar al puerto, y serán devueltos a su término; este homenaje se rendirá en un solo puerto del mismo país.

En caso de ser dos o más buques los que entran simultáneamente al puerto extranjero, hará los honores de cañón solamente el buque insignia o en su defecto, el Comandante más antiguo.

0521 Los honores de cañón a la Nación serán renovados en un mismo puerto extranjero, cada vez que el buque entre a él, pero en el caso de abandono transitorio, podrá convenirse la supresión del saludo, previo acuerdo con las autoridades locales.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- 0522** En caso de que la Insignia Presidencial o Estandarte Real perteneciente a la Nación, cuyo puerto se visita, estuviere izada en dicho puerto, los honores de cañón efectuados como saludo a la Nación, se considerarán como hechos a la Insignia del Jefe del Estado o Soberano Real allí presente, en calidad de representante de la Nación saludada.
- 0523** Cuando un buque de la Armada recale a un puerto extranjero que conteste los honores de cañón y encuentre enarbolado el Estandarte de un Jefe de Estado, Soberano Real, Príncipe Heredero o miembros de familias reales, de otro país, hará primero los honores de cañón de saludo a la Nación, y en seguida a los Estandartes y si éstos están enarbolados en buques que pueden contestar saludos, se les saludará aunque no se salude la plaza.
- 0524** Cuando un buque de la Armada entre en un puerto extranjero que conteste los honores de cañón y encuentre enarbolada una insignia en tierra o a bordo los saludos a ella se harán después de haber efectuado los honores de cañón de saludo a la Nación y siempre que los reglamentos locales los autoricen. A igualdad de antigüedad en el grado, los honores a la Insignia los rendirá primero el que entra al puerto. Cuando en el puerto hubieren varias Insignias del mismo país o de diferentes países, sólo se saludará a la más antigua de cada nación, con el número de disparos correspondientes. En igualdad de jerarquía entre las Insignias, se saludará a aquella perteneciente al país que se visita.
- 0525** Las siguientes costumbres adoptadas desde antiguo por las potencias marítimas, incluido Chile se observarán con respecto a la devolución de honores de cañón:
- a.- Se devolverán a su término:
- 1) Los honores hechos por un buque de guerra al pabellón de la Nación.
 - 2) Los honores hechos por un buque de guerra a las Insignias de Oficiales extranjeros, encontrándose en la mar o en puerto.
- b.- No se devolverán:
- 1) Los honores hechos a la Insignia de los Jefes de Estado, Presidentes electos, Príncipes Herederos o miembros de familias reales reinantes y la Insignia del Ministro de Defensa Nacional, cada vez que visiten un buque de guerra, cuando lleguen o salgan de un puerto nacional o extranjero o encontrándose en alta mar.
 - 2) Los honores personales hechos a las autoridades nacionales civiles, extranjeras, navales, militares y de la Fuerza Aérea extranjera, cuando visiten un buque de guerra.
 - 3) Los "honores de cañón personales" hechos a las autoridades civiles, a los Oficiales navales, militares y de la Fuerza Aérea, nacionales o extranjeros, en visitas a buques de guerra chilenos, cuando concurren a bordo en visita oficial.

ORIGINAL

- 4) Los efectuados al asociarse a honores que se realicen en celebración de una festividad o aniversario extranjero.

0526

Las siguientes normas han sido en general adoptadas por todas las marinas y la observarán los buques de la Armada en lo referente al intercambio de honores de cañón que tengan que hacer con los buques extranjeros que enarbolan la insignia de un Oficial General al mando de una Escuadra, Fuerza o Grupo de Tarea, o bien cuando estas autoridades, las militares y las de la Fuerza Aérea de grado equivalente visiten un buque chileno:

- a.- La Insignia de un Almirante de Flota o la bandera distintiva de un Oficial cuya categoría sea de Mariscal de Campo, se saludará con 19 cañonazos.
- b.- La Insignia de Almirante, con 17 cañonazos.
- c.- La Insignia de Vicealmirante, con 15 cañonazos.
- d.- La Insignia de Contraalmirante, con 13 cañonazos.
- e.- La Insignia de Comodoro o Capitán de Navío con Mando de Escuadra, Fuerza o Grupo de Tarea, con 11 cañonazos.

0527

Para los fines del artículo que antecede, cuando no exista el grado de Almirante en alguna Armada extranjera, a un Vicealmirante de esa nación, que sea Comandante en Jefe de la Armada o Jefe del Estado Mayor General, debe considerarse para los efectos de los honores de cañón, como si fuera Almirante y deberá saludarse con 17 cañonazos.

0528

Los funcionarios Diplomáticos y de las Fuerzas Armadas extranjeras, recibirán al visitar un buque de guerra chileno, los honores de cañón que fija el presente Ceremonial, debiendo la guardia en todo caso presentar armas, al rendirse los honores de corneta o banda.

Los funcionarios Diplomáticos y a los Oficiales extranjeros de Marina, Ejército o Fuerza Aérea, al rendírsele honores en su visita, la banda de músicos ejecutará introducción del Himno de la Nación a que pertenecen los funcionarios visitantes, siempre que el número de disparos que les corresponda en los honores de cañón sean a lo menos, correspondientes a Comodoro.

G.- HONORES EN TIERRA**0529**

En tierra; los destacamentos formados en sitios como plazas, estadios, parques o muelles, que deben rendir honores a determinadas autoridades, los ejecutarán conforme a lo señalado en los artículos precedentes y tomando como referencia lo indicado para la secuencia de los honores a bordo.

- 0530** Los honores en tierra deberán iniciarse al momento de comenzar la revista a la tropa armada que se encuentra formada.

En las unidades y reparticiones terrestres, cuando se rinda honores de Guardia Militar (Escuadra de Honores) a la llegada de una autoridad, el Comandante, Director o Jefe, según corresponda, esperará y saludará a dicha autoridad ubicándose al inicio de la formación de la Guardia Militar y lo acompañará durante los honores.

- 0531** Los honores se iniciarán al momento en que la autoridad se encuentre a unos 10 mts. de distancia del inicio de la formación y concluirán una vez la autoridad haya completado la revista y se encuentre en el sector desde donde saludará al destacamento o desde donde presidirá la ceremonia.

En las unidades y reparticiones terrestres, cuando se realicen ceremonias con participación de un Destacamento o Regimiento de formación, no se rendirá honores de Guardia Militar (Escuadra de Honores) a la entrada de la autoridad que presidirá la ceremonia, efectuándosele directamente los honores correspondientes con el mencionado Destacamento o Regimiento. A las demás autoridades que asisten a la ceremonia y que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en este Ceremonial, le correspondan honores, éstos se harán a la entrada de la Unidad o Repartición con la respectiva Guardia Militar (Escuadra de Honores).

- 0532** Para el caso de los honores de banda a S.E. el Presidente de la República, el Himno Nacional se interpretará tantas veces mientras dure la revista a la fuerza. En ningún caso se cortará el Himno Nacional, por lo que el saludo sólo se efectuará una vez éste haya concluido.

H.- SECUENCIA PARA EJECUTAR HONORES FUNEBRES DE CAÑÓN

- 0533** Los honores fúnebres de cañón, serán rendidos por un buque o batería en tierra según sea el caso, a aquella autoridad a la cual le corresponda, en vida, tales honores.

- 0534** El número de disparos y el procedimiento a seguir en cada caso, es el que se indica:

a.- **Al Presidente de la República:**

Tan pronto se conozca oficialmente la noticia de su fallecimiento se efectuarán 5 disparos de cañón consecutivos arriando a media asta el Pabellón Nacional y jack en todas las unidades y reparticiones del país. A continuación se disparará 1 cañonazo cada 15 minutos durante 24 horas excepto entre las horas en que el pabellón está arriado, al término de los cuales se disparará una salva mayor de 21 cañonazos.

Si el fallecimiento ocurriera en el puerto donde se encuentran los buques, las demostraciones de duelo señaladas se prolongaran durante todo el tiempo que duren las exequias o traslado de los restos a otra ciudad.

b.- Ministro de Defensa Nacional:

Tan pronto se conozca oficialmente la noticia de su fallecimiento se efectuarán 3 disparos de cañón consecutivos arriando a media asta el Pabellón Nacional y jack en todas las unidades y reparticiones del país. A continuación se disparará 1 cañonazo cada 15 minutos, hasta enterar 19, excepto entre las horas que el pabellón está arriado; al término de 24 horas transcurrido desde el primer disparo se disparará una salva de 19 cañonazos.

c.- Al Comandante en Jefe de la Armada:

Tan pronto se conozca oficialmente la noticia de su fallecimiento, se efectuarán 3 disparos de cañón consecutivos, arriando a media asta el Pabellón Nacional y jack en todas las reparticiones de la Institución y su Insignia si está izada a bordo. A continuación se disparará 1 cañonazo cada 15 minutos hasta enterar 17, excepto entre las horas en que está arriado el Pabellón, al término de 24 horas transcurridas desde el primer disparo, se disparará una salva de 17 cañonazos.

El día de los funerales durante el trayecto del cortejo hasta el cementerio se disparará un cañonazo cada un minuto.

d.- A los Oficiales Generales:

Tan pronto se conozca oficialmente la noticia del fallecimiento de un Oficial General, se arriará a media asta el Pabellón Nacional y jack en todas las unidades y reparticiones bajo su Mando y su Insignia, si está izada a bordo a la puesta del sol del día de sus funerales o traslado a tierra de sus restos, será izada a tope y arriada posteriormente con los honores reglamentarios Durante el trayecto del cortejo hasta el cementerio o si es en la mar, durante los funerales a bordo, se disparará un cañonazo cada un minuto hasta enterar el número que le corresponde por su jerarquía.

e.- Comandante de buques:

Durante el traslado al cementerio o durante sus funerales si son en la mar, el buque del fallecido efectuará cada minuto un disparo hasta enterar 7.

CAPÍTULO 06**HONORES QUE SE TRIBUTAN A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y JEFES DE ESTADO EXTRANJEROS**

0601 Los honores que se rendirán a S.E. el Presidente de la República, Jefes de Estado, Príncipes Herederos, Presidentes electos y miembros de familias reales reinantes, serán los resumidos en el presente Capítulo.

0602 Siempre que S.E. el Presidente de la República se embarque en un buque de guerra o mercante, para viaje o para revistarlo oficialmente, se le tributarán los siguientes honores en la secuencia que se indica:

A SU LLEGADA

- a.- S.E. será recibo a su llegada al muelle o embarcadero, por la autoridad naval de la jurisdicción o quien expresamente haya sido designado por el Alto Mando.
- b.- Al zarpe de la embarcación que lo llevará a bordo, su patrón desplegará la Insignia presidencial.
- c.- Una vez a bordo de la embarcación que lo conducirá hasta el buque en el cual se embarca, la batería de tierra romperá el fuego con una salva mayor de 21 cañonazos, al momento en que la embarcación se haya alejado unos 50 mts. desde el muelle.
- d.- Al primer disparo, el patrón detendrá el motor, evitará atravesarse a la mar, saludará militarmente y tomará cuenta del número de disparos ocurridos.
- e.- En la Base naval, cuando el buque a revistar pertenezca a ella, se despliega de inmediato el Estandarte Presidencial.
- f.- Todos los buques Armada surtos en la bahía se engalantarán con empavesado completo.
- g.- Una vez finalizada la 1a. salva de 21 cañonazos, la embarcación se dirigirá a bordo.
- h.- Faltando 50 mts. para que llegue la embarcación al portalón, el Oficial de Guardia ordenará "ATENCIÓN" pito y corneta y la Escuadra de Honores quedará "armas al hombro", el personal adoptará la posición de "FIRME".

ORIGINAL

- i.- Faltando 10 mts. para que la embarcación llegue al portalón, el Oficial de Guardia ordenará "honoros" de pito.
- j.- El proel de la embarcación que conduce a S.E., deberá sacar la Insignia presidencial, antes que los bicheros se levanten para tomar los barones de la Escala Real.
- k.- Una vez atracados y S.E. el Presidente de la República llegue a la plataforma alta, la Escuadra de Honores presentará armas con "bayoneta armada" y S.E. el Presidente de la República recibirá los 2dos. "honoros" con pito, "Honoros de Almirante" con corneta y banda. Posteriormente la Banda romperá con el Himno Nacional completo.
- l.- Al término el corneta toca "ROMPER EL FUEGO" y al ler. disparo de la segunda salva de 21 cañonazos, se desplegará el Estandarte Presidencial en el Palo Mayor, debiendo arriar de inmediato cualquier otra Insignia de Mando que estuviere desplegada.
- m.- Al finalizar la salva se toca "CESAR EL FUEGO"; la Escuadra de Honores descansa el arma y contesta el saludo de S.E. el Presidente de la República. (Si es que el Sr. Presidente saluda. Si así lo hiciese se deberá responder con la expresión "Su Excelencia").

A SU REGRESO O DESEMBARCO

- a.- Cuando SE. el Presidente de la República se encamine hacia el combés o lugar en que se encuentra el portalón, se tocará "ATENCIÓN" pito y corneta; al pisar la plataforma alta, la Escuadra de Honores presentará armas con bayoneta armada.
- b.- Se rendirá "Honoros de Almirante" y posteriormente romperá la banda con el Himno Nacional completo.
- c.- Al término, se ordenarán los "primeros honoros" de pito y posteriormente se embarcará en la lancha.
- d.- Al dar avante la embarcación:
 - El proel colocará el Estandarte Presidencial y se le rendirán los "2dos. honoros" de pito.
 - El patrón se alejará a una distancia prudencial (100 mts.) y se estacionará por la cuadra del portalón del buque para recibir los honoros de cañón que le corresponden a S.E. el Presidente de la República.

- Una vez la embarcación esté en estacionamiento, el Corneta tocará "ROMPER EL FUEGO" y la batería disparará la tercera salva de 21 cañonazos.
- e.- Con el último cañonazo de esta salva, a bordo, se arriará el Estandarte Presidencial y se desplegará la Insignia de Mando correspondiente y se arriará el empavesado de los buques surtos en la bahía.
- f.- Al finalizar la salva de honor el corneta tocará "CESAR EL FUEGO" y posteriormente la Escuadra de Honores descansa el arma, "PASÓ" corneta, "PASÓ" pito.
- g.- La embarcación se dirige al muelle, lugar donde su excelencia será recibido por la Autoridad Naval comisionada por el Alto Mando para este efecto.
- h.- Una vez que atraque la embarcación al muelle y S.E. el Presidente de la República desembarque, la batería de tierra romperá con la 4ta. salva de 21 cañonazos, debiendo permanecer a bordo de la embarcación toda la Comitiva que acompaña a S.E. el Presidente de la República, hasta que finalicen los honores.
- i.- Una vez terminado, el Jefe de Estado se retirará del área y la embarcación regresará a bordo.

0603

Al embarcarse S.E. el Presidente de la República a bordo de un buque de la Armada, será recibido en el portalón por las más altas autoridades navales presentes a bordo y el Sr. Ministro de Defensa Nacional si estuviere embarcado.

*** 0604**

La autoridades a que se refiere el artículo anterior, se ubicarán en el orden de antigüedad correspondiente desde proa a popa o a la inversa del trayecto que seguirá S.E., en tanto que el resto de la oficialidad, formarán en una fila por orden de antigüedad en toldilla, para saludar a S.E. quedando el más antiguo, próximo al portalón.

La tripulación formará en los "Puestos de honores" o "Repetido" según convenga a la ocasión.

La tenida de Oficiales y Personal de Gente de Mar será la que disponga la autoridad correspondiente.

Para esta ocasión, se designarán los tres mensajeros, los cuales se ubicarán de acuerdo con lo indicado en el artículo 2721 letra c).

0605

El orden de embarco y desembarco de los acompañantes de S.E. en la embarcación, será en estricto orden inverso respecto del orden de precedencia de autoridades contemplado en este ceremonial.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- 0606** Cuando un buque de la Armada llegue a un fondeadero, en el cual se encuentre otro enarbolando la Insignia Presidencial, hará una salva de 21 cañonazos al fondear, empavesando si lo estuvieren los demás. Acto seguido su Comandante deberá cumplimentar a S.E.
Iguales honores serán hechos por un buque que zarpe del puerto durante la permanencia del Presidente.
- 0607** Al desplegarse el Estandarte Presidencial, que permanecerá izado durante toda la estadía de S.E. a bordo, se arriará en el buque cualesquiera otra Insignia, bandera, distintivo o gallardete de Comandante que estuviera izado.

De no mediar instrucciones en sentido contrario, los Comandantes de los buques surtos en el puerto, pasarán acto continuo a visitar a S.E.
- 0608** Cuando su S.E. está embarcado en un buque de la Armada y desembarcare momentáneamente de él, dejando izado su Estandarte Presidencial, dicho buque no hará los honores de cañón prescritos como segunda y tercera salva sino aquellos de Guardia Militar y banda.

En estos casos los demás buques, al pasar por sus inmediaciones la embarcación que conduce a S.E. le rendirán los honores prescritos en el artículo 0613 con excepción de los "VIVAS".
- 0609** Desde el momento en que se enarbola el Estandarte Presidencial a bordo de un buque de la Armada, éste será considerado el Guía y en consecuencia, salvo orden contraria, los demás buques seguirán sus movimientos y obedecerán sus órdenes.
- 0610** Izado el Estandarte Presidencial ningún otro buque de la Armada surto en el puerto, rendirá honores de cañón a otra Insignia de cualquier categoría, sea nacional o extranjera, pero sí, deberá contestar los honores que recibiere.
- 0611** Considerando que el Estandarte Presidencial es la Insignia del Presidente de la República, ésta deberá ser izada en los buques, reparticiones y otros recintos, sólo cuando S.E. esté presente.
- 0612** Todo buque de la Armada, que en la mar o en las proximidades del puerto encuentra a otro que enarbola el Estandarte Presidencial, le rendirá los siguientes honores:
- a.- Al pasar por su costado, la tripulación formada en los puestos de honores saludará con los "VIVAS" en forma prescrita en el artículo 0613.
 - b.- La guardia militar desde un lugar visible, presentará armas y la banda de músicos (si la hubiere), tocará el Himno Nacional, la batería de saludos (en caso que el buque que rinde honores cuente con ella), disparará una salva de 21 cañonazos y los Oficiales saludarán militarmente.

ORIGINAL

0613

Cuando se deba rendir honores al buque o embarcación que conduzca a S.E. al pasar por las proximidades de otro buque de la Armada, éstos formarán a su personal en conformidad al "Plan de Honores" de cada buque y se procederá como sigue:

- a.- Al aproximarse el buque o embarcación que conduce a S.E. se tocará "ATENCIÓN", oído el cual, Oficiales y Gente de Mar en posición de "FIRMES" saludarán militarmente, llevando la mano a su gorra; la guardia militar presentará armas, se tocarán honores y a continuación la banda de músicos ejecutará el Himno Nacional completo.
- b.- Finalizando lo anterior el Oficial encargado de dirigir los honores desde el sitio más apropiado con ayuda de los circuitos generales de llamado, dirá "TRES VIVAS CHILE POR S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA", y en seguida dará por tres veces la voz de "VIVA", debiéndose cada una de ellas ser contestadas con voz sonora y varonil por toda la tripulación con la palabra "CHILE", la Oficialidad y Marinería se descubrirá llevando la gorra en alto y a 45 grados con la mano derecha, volviéndola a la siguiente voz de "VIVA" al centro del pecho, cuidando de presentar el exterior la parte llena de la gorra para repetir el movimiento al siguiente "CHILE".
- c.- Una vez terminado los tres "VIVAS" se cubrirán saludando militarmente con la mano en la gorra, hasta que se ejecute el "PASÓ".
- d.- El buque o embarcación que conduzca a S.E., deberá regular su andar para recibir los honores correspondientes.

0614

Si un buque de la Armada, que enarbola el Estandarte Presidencial fuere visitado por un Jefe de Estado extranjero, Soberano, Presidente electo, Príncipe heredero, Primeros Ministros, Jefes de Gobierno o miembros de familias reales reinantes, se le tributarán los mismos honores que se han prescrito para el Presidente de la República; debiendo izarse el Pabellón correspondiente en el mismo palo en que se encuentra desplegado el Estandarte Presidencial.

El Pabellón de la Nación del dignatario visitante se mantendrá izado solamente mientras se hagan los honores de cañón.

0615

Cuando un Jefe de Estado extranjero visita a un buque de guerra chileno, se le tributarán los mismos honores que se han prescrito para S.E. el Presidente de la República de Chile pero, el Pabellón al cual se le tributarán los honores, que deberá mantenerse izado mientras dure la visita, será el de la nación a que pertenece dicho dignatario.

0616

Si dos o más Jefes de Estado se retiran al mismo tiempo del buque visitado, éste disparará solamente una salva mayor, arriando simultáneamente los pabellones, al efectuarse el último disparo. Al retirarse de a bordo los mandatarios, la banda de músicos no ejecutará ningún himno y sólo se rendirán honores de Almirante.

ORIGINAL

- 0617** Cada vez que uno o más buques de la Armada se encuentren con otro que lleve enarbolado el Estandarte de un Jefe de Estado extranjero, Príncipe heredero o miembro de familia real reinante, le deberán rendir los honores a dicho Estandarte, en la forma dispuesta anteriormente con excepción de los "VIVAS". La banda interpretará el Himno Nacional respectivo y el buque izará empavesado completo o medio empavesado según la circunstancia.
- 0618** Cuando un Jefe de Estado extranjero, Presidente electo, Príncipe heredero o miembro de familia real reinante, llegue a un puerto de Chile, donde haya un fuerte o batería, se le tributará una salva de 21 cañonazos a su llegada y nuevamente a su partida desde tal fuerte o batería, desde el buque más antiguo de la Armada presente en el puerto y de cualquier buque que recale o zarpe de él durante la permanencia del citado personaje extranjero. En estas ocasiones, los buques izarán empavesado.
- 0619** El siguiente protocolo se observará en el caso de visita a un puerto chileno de un buque de guerra extranjero que lleve izado un Estandarte Presidencial o Real:
- a.- El buque visitante efectuará los honores de cañón a la plaza con una salva de 21 cañonazos.
 - b.- El fuerte o batería de tierra devolverá los honores a la plaza con 21 cañonazos.
 - c.- El buque de guerra chileno designado y la batería de tierra, tributarán los honores de cañón al Estandarte del dignatario visitante, con una salva de 21 cañonazos.
- 0620** Cuando un buque de la Armada, se encuentre con dos o más buques que enarbolan el Estandarte de un Presidente o Soberano reinante, Presidente electo, Príncipe heredero, Primeros Ministros Jefes de Gobierno o miembros de familias reales reinantes, o bien cuando dos o más Estandartes extranjeros sean desplegados simultáneamente con el Nacional de S.E. el Presidente de la República, rendirá honores de cañón en el orden siguiente:
- a.- Presidente de la República de Chile.
 - b.- Presidentes, Soberanos Consortes, Príncipes herederos, Presidentes electos, Primeros Ministros Jefes de Gobierno.
 - c.- Miembros de familias reales reinantes.
- En estas circunstancias solamente se hará una salva mayor a cada uno de los Estandartes de las Naciones allí presentes no obstante se encuentren flameando dos o más estandartes de una misma nación. El orden que se seguirá para los casos señalados se regirá por el tiempo de permanencia en sus cargos de dichos dignatarios.
- 0621** Mientras se rinden los honores de cañón, si se encuentra alguna unidad de tropa formada en las inmediaciones, ésta se mantendrá en posición "FIRME" y los Oficiales harán el saludo correspondiente.
- 0622** En toda formación militar, desfile u honores que se realicen ante S.E. el Presidente de la República, la tropa los efectuará con la bayoneta armada.

ORIGINAL

CAPÍTULO 07**EMPAVESADO DE UNIDADES**

- 0701** Se entiende por " Empavesado" el hecho de engalanar una unidad a flote de acuerdo con lo siguiente:
- a.- **EMPAVESADO COMPLETO:** Se izará el Pabellón Nacional en cada mástil y en el asta de popa, conjuntamente con las Banderas de Señales, desplegadas de proa a popa, uniendo cada palo en su recorrido.
 - b.- **MEDIO EMPAVESADO:** Se izará el Pabellón Nacional y el Jack en forma similar al Empavesado Completo, sin desplegar las banderas de señales.
- 0702** El despliegue de las banderas de señales se hará como sigue:
- a.- Por cada tres banderas cuadras, una triángula o gallardetón.
 - b.- Se comienza desde proa con la bandera Bravo y se termina con la bandera Alfa en la popa.
 - c.- Entre las banderas extremas ya indicadas, se procederá a colocar el resto de las banderas, respetando lo señalado en el párrafo a).
- 0703** El empavesado en cualquiera de sus dos modalidades será izado en aquellas circunstancias expresamente establecidas en este ceremonial.
- 0704** Toda unidad naval, deberá poseer el número de Pabellones Nacionales suficientes para desplegar empavesado, de acuerdo con las características propias de la superestructura.
- 0705** Los buques en reparaciones y aquellos en movimientos cerca de un fondeadero, desplegarán medio empavesado en aquellas ocasiones en que para unidades similares, en el mismo lugar y bajo un mismo Mando, se haya dispuesto empavesado completo.
- 0706** Los buques que estando con empavesado izado, tengan que moverse, lo arriarán, en cuanto arranque el ancla, pero, permanecerán con medio empavesado hasta perder de vista el puerto.
- 0707** Si se recibe la orden de empavesar mientras la unidad está en movimiento dirigiéndose a un fondeadero, se izará el empavesado al largar el ancla o primera ancla si se va a fondear con dos.

ORIGINAL

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- 0708** Se usará medio empavesado en las circunstancias indicadas en este ceremonial y en aquellas cuando correspondiendo empavezado completo, razones climáticas u otras debidamente ponderadas por el Oficial más antiguo presente, lo aconsejen y así lo resuelva ese Oficial.
- 0709** Si un buque que se encuentra empavesado necesita rendir honores de cañón a una Autoridad o Insignia extranjera, la bandera de la nación a que pertenezca el funcionario que se va a saludar se izará al tope del palo mayor del cual será arriado momentáneamente el Pabellón Nacional, mientras se rinden honores de cañón, siempre y cuando no se trate del Estandarte Presidencial.
- 0710** En presencia de un Estandarte Presidencial o Real, izado en un buque extranjero o con ocasión de realizarse en un buque extranjero presente alguna ceremonia en que éste ice empavesado, el Oficial chileno más antiguo presente, de acuerdo con las circunstancias ordenará izar empavesado, la manera de disponerlo y el tiempo que permanecerá izado.
- * **0711** Como norma general debe tenerse presente que, en circunstancia en que se ha dispuesto izar empavesado o medio empavezado, al momento de arriarlo al ocaso, se encenderán, al toque de "PASÓ", las luces de cubierta o engalanado eléctrico, debiendo apagarse este último a las 24:00 horas. Lo anterior, siempre que el Mando en Jefe respectivo, no disponga lo contrario.
- 0712** El empavesado y engalanado eléctrico, deberán ser uniformes en los buques de igual tipo.
- **0713** Cuando se disponga el empleo del engalanado eléctrico con motivo de una ocasión distinta a las señaladas en el párrafo 0711, será el Mando en jefe respectivo quien dispondrá la hora de encendido y apagado de éste.

CAPÍTULO 08**NORMAS DE CEREMONIAL PARA EMBARCACIONES****A.- INSTRUCCIONES GENERALES**

0801 El uso de las insignias y distintivos en las embarcaciones menores, es obligatorio en las visitas u otros actos de carácter oficial.

0802 En las embarcaciones menores, el despliegue o colocación de una insignia o distintivo, debe hacerse cuando la embarcación se larga del buque o embarcadero y arriarse o sacarse antes que los bicheros de la embarcación se levanten para tomarse de las amarras correspondientes del costado del buque o muelle. La Bandera Nacional en el asta de popa deberá permanecer desplegada.

0803 Las embarcaciones menores destinadas al uso del Comandante en Jefe de la Armada, Comandantes en Jefe de la Escuadra o Grupo de Tarea, Comandante en Jefe de Zonas Navales o Mandos Operativos, llevarán pintada a cada costado a proa, la insignia correspondiente a su rango.

0804 Ninguna embarcación deberá sobrepasar o cortar el rumbo a otra que conduzca a un Superior. Al acercarse a un muelle, escala real de un buque o en otra situación análoga, le cederá el paso haciendo los honores correspondientes. Las embarcaciones con insignia o distintivo tienen prioridad sobre las que no las llevan.

0805 La tripulación de las embarcaciones que se encuentren en los muelles o atracaderos, mostrará siempre deferencia y respeto a las embarcaciones de otros buques, ya sean de la Armada o extranjeros. Los Patronos de éstas observarán el turno para atracar y cuando lo hayan hecho, cederán el lugar lo más pronto posible a las otras embarcaciones.

0806 La buena tenida de la embarcación y el correcto comportamiento del personal que la tripula, redundan no sólo en beneficio del buque al cual pertenecen, sino también de la Armada, ya que debe tenerse presente que en los muelles se actúa generalmente ante la presencia de observadores constituidos por gente extraña a la Institución.

Deberá recordarse además, que las embarcaciones en un muelle están en mayor contacto con los Oficiales y tripulación de otros buques que en cualquier otro lugar, y por consiguiente, la estricta observancia de esta regla de cortesía que demuestra la tripulación, acreditará también el buen nombre y prestigio del buque.

ORIGINAL

B.- HONORES Y SALUDOS.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- 0807** Siempre que en las inmediaciones de una embarcación pase otra nacional o extranjera, que conduzca a un Comandante, o enarbole una insignia o distintivo, se harán los honores indicados en el Cuadro N° 10 y, tanto el Oficial a cargo de la embarcación como el Patrón de ella, saludarán militarmente poniéndose de pie.
- 0808** Al pasar una embarcación por las inmediaciones de un buque y encontrándose Oficiales en cubierta, saludará el Oficial menos antiguo, contestándole él o los otros Oficiales más antiguos que navegan en la embarcación.
- 0809** En el caso que la embarcación lleve Insignia de una autoridad extranjera y sea un situación prevista con anterioridad, se le rendirán los honores de Guardia Militar, Banda, Corneta y Pito. La banda no tocará el Himno, pero sí, los honores de Almirante o los que corresponda.
- 0810** Las embarcaciones que conduzcan a una autoridad que no sea el Presidente de la República o el Ministro de Defensa Nacional, contestarán los honores que reciban, haciendo una guiñada hacia el buque o embarcación que saluda.
- 0811** Si una embarcación encontrase a otra con un Oficial General o Comodoro que no lleve enarbolada su insignia, no arbolará ni pondrá remos en galera, limitándose los honores en tales casos, a cambios de saludos entre los Patrones de las embarcaciones.
- 0812** En el caso que una embarcación condujese a un Oficial General o Comodoro que no lleve enarbolada su insignia o distintivo y encontrase a otra conduciendo a otro Oficial General o Comodoro que lleva insignia o distintivo, se le harán invariablemente los honores prescritos en el presente ceremonial al que lleve insignia o distintivo desplegado.
- 0813** En caso que dos embarcaciones que conducen Oficiales, crucen su rumbo o pasen de vuelta encontrada, los Patrones se saludarán militarmente.
- 0814** Los Oficiales que transiten en embarcaciones vistiendo traje de civil, no tendrán derecho a ningún honor. Esta circunstancia no exime al Subalterno del saludo al Superior si se le reconoce.
- * **0815** En las embarcaciones menores, al embarcarse Oficiales y/o personal de Gente de Mar de diferentes grados o antigüedad, lo harán primeramente los menos antiguos y no tomarán asiento hasta que lo hagan los más caracterizados, por orden de precedencia; el Patrón saludará militarmente, durante el embarco o desembarco de Oficiales.

0816 Para desembarcar, lo hará primero el más antiguo, continuando sucesivamente hasta el menos antiguo. En igualdad de grado, el Comandante de su buque, al tomar su embarcación u otra cualquiera se considerará el más antiguo para los efectos de embarco o desembarco.

El Segundo Comandante en su buque, será siempre considerado como el que sigue en antigüedad al Comandante.

Si existe alguna duda sobre el rango de un Oficial que transita en toda embarcación, se le dará el paso y se le saludará militarmente.

0817 Los Oficiales Subalternos permanecerán siempre de pie cuando se embarque o desembarquen Oficiales más antiguos y los Patrones de embarcaciones saludarán militarmente; la tripulación permanecerá sentada. En las lanchas o embarcaciones motorizadas, toda la tripulación se pondrá de pie y en posición de "ATENCIÓN" al embarcarse o desembarcarse el Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional, Almirantes o Comodoros o los Comandantes de buques.

0818 Las embarcaciones menores que conduzcan carga, que remolque, o que se encuentren en cualquier otra faena por el estilo de ésta, no harán honores de ninguna especie. Sólo saludará el Patrón que gobierna.

C.- VOZ DE ALERTA Y FORMA DE ANUNCIAR A LAS AUTORIDADES EN EMBARCACIONES

0819 Desde el crepúsculo hasta la aurora, los Cabos; de Guardia o Centinelas de exterior, que viesen llegar o pasar embarcaciones menores por las proximidades del buque, darán la voz de alerta con la expresión "AH DEL BOT" debiendo contestar el Patrón según el cargo o desempeño de la autoridad u Oficial de mayor jerarquía que conduzca, en la siguiente forma:

- a.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CHILE
- b.- MINISTRO DE DEFENSA DEFENSA
- c.- MINISTRO DE ESTADONOMBRE DE LA CARTERA
- d.- COMANDANTE EN JEFE LA ARMADA ARMADA
- e.- COMANDANTE EN JEFE ESCUADRA ESCUADRA
- f.- COMANDANTE EN JEFE FZA. SUBMARINOSSUBMARINO
- g.- OFICIAL GENERAL GRADO (VICE O CONTRAALMIRANTE)

ORIGINAL

- h.- JEFE ESTADO MAYOR GENERAL ARMADA MAYOR
- i.- COMANDANTE BUQUE:
- Si es su propio buqueCOMANDANTE
Si es otro buque..... NOMBRE DEL BUQUE
- j.- OFICIAL SUPERIORSUPERIOR
- k.- OFICIALES JEFES JEFE
- l.- OFICIALES SUBALTERNOSOFICIALES
- m.- TRIPULACIÓN Y SI VA SOLO A BORDO
- n.- SI VA DE LARGO LARGO

0820

Cuando una lancha o motor se aproxime a un buque o un muelle en el que se encuentren embarcaciones de la Armada, indicará el rango de las Autoridades o de los Oficiales que conduzca, por medio de pitazos, en la forma siguiente:

- a.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA5 PITAZOS
CORTOS
- b.- MINISTRO DE DEFENSA Y C.J.A4 PITAZOS
CORTOS
- c.- COMANDANTE EN JEFE DE LA ESCUADRA
COMANDANTE EN JEFE DE LA FZA. SS Y
OFICIALES GENERALES3 PITAZOS
CORTOS
- d.- OFICIALES SUPERIORES DE CUALQUIER RAMA2 PITAZOS
CORTOS
- e.- CDTE. DE BUQUE Y JEFES DE ESTADO MAYOR1 PITAZO
CORTO

D.- DESPACHO DE EMBARCACIONES**0821**

Cuando una embarcación vaya a efectuar un viaje de régimen el Guardián de Honores o Mensajero de la Guardia, deberá proceder como se indica, para su despacho:

- a.- FALTANDO 5 MINUTOS : 3 TOQUES LARGOS.
b.- FALTANDO 1 MINUTO : 1 TOQUE LARGO.

*** 0822**

El Oficial de Guardia informará a los Oficiales Jefes, Superiores y Generales cuando la embarcación se encuentre lista para ser despachada. A continuación se procederá al embarco de los Oficiales, autoridades y/o

personal de Gente de Mar de acuerdo a lo establecido en el párrafo 0815 del presente Ceremonial. La embarcación zarpará solamente una vez que el Oficial de Portalón u Oficial de Guardia lo autorice, siguiendo el siguiente procedimiento:

- El Oficial de Portalón o de Guardia, ordenará al Patrón donde dirigirse.
- El Patrón repite textualmente la orden, saludando militarmente.
- El Oficial de Portalón o de Guardia ordenará al Patrón: "LARGA".
- El Patrón ordenará a su dotación: "LARGA, DESABRACA".

● **0823** Al despacharse una embarcación, ésta podrá ser puesta "a las ordenes de" un Oficial Naval o Autoridad Civil, en los siguientes casos:

- a.- Para Oficiales Navales, cuando éstos tengan Mando a Flote o sean Oficiales Generales, Superiores o Jefes.
- b.- En el caso de Autoridades Civiles, cuando se trate de S.E. el Presidente de la República o del Ministro de Defensa Nacional.

Cuando la embarcación sea despachada "A LAS ÓRDENES DE", se empleará la siguiente formalidad:

- El Oficial de Portalón o de Guardia ordenará: "PATRÓN A LAS ÓRDENES DE (Autoridad).
- El Patrón repetirá textualmente la orden del Oficial de Portalón o de Guardia, saludando militarmente.
- El Patrón preguntará a la Autoridad "ORDENE (Autoridad)".
- La Autoridad indicará el destino.
- El Patrón repetirá textualmente el destino al Oficial de Portalón o de Guardia, saludando militarmente.
- El Oficial de Portalón o de Guardia ordenará: "LARGA".
- El Patrón ordenará a su dotación: "LARGA – DESABRACA".

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CAPÍTULO 09**FUNDAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE CEREMONIAS Y
CELEBRACION DE EFEMÉRIDES****A.- CEREMONIAS**

0901 La ejecución de toda ceremonia militar deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en este Ceremonial, especialmente en lo que concierne a los honores que se deben rendir a las autoridades que asisten al acto y las disposiciones acerca de la precedencia de esas autoridades.

0902 Cada ceremonia deberá ser informada respecto de su programa, en forma escrita, con la suficiente antelación que permita conocer a los participantes, el detalle de la misma. Especial énfasis debe hacerse con aquellas autoridades o invitados foráneos a quienes les corresponda alguna participación destacada.

0903 En forma similar, al inicio de la ceremonia, el relator de la misma, dará a conocer el motivo y desarrollo que tendrá la ceremonia.

* **0904** En toda ocasión, durante ceremonias militares sin presencia de autoridades civiles, al solicitar autorización para dar inicio a la ceremonia, se solicitará además dispensar las venias individuales, para actividades propias del desarrollo de ésta (entrega de premios, hacer uso de la palabra, etc.).

0905 La participación del relator, deberá atenerse a lo estrictamente necesario, evitando hacer comentarios, observaciones o relatos innecesarios que restan valor militar al acto que se realiza.

0906 Cada vez que en una unidad o repartición se ejecute una ceremonia, se constituyen como "Dueño de Casa", para los efectos de acompañar a las autoridades militares o civiles que asisten, durante los honores de ordenanza y desarrollo de la ceremonia, los siguientes Mandos:

- a.- El Comandante en Jefe de la Armada, en todo acto oficial representativo de la Institución y en todo acto que se realice en la Armada al cual asista Su Excelencia el Presidente de la República o Ministro de Defensa Nacional.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/305 Vrs. del 22-ENE-2010.

- * b.- Los Comandantes en Jefes de Fuerzas Operativas, Comandantes de Fuerzas de Tipo, Directores, Comandantes de Unidades y Jefes de Reparticiones, en aquellas ocasiones en que las ceremonias se desarrollen en sus correspondientes dependencias, y éstas sean presididas por el Comandante en Jefe de la Armada u otro de menor rango, aún cuando a la ceremonia asista su Mando en Jefe.
- c.- Los Directores Técnicos u Oficiales Generales más antiguos de su respectiva especialidad, en los actos conmemorativos de ella.

0907 Todo el personal que participe en la ceremonia, ya sea como miembro de la unidad de formación, delegación u otro, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos de Uniformes de Oficiales y Gente de Mar, en lo referente al uso de anteojos, pulseras, y otros objetos personales.

0908 Cada vez que se requiera ubicar a Oficiales Jefes, Superiores o Generales en algún determinado lugar dentro de aquel donde se realiza el acto o ceremonia, deberá disponerse la presencia de Oficiales de Recepción, quienes acompañarán a los Oficiales desde el momento de su ingreso a la repartición hasta el lugar donde se ubicarán.

0909 La puntualidad, prestancia, formas militares y presentación personal durante una ceremonia, es exigible por igual a quienes integran unidad de formación, anfitriones e invitados a la ceremonia.

0910 En aquellas ceremonias cuya invitación haya sido extendida por escrito en carácter personal y se solicite R.S.V., constituye una obligación personal y signo de cortesía cumplir con tal solicitud.

0911 Cuando se trate de otorgar premios, se informará con la debida antelación a quienes reciben y a quienes harán entrega de las distinciones objeto se adopten las medidas previas de ubicación de las personas que tienda a facilitar el desarrollo de la ceremonia.

0912 Cuando corresponda instalar un podium y amplificadores, la unidad y repartición anfitriona, se cerciorará oportunamente, de la adecuada instalación y operatividad de estos elementos.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/5137 Vrs. del 19-ENE-2010.

- 0913** Los estrados y lugares en que se ubican los participantes, estarán debidamente señalados, conforme a las disposiciones de ceremonial en lo que compete a la Precedencia de Autoridades. Igual consideración debe tenerse respecto a la señalización para el desfile de las fuerzas, cuando así sea menester.
- 0914** La tenida dispuesta para la ceremonia, deberá ser cumplida a cabalidad por todos los asistentes, para lo cual, reviste suma importancia la adecuada y oportuna disposición que sobre esta materia debe emitir la autoridad o Mando Guarnicional a cargo de la realización de la misma.
- 0915** En el desarrollo de ceremonias y actos con participación de miembros de la Institución y que por la naturaleza de éstas se disponga la concurrencia con tenida de civil, se observarán los mismos conceptos y fundamentos anteriores.
- 0916** En cada ceremonia, los Mandos designarán un Oficial de Ceremonia que dependerá directamente de la Autoridad Naval a cargo de la ejecución de ésta. Tendrá como tarea fundamental coordinar los aspectos militares y de protocolo al desarrollo de un determinado acto.
- 0917** En las ceremonias con participación como invitados de autoridades civiles o militares, extranjeros y de otras Instituciones de la Defensa Nacional, se observarán con ellos, las normas de ceremonial y protocolo que correspondan, sin que su atención implique desviarse del propósito mismo de la celebración que se realiza.
- 0918** La participación en ceremonias o festejos de personal de las Fuerzas Armadas extranjeras no acreditadas ante el Gobierno, se atenderá a la autorización respectiva que debe promulgar el Ministerio de Defensa Nacional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley N° 18.995 de fecha 20 de agosto de 1990, publicado en el B.O.A. N° 37/1990.
- 0919** En aquellas ceremonias en que corresponda pronunciar un discurso, la duración de esto, por lo general, no podrá ser inferior a 3 minutos ni exceder de 7 minutos.
- En los discursos, se deberá señalar los vocativos por estricto orden de precedencia, evitando indicar el nombre de una autoridad sin que anteriormente se haya hecho lo propio con una de mayor precedencia o antigüedad.
- 0920** A excepción de los casos expresamente indicados en este Ceremonial, cada vez que se realice una ceremonia o acto conmemorativo en una unidad, no se izará el Pabellón Nacional cuando éste haya sido izado con anterioridad o así se encuentre al momento de dar inicio a la ceremonia. En las reparticiones terrestres se izará el Pabellón Nacional y este acto estará contemplado como parte

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/2177 Vrs. del 06-AGO-2008.

integral de la ceremonia, aun cuando el inicio de ésta se haya fijado en un horario distinto al de las 08.00 horas e independiente del lugar donde se realice.

B.- EFEMÉRIDES

0921 Las efemérides que se conmemorarán en la Institución, son las que se señalan en la Ordenanza de la Armada. Sin perjuicio de lo anterior, en Anexo "A" se señalan las efemérides nacionales más relevantes.

0922 Las diferentes efemérides se celebrarán en la forma indicada en este ceremonial y las que no se encuentren contenidas en el mismo, se atenderán al siguiente desarrollo:

- a.- Formación general del personal de la unidad o repartición.
- b.- Izamiento del Pabellón Nacional (De acuerdo a lo establecido en el párrafo 0920).
- c.- Alocución a cargo de un Oficial, alusiva al hecho histórico que se recuerda.

En aquellas unidades menores, podrá disponerse que los Suboficiales Mayores y Suboficiales también den lectura a una alocución, siempre que no corresponda a efemérides en las cuales el discurso o alocución debe efectuarlo el Comandante o Segundo Comandante.

- d.- Término de la ceremonia.

● **0923** Durante la ejecución de la Ceremonia de Aniversario u otras, en la cual se haya emitido un mensaje de saludo del Sr. Almirante – Comandante en Jefe de la Armada, éste deberá ser leído durante el transcurso del acto, siempre y cuando el Sr. Almirante no asista. De lo contrario, deberá ser leído a la Lista de Víveres.

Esta disposición deberá tenerse presente en toda ceremonia en la cual se lea una alocución del acto que se esté conmemorando.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/2202 Vrs. del 01-JUN-2011.

CAPÍTULO 10**PRECEDENCIA DE AUTORIDADES EN ACTOS
Y CELEBRACIONES OFICIALES**

- * **1001** La ubicación y procedencia de autoridades civiles y militares, será la establecida en el Anexo "B" del presente Ceremonial, teniendo en consideración lo que a continuación se indica:
- a.- En los actos y ceremonias oficiales militares a que asista el Presidente de la República, corresponderá a éste en la tribuna o estrado, el lugar central, ubicándose a su derecha el Ministro de Defensa Nacional, y a su izquierda el Comandante en Jefe Institucional.
 - b.- En aquellos Actos y Ceremonias que se realizan en estrados, a los que concurra el Presidente de la República, acompañado de su Sra. esposa, ella se ubicará a la derecha del Presidente.
 - c.- Al lado derecho del Ministro de Defensa Nacional se ubicará el Director o Comandante de la repartición o unidad en que se lleve a efecto el Acto o Ceremonia.
 - d.- Cuando no asista el Presidente de la República, ocupará su lugar el Ministro de Defensa.
 - e.- En ceremonias navales o conjuntas organizadas por la Armada de Chile, con o sin asistencia de autoridades civiles, se respetará la ubicación Institucional de los Oficiales, por la antigüedad y el rango que corresponda a cada uno de ellos conforme a su jerarquía en las respectivas Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.
 - f.- En las ceremonias o actos que se efectúan en las Misiones Diplomáticas acreditadas ante el Supremo Gobierno, las personalidades chilenas tendrán preferencia sobre las extranjeras, alternándose dentro de la misma categoría.
 - g.- Siempre que se trate de determinar la precedencia entre los funcionarios mencionados de una misma categoría, se tomará en cuenta el carácter de la ceremonia sea ella de orden diplomático, militar, civil religioso, cultural u otros.
 - h.- La precedencia entre funcionarios de una misma jerarquía se determinará por la antigüedad de sus nombramientos.

Modificado por Resolución C.J.A. N° 6400/11 del 04-JUN-2001.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/9 Vrs. del 17-SEP-2002.

- i.- Cuando una persona desempeñe dos puestos que tengan diferente categoría, su precedencia será la que corresponda al empleo más alto.
 - j.- Todas aquellas autoridades que detenten una o más calidades serán consideradas en la de mayor rango protocolar.
 - k.- La precedencia de los Embajadores y Ministros Plenipotenciarios está determinada, dentro de cada categoría, por la fecha de entrega de sus respectivas credenciales, sin perjuicio que el Nuncio Apostólico de Su Santidad ocupe el primer lugar en su calidad de Decano del Cuerpo Diplomático. La precedencia de los Encargados de Negocios se rige por la fecha de la presentación de las Cartas de Gabinete al Ministro de Relaciones Exteriores, o por la nota que le acredita en ese carácter según sean en propiedad o interino, teniendo un rango superior los primeros.
- 1.- En ceremonias a las cuales asistan como invitados, personalidades del ámbito civil no establecidas en la relación protocolar del Anexo "B" del presente Ceremonial, el oficial de protocolo deberá disponer por analogía, la ubicación de estas personas, dentro del estrado o tribuna de honor.
Se debe tener presente que no existe norma que pueda abarcar todas las situaciones de protocolo, de allí la importancia y valor que cobra la experiencia y conocimiento de los oficiales encargados de protocolo, los cuales deben ponderar convenientemente cada situación particular, teniendo en cuenta entre otras cosas el motivo y carácter de la ceremonia.

CAPÍTULO 11**CEREMONIAS AL PABELLÓN NACIONAL****A.- JURAMENTO A LA BANDERA**

- * **1101** En la Armada Nacional la ceremonia del juramento de fidelidad a la Patria, simbolizada en el acto de Jurar a la Bandera Nacional, tendrá lugar en las siguientes oportunidades:
- a.- **OFICIALES QUE EGRESAN AL SERVICIO:**
El día de la Graduación de la Escuela Naval.
 - b.- **OFICIALES DE LOS SERVICIOS:**
El día de la ceremonia de graduación en la Escuela Naval.
 - c.- **GRUMETES:**
El día de la ceremonia de egreso como especialistas en la Academia Politécnica Naval.
 - d.- **GRUMETES CHOFERES Y MÚSICOS:**
El día de la ceremonia de egreso de la Escuela de Grumetes "A.N.C."
 - e.- **CONSCRIPTOS DEL CENIR Y CIRCIM:**
Al termino del Período Básico de Instrucción, en la ceremonia de egreso en los respectivos Centros de Instrucción.
- * **1102** La ceremonia de Juramento deberá ejecutarse de acuerdo con lo siguiente:
- a.- Honores a la Autoridad que preside la ceremonia.
 - b.- Honores al Estandarte, el cual se encontrará al final de la Unidad de Formación.
 - c.- Los Comandantes de Unidades o Reparticiones explicarán en sencilla y patriótica alocución, el significado del Acto que se va a realizar.
 - d.- Alocución se interrumpe para que el Estandarte tome colocación al frente de la formación de quienes juran. En este movimiento las fuerzas presentes adoptan la posición "FIRME" con armas al hombro.
 - e.- Una vez en posición, el Estandarte se coloca horizontalmente, a la altura del pecho del Portaestandarte, sostenido en su extremo superior por un Oficial o Suboficial integrante de la Plana Mayor (En caso de un batallón, este no contempla Plana Mayor con Oficial).

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

f.- Los Oficiales que juran se ubicarán en un semicírculo frente al Estandarte. El personal de Gente de Mar, se ubicará formado en secciones distribuidas equitativamente frente al Pabellón.

g.- Los manejos de espada que se disponga para Oficiales, deben permitir:

PRIMERO: Llevar la espada a la vertical, con la empuñadura a la altura del mentón.

SEGUNDO: Estirar el brazo al frente, llevando la espada hasta la horizontal, girando la mano de manera de quedar con el dorso hacia arriba. La punta de la espada debe quedar a la altura del asta de la Bandera y en esa dirección.

h.- El personal de Gente de Mar jurará con su arma al hombro, extendiendo el brazo derecho apuntando el Pabellón, con la palma de la mano hacia abajo.

i.- El Oficial designado para tomar el juramento, solo dará la voz preventiva “Yo” para jurar, procediendo inmediatamente la Unidad de Formación a pronunciar el juramento siguiente:

“...(grado y nombre) juro por Dios y esta Bandera, servir fielmente a mi Patria, ya sea en mar o en tierra o en cualquier lugar, hasta rendir la vida si fuese necesario; cumplir con mis deberes y obligaciones militares, conforme a las leyes y reglamentos vigentes; obedecer con prontitud y puntualidad las órdenes de mis superiores y poner todo empeño en ser un marino valiente, honrado y amante de mi Patria”.

j.- Concluido el juramento anterior, el Comandante continuará con la palabra, explicando la seriedad del compromiso solemne que acaban de contraer y terminará mandando a ejecutar, en fe y señal que cada uno cumplirá con el juramento, una descarga de fusilería, por una sección o compañía que componga la Unidad de Formación.

k.- Premiación general si correspondiera.

l.- Desfile de Honor ante el Estandarte.

m.- Himno de la Escuela Matriz, Academia Politécnica o Centro de Instrucción.

n.- Honores al Estandarte Nacional.

ñ.- Honores a la Autoridad que preside la ceremonia.

1103 En los buques o Fuerza Navales destacadas se realizará esta ceremonia independientemente, ajustándose a lo establecido en este ceremonial.

B.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN UNA UNIDAD QUE SE INCORPORA AL SERVICIO

- * **1104** Cuando en un buque de la Armada, se ize por primera vez el Pabellón Nacional, los honores se rendirán en la siguiente forma:
- a.- El Comandante, Oficiales y Gente de Mar del buque formarán en toldilla con tenida de parada; la banda, guardia militar y corneta al mando de un Oficial formarán en toldilla en el sitio más destacado.
 - b.- El Oficial Subalterno menos antiguo y el personal de Gente de Mar más antiguo, con la cabeza cubierta (gorra, casco o quepís), serán los encargados de izar el Pabellón.
 - c.- El Comandante de la nueva unidad destacará, en una corta alocución, el significado de la ceremonia que se realiza.
 - d.- Concluida la alocución, el Comandante dará la voz de iza y esta voz se iniciará con una salva de 21 disparos de cañón siempre que el buque esté fondeado a la gira.
 - e.- Se izará el empavesado completo.
 - f.- Los Oficiales saludarán militarmente y la Gente de Mar permanecerá en posición "FIRME".
 - g.- La guardia militar presentará armas y la banda de músicos ejecutará el Himno Nacional en tanto que el Oficial designado izará el Pabellón lentamente.
 - h.- Cuando el Pabellón esté al tope y hayan terminado los honores, el Comandante dará la voz de "VIVA CHILE", llevando la gorra en alto y a 45° con la mano derecha. Este saludo será contestado por el resto del personal de Oficiales y Gente de Mar, dando la voz de "VIVA" y llevando la gorra con el brazo derecho en la forma indicada.
 - i.- Si hubiera otros buques chilenos en el fondeadero, terminado los honores del buque que ha izado su Pabellón, izarán empavesado completo y dispararán una salva de 21 cañonazos como un saludo al buque que se incorpora a la Armada.
- 1105** En el extranjero con anterioridad a la ejecución de esta Ceremonia, el Jefe Naval Chileno más antiguo, dará aviso de la ceremonia que se prepara y la manera como se efectuará, a las Autoridades Navales y del Puerto, al Jefe o Jefes más antiguos de los buques extranjeros, a fin de extenderles la invitación a presenciar la Ceremonia. Si alguna disposición reglamentaria del puerto, de Autoridades Navales o circunstancias especiales impidieran realizar la Ceremonia de acuerdo a lo dispuesto, el Comandante podrá modificarla tratando de darle el mayor realce posible.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

C.- ENTREGA DE UN NUEVO ESTANDARTE

1106 La ceremonia de recepción de un nuevo Estandarte deberá atenderse a lo siguiente:

- a.-- El representante de la entidad que ha donado el nuevo Estandarte, pronunciará un discurso. Si ha sido donado por el Supremo Gobierno hará la entrega quien se designe por el Gobierno o la propia Institución para estos efectos.
- b.-- Terminado el discurso, la banda tocará una diana.
- c.-- El Comandante de la unidad o Jefe de la repartición agradecerá la donación. A su término, la banda tocará el Himno de la repartición.
- d.-- A continuación, el Portaestandarte con sus escoltas dará media vuelta para colocarse frente a la unidad de formación, la que presentará armas mientras la Banda interpreta el Himno Nacional.
- e.-- Una vez terminado el Himno, la unidad hará una descarga frente al nuevo Estandarte y desfilará ante él. Finalizado el desfile el Portaestandarte y escoltas volverán a su colocación primitiva.
- f.- Se finalizará la ceremonia, rindiendo honores de rigor a la autoridad superior que se retira y la compañía de presentación rendirá honores para guardar el Estandarte.

D.- ENTREGA DE PABELLÓN DE COMBATE

* **1107** Cuando un buque de la Armada, recibe el obsequio de un Pabellón de Combate se procederá a izarlo de la siguiente forma:

- a.- El Comandante, Oficiales y Gente de Mar del buque formarán en toldilla con tenida N° 1; la banda, guardia militar y corneta al mando de un Oficial, formarán en toldilla en el sitio más destacado.
- b.- La autoridad o el representante de la Institución que entrega el Pabellón de Combate pronunciará una breve alocución.
- c.- La autoridad o representante de la Institución entregará el Pabellón de Combate al Comandante de la Unidad.
- d.- El Oficial Subalterno menos antiguo y el personal de Gente de Mar más antiguo, serán los encargados de izar el Pabellón.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

- e.- El Comandante de la unidad dará la voz de "IZA". Acto seguido la guardia militar presentará armas y la banda de músicos ejecutará el Himno Nacional, en tanto que el Oficial designado izará el Pabellón de Combate. Los Oficiales saludarán militarmente y la Gente de Mar permanecerá firme.
- f.- El Comandante de la unidad destacará en una corta alocución el significado de la ceremonia que se realiza y agradecerá el obsequio.
- g.- Concluida la alocución, el Comandante dará la voz de "VIVA CHILE", llevando la gorra en lo alto y a 45° con la mano derecha. Este saludo será contestado por el resto del personal de Oficiales y Gente de Mar, con la voz "VIVA", ejecutando simultáneamente el mismo movimiento con la gorra.
- h.- Interpretación del Himno de la Armada, dando término a la ceremonia.

E.- RELEVO DE PORTAESTANDARTE

- 1108** El relevo del Portaestandarte y sus escoltas de acuerdo con lo que se establece más adelante tiene como propósito fundamental, resaltar la importancia que reviste la custodia y porte oficial del Estandarte como emblema patrio y quienes de acuerdo con los méritos estipulados en este ceremonial se hacen merecedores de tal responsabilidad.
- 1109** En la Escuela Naval, esta ceremonia formará parte de la Ceremonia Oficial de Clausura del año docente y Graduación de Nuevos Oficiales.
- 1110** Atendiendo a la situación de transbordos anuales en las demás reparticiones, esta ceremonia se efectuará en forma inmediatamente previa a la primera ocasión durante el año, en que corresponda portar oficialmente el estandarte.
- 1111** La Ceremonia correspondiente se desarrollará de acuerdo al siguiente orden:
 - a.- Honores al superior que preside la ceremonia.
 - b.- El Estandarte, al son de la Banda tomará posición frente a la unidad de formación, dando frente al lugar en que se encuentran las autoridades.
 - c.- Lectura por un Oficial designado, de la Orden de la Comandancia o Director de la Escuela respectiva, en que se designa al Portaestandarte y escolta por el año militar que se inicia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

- d.- Una vez finalizada la lectura anterior, la Banda tocará el Himno de la unidad o repartición y si no ha sido oficializado, se tocará "Brazas a Ceñir".
- e.- El Portaestandarte y escoltas darán media vuelta y tomarán colocación adecuada a fin de que la unidad o repartición efectúe un desfile ante el Estandarte, terminado el cual tomarán su colocación primitiva.
- f.- Honores a la Autoridad superior que participó en la ceremonia de relevo.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3320 Vrs. del 20-JUL-2007.

CAPÍTULO 12**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL****A.- DISPOSICIONES GENERALES**

* **1201** El Pabellón Nacional, a bordo y en tierra durante la celebración del día de la Independencia Nacional, será izado y arriado por el Oficial Subalterno menos antiguo y el personal de Gente de Mar más antiguo, con los honores de rigor correspondiente.

1202 En las ceremonias de este tipo, será el Comandante de la unidad o repartición quien se dirigirá a su dotación para resaltar la fecha que se celebra, en una sencilla alocución, tal como está dispuesto en la Ordenanza de la Armada, en su artículo 142°.

La tenida para todo el personal será de parada, de acuerdo a la denominación vigente para su identificación (Tenida N° 1).

1203 En aquellos casos en que existan dos o más unidades o reparticiones próximas entre sí, se efectuará las coordinaciones previas y sincronización de relojes necesarias, de tal manera de alcanzar uniformidad en el desarrollo del evento.

1204 La celebración de esta ceremonia tiene carácter obligatorio y sólo podrá ser adelantada con la correspondiente autorización de los Mandos en Jefe, quienes evaluarán y resolverán ante una solicitud de esta naturaleza.

1205 La celebración de la Independencia Nacional en la Mar, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes para el caso del Buque Insignia y Otros Buques, con la sola excepción respecto del empavesado, el cual corresponderá a medio empavesado.

B.- A BORDO - BUQUE INSIGNIA

1206 El día 18 de septiembre, fecha conmemorativa de la Independencia de Chile, los buques de la Armada, que se encuentren en un puerto nacional, harán los siguientes honores:

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- a.- Treinta minutos antes de las 08.00 horas, la tripulación formará en cubierta en tenida de parada, concurriendo a esta llamada el Comandante y los Oficiales también en tenida de parada.
- b.- La guardia militar, Guardián de honores, corneta y la banda de músicos al mando de un Guardiamarina o Subteniente, formará en toldilla dando frente al asta del Pabellón Nacional.
- c.- A las 08.00 horas, se izará el Pabellón de combate con los honores reglamentarios, se izará empavesado completo y se hará una salva de 21 cañonazos.
- d.- Terminada la salva mayor y los honores a la bandera, alocución por parte del Comandante.
- e.- A mediodía se hará una segunda salva mayor.
- f.- A la puesta de sol, se arriará el Pabellón Nacional y el empavesado con los mismos honores indicados en el inciso b.-, y se hará una tercera salva mayor de 21 cañonazos.

C.- OTROS BUQUES

- 1207** Los buques dependientes de la Insignia que se encuentren en las proximidades del Buque Insignia, seguirán los movimientos del Buque Jefe, estando exentos de efectuar los Honores de Banda.
- 1208** El desarrollo de la ceremonia será el mismo que el indicado para el Buque Insignia.
- 1209** En caso que los buques que se encuentran en el puerto, no pertenezcan a un mismo Mando, seguirán los movimientos del Buque Jefe de Bahía.
- 1210** Los buques que están en reparaciones, engalantarán sólo medio empavesado. En el caso que las condiciones de a bordo, impidan desarrollar en forma normal la ceremonia, su Comandante efectuará las coordinaciones previas de tal manera que su dotación se integre a la ceremonia en otra unidad en la cual no existan impedimentos para su ejecución.

D.- A BORDO EN PUERTOS EXTRANJEROS

- 1211** Si hubiere más de un buque de la Armada en un puerto extranjero el día 18 de septiembre, será el Comodoro o Comandante más antiguo quien dirigirá la preparación y ejecución de esta Ceremonia de acuerdo con el presente ceremonial.

ORIGINAL

- 1212** El Comodoro o Comandante chileno más antiguo, se entenderá con el representante Diplomático o Consular de la República, con el objeto de que éste comunique oportunamente a las autoridades de la localidad la celebración que se prepara y la manera como se realizará. Asimismo, en la víspera comunicará directamente los detalles de la forma en que se llevará a cabo a la autoridad del puerto respectivo.
- 1213** En presencia de otros buques extranjeros o del país en el cual se encuentre, se cursará invitaciones al Comandante en Jefe o Comandantes más antiguos para participar en los actos conmemorativos.
- 1214** En forma similar a lo anterior, se cursará invitaciones para asistir a esta celebración, a las autoridades civiles y representantes diplomáticos de nuestro país.
- 1215** Cuando las autoridades o buques extranjeros tomen parte en el aniversario que se celebra o participen de otro modo cualquiera, se enviará un Oficial, en tenida de parada para agradecer por esta cortesía a las autoridades y Jefes extranjeros, durante el curso de las 24 horas que siguen a la terminación de las festividades.
- 1216** Si encontrándose uno o más buques de guerra chilenos en puerto nacional o extranjero, hubiere en el mismo puerto buques de guerra extranjeros, que celebren alguna festividad patria, natalicio de soberano o príncipe, etc., los buques chilenos, previa invitación especial, deberán acompañar a los extranjeros con empavesado, salvas y otras demostraciones de regocijo que ellos practicasen. En tales ocasiones se tratará, en lo posible, de estar de acuerdo con las autoridades extranjeras sobre la hora y modo de realizar las ceremonias. En ningún caso, las demostraciones de regocijo que se indican podrán apartarse de las normas propias de la Armada y de aquellas determinadas para la ocasión.

E.- EN TIERRA - EN FORMA INTERNA

- 1217** El desarrollo de la Ceremonia en tierra, se hará en referencia al procedimiento y disposiciones para el caso a bordo, con las adecuaciones propias que exige esta condición.
- 1218** Las reparticiones que no son Escuelas de la Armada, previa venia del Mando Militar respectivo, podrán adelantar la celebración del Día de la Independencia Nacional. En ningún caso se podrá retrasar tal celebración.
- 1219** Si la repartición conforma una Fuerza de Presentación, la ceremonia se resaltarán con la participación de esta Fuerza en forma previa a una celebración externa.

ORIGINAL

1220 Al acto conmemorativo, debe asistir todo el personal que labora en la repartición, en forma independiente de su condición de civil o de jornada limitada.

F.- EN TIERRA - EN FORMA EXTERNA

1221 Cuando corresponda participar en ceremonias externas de Conmemoración del Aniversario Patrio, los Mandos en Jefes respectivos, dispondrán la conformación de uno o más Batallones de Presentación, de acuerdo con la dotación disponible bajo su jurisdicción.

1222 La Fuerza de Presentación de la Armada, se subordinará al Comandante de las Fuerzas que se designe en virtud de las normas del Reglamento de Guarnición de las FF.AA., disponiendo en forma escrita las instrucciones de detalle que permitan la materialización de esta participación.

La tenida y equipo del personal naval, estará sujeta invariablemente, a las disposiciones que en este sentido estén vigentes en la Institución.

1223 En cada lugar del país en el cual exista una unidad fondeada, repartición, destacamento o personal naval asignado en forma temporal, el Oficial al Mando, efectuará los arreglos pertinentes para concurrir en delegación a los actos que se celebren en tierra, en forma adicional a lo estipulado en el párrafo E.- anterior. En estos casos, se procederá a solicitar las instrucciones pertinentes al Mando que corresponda acerca de las Ofrendas Florales que se estipulan según el lugar.

CAPÍTULO 13**CELEBRACIÓN DEL COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y
DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES DE LA ARMADA****A.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 1301** Cada 21 de mayo, la Armada conmemorará la Gesta Gloriosa de Iquique y el Día de las Glorias Navales de Chile, instaurado por la Ley N° 2.977 del 1° de febrero de 1915, publicada en el Diario Oficial N° 11.083 del 1° de febrero de 1915.
- 1302** En esta festividad nacional, se recordará con igual énfasis a los Héroes Navales de los Combates de Iquique y Punta Gruesa.
- * **1303** El Pabellón Nacional, a bordo y en tierra durante esta celebración, será izado y arriado por el Oficial Subalterno menos antiguo y el personal de Gente de Mar más antiguo, con los honores de rigor correspondiente.
- 1304** En las ceremonias de este tipo, será el Comandante de la Unidad o Repartición quien se dirigirá a su dotación para resaltar la fecha que se celebra, en una sencilla alocución, tal como está dispuesto en la Ordenanza de la Armada, en su artículo 142°.
- 1305** La tenida para todo el personal será de parada, de acuerdo a la denominación vigente para su identificación (Tenida N° 1).
- 1306** En aquellos casos en que existan dos o más Unidades o Reparticiones próximas entre sí, se efectuarán las coordinaciones previas y sincronización de relojes necesarias, de tal manera de alcanzar uniformidad en el desarrollo del evento.
- 1307** La celebración de esta ceremonia tiene carácter obligatorio y sólo podrá ser adelantada con la correspondiente autorización de los Mandos en Jefe, quienes evaluarán y resolverán ante una solicitud de esta naturaleza.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

1308 La celebración del 21 de mayo en la Mar, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes para el caso del Buque Insignia y otros Buques, con la sola excepción respecto del empavesado, el cual corresponde a medio empavesado.

1309 El Comandante en Jefe de la Escuadra, Comandante en Jefe de la Fuerza de Submarinos y los Comandantes en Jefe de las Zonas Navales, dispondrán el despliegue de sus Unidades Navales dependientes en los puertos del litoral del país, para realzar con su presencia la conmemoración del Día 21 de mayo. La Escuadra desplegará sus Unidades al Norte del país, asignando al Buque Insignia al Puerto de Iquique.

1310 Los Comandantes en Jefe de las Zonas Navales, de la Escuadra y de la Fuerza de Submarinos, en aquellos puertos en que se encuentran desplegadas sus unidades, dispondrán la concurrencia de Oficiales acompañados de Gente de Mar, a los diferentes colegios, escuelas y centros de educación escolar, para resaltar las ceremonias propias de esos lugares, con un discurso alusivo a la fecha que se conmemora.

B.- A BORDO - BUQUE INSIGNIA

1311 El día 21 de mayo, los buques de la Armada, que se encuentren en un puerto nacional, harán los siguientes honores:

- a.- Treinta minutos antes de las 08.00 horas, la tripulación formará en cubierta en tenida de revista, concurriendo a esta llamada el Comandante y los Oficiales también en tenida de parada.
- b.- La guardia militar, Guardián de honores, corneta y la banda de músicos mandada por un Guardiamarina o Subteniente, formará en toldilla dando frente al asta del Pabellón Nacional.
- c.- A las 08.00 horas, se izará el Pabellón de Combate con los honores reglamentarios, se izará empavesado completo y se hará una salva de 21 cañonazos.
- d.- Terminada la salva mayor y los honores a la bandera, alocución por parte del Comandante.
- e.- Juramento a la Bandera (en el caso exista personal que no haya jurado con anterioridad).

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 34, del 18-FEB-2015.

- * f.- Entrega de Condecoraciones y diplomas por años de servicio (esta entrega se iniciará por los correspondientes a 10 años de servicio Gente de Mar y se continuará, sucesivamente, hasta entregar, al último, la correspondiente a 30 años de servicio, Oficiales). Al término de la imposición de las condecoraciones por 10 y 20 años de Servicio, la banda tocará en cada ocasión "DIANA SIMPLE". Para el caso de la condecoración por 30 años de Servicio, la banda tocará "DIANA DOBLE".

g.- Término de la ceremonia.

- h.- Una vez concluida la ceremonia y en forma posterior a ella se formará nuevamente el personal en cubierta para rendir honores a la "ESMERALDA" en el instante en que se recuerda su hundimiento.

Faltando 5 minutos se iniciarán los honores con toque de pito "ATENCIÓN", corneta "ATENCIÓN", honores de Guardia Armada, Honores de Almirante, Salva Mayor de 21 cañonazos.

A las 12:10 horas, momento del hundimiento de la "ESMERALDA", se hará una segunda Salva Mayor y término de los honores en forma inversa a lo iniciado. Posteriormente habrá un vino de honor o almuerzo interno en los buques.

- i.- A la puesta de sol, se arriará el Pabellón Nacional y el empavesado con los mismos honores indicados en las letras b.- y c.- y se hará una tercera salva mayor de 21 cañonazos.

- 1312** Cuando por algún motivo, el Buque Insignia se encuentre surto en el Puerto de Valparaíso o Talcahuano, no se efectuará la Salva Mayor de las 12:10 horas y esta salva quedará sujeta a los arreglos pertinentes para la ceremonia en tierra.

C.- OTROS BUQUES

- 1313** Los buques dependientes de la Insignia que se encuentren en las proximidades del Buque Insignia, seguirán los movimientos del Buque Jefe, estando exentos de efectuar los Honores de Banda y cañón.

- 1314** En el caso del Buque Insignia de la Fuerza de Submarinos, se procederá con la ceremonia descrita en el artículo precedente, cada vez que las características de éste así lo permitan.

- 1315** En caso que los buques que se encuentran en el puerto, no pertenezcan a un mismo Mando, seguirán los movimientos del Buque Jefe de Bahía.
- 1316** Los buques que están en reparaciones, engalantarán sólo medio empavesado. En el caso que las condiciones a bordo, impidan desarrollar en forma normal la ceremonia, su Comandante efectuará las coordinaciones previas de tal manera que su dotación se integre a la ceremonia en otra unidad en la cual no existan impedimentos para su ejecución.

D.- A BORDO EN PUERTOS EXTRANJEROS

- 1317** Si hubiere más de un buque de la Armada en un puerto extranjero el día 21 de mayo, será el Comodoro o Comandante más antiguo quien dirigirá la preparación y ejecución de esta Ceremonia de acuerdo con el presente Ceremonial.
- 1318** El Comodoro o Comandante chileno más antiguo, se entenderá con el representante Diplomático o Consular de la República, con el objeto de que éste comunique oportunamente a las autoridades de la localidad la celebración que se prepara y la manera como se realizará. Asimismo, en la víspera comunicará directamente los detalles de la forma en que se llevará a cabo a la autoridad del puerto respectiva.
- 1319** En presencia de otros buques extranjeros o del país en el cual se encuentre, se cursará invitaciones al Comandante en Jefe o Comandantes más antiguos para participar en los actos conmemorativos.
- 1320** En forma similar a lo anterior, se cursará invitaciones a las autoridades civiles y representantes diplomáticos de nuestro país, para asistir a esta celebración.
- 1321** Cuando las autoridades o buques extranjeros tomen parte en el aniversario que se celebra o participen de otro modo cualquiera, se enviará un Oficial, en tenida de parada para agradecer por esta cortesía a las autoridades y Jefes extranjeros, durante el curso de las 24 horas que siguen a la terminación de las festividades.

E.- EN TIERRA - EN FORMA INTERNA

- 1322** El desarrollo de la Ceremonia en tierra, se hará en referencia al procedimiento y disposiciones para el caso a bordo, con las adecuaciones propias que exige esta condición.
- 1323** Las reparticiones que no son Escuelas de la Armada, previa venia del Mando Militar respectivo, podrán adelantar la celebración del 21 de mayo como ceremonia interna. En ningún caso se podrá retrasar tal celebración.

ORIGINAL

1324 Si la repartición conforma una Fuerza de Presentación, la ceremonia se resaltaré con la participación de esta Fuerza en forma previa a una celebración externa.

1325 Al acto conmemorativo, debe asistir todo el personal que labora en la Repartición, en forma independiente de su condición de civil o de jornada limitada.

F.- EN TIERRA - EN FORMA EXTERNA

1326 Los Mandos en Jefes de las Zonas Navales, dispondrán la realización de una ceremonia en tierra para realzar esta festividad, considerando para tal efecto lo siguiente:

- a.- Realzar la ceremonia con la participación de las máximas Autoridades Regionales de Gobierno, Eclesiásticas, de los Poderes Legislativo y Judicial y de las otras ramas de la Defensa Nacional de su área.
- b.- La Armada invitará a las máximas autoridades de Gobierno, a la ceremonia que se ejecutará en la Plaza Sotomayor de Valparaíso.
- c.- Participación de los medios de prensa y canales de información.
- d.- Conformación de las Fuerzas Navales de Presentación y de aquellas del Ejército, Fuerza Aérea y de Carabineros, que participarán en la ceremonia.

1327 Las Fuerzas de Presentación, se subordinarán al Comandante de la Fuerza que la Armada designe en virtud de las normas del Reglamento de Guarnición de las FF.AA., disponiéndose en forma escrita las instrucciones de detalle que permitan la materialización de esta participación.

1328 La tenida y equipo del Personal Naval estará sujeta, invariablemente a las disposiciones que en este sentido estén vigentes en la Institución.

1329 En cada lugar del país en el cual exista una Unidad fondeada, Repartición, Destacamento o Personal Naval asignado en forma temporal, el Oficial al Mando, efectuará los arreglos pertinentes para concurrir en delegación a los Actos que se celebren en tierra, en forma adicional a lo estipulado en el párrafo E.- anterior. Durante la participación en los actos conmemorativos en tierra, la Autoridad Naval del lugar depositará, en el monumento o monolito a los Héroes de Iquique, Arturo Prat u otro, una Ofrenda Floral, uniforme para todos los casos, la que representará el Escudo de la Armada en un tamaño de 1,2 x 1,2 mts.

1330 Tomando en cuenta la importancia que para el país y la Armada reviste este día, las Comandancias en Jefes que se indican, festejarán este día, en apego a las siguientes consideraciones particulares:

PRIMERA ZONA NAVAL – VALPARAÍSO

- a.- En un día previo al 21 de mayo y más próximo a éste, efectuará la presentación de los escolares del área de Valparaíso en homenaje a los Héroes de Iquique.
- b.- En forma similar a lo anterior, se efectuará la ceremonia de los escolares de Viña del Mar en ese lugar.
- c.- Ceremonia Tradicional en la Plaza Sotomayor, de acuerdo con las siguientes pautas:
 - 1.- En este homenaje participarán las delegaciones de las Escuelas Militar, de Aviación y de Carabineros, las cuales se integrarán al Regimiento Escuela Naval.
 - 2.- Aproximadamente a las 10:30 horas, inicio de la ceremonia con el parte de las Unidades de Formación presentes al Jefe de las Fuerzas.
 - 3.- El Monumento se mantendrá con Guardia de Honor, de acuerdo con:
 - Durante la ceremonia, con 8 cadetes en tenida de desfile.
 - Luego de la ceremonia y hasta las 18:00 horas, con 8 Gente de Mar al Mando de un Subteniente.
 - El personal que se aposte de guardia, permanecerá en descanso, y durante la ceremonia seguirá los movimientos de armas al hombro, excepto "Presentar Armas" que se disponga para la tropa.
 - El personal de guardia se apostará dando frente al Edificio Armada (4) y dando frente al Norte (4).
 - 4.- La ceremonia tendrá el siguiente desarrollo:
 - a) Honores a su Excelencia el Presidente de la República, quien, acompañado por el Sr. Comandante en Jefe de la Armada y Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval, se dirigen desde el Edificio Armada de Chile hasta el monumento.
 - b) En forma simultánea a lo anterior, se procede a izar el Pabellón en los mástiles del monumento y estandarte Presidencial en el Edificio Armada de Chile.

ORIGINAL

- c) Misa de Campaña, celebrada por el Arzobispo-Obispo de Valparaíso y concelebrada por el obispo castrense y capellanes navales.
- d) Alocución patriótica por parte del Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval.
- e) Colocación de ofrendas florales, iniciándose por la de la Presidencia de la República y Comandancia en Jefe de la Armada.

Las únicas ofrendas florales que se depositarán son:

- Presidente de la República.
 - Ministro de Defensa.
 - C.J.A.
 - Comandantes en Jefe de las otras Ramas de las FF.AA. y Carabineros de Chile.
- f) Ceremonia en recordación del hundimiento de la “ESMERALDA”.
 - Un minuto antes de las 12:10 horas, se tocará “ATENCIÓN”.
 - 12:10 horas salva mayor con la batería de saludo de la Guarnición IM. Orden y Seguridad y Batería de Playa de la Escuela de Armamentos, en forma simultánea.
 - Junto con el primer disparo, cuatro piques dobles con la campana de la ESMERALDA, ejecutados por un Cadete de Primer Año de la Escuela Naval.
 - Honores de pito, corneta y finalmente toque de “PASÓ” corneta pito.
 - g) Entrega de Medallas y diplomas a Oficiales por treinta años de servicio.
 - h) Visita de las Autoridades a la Cripta de los Héroes.
 - i) Durante la visita a la Cripta, el relator leerá las Coronas Ofrecidas por Instituciones de bien público.
 - j) Las Fuerzas de Presentación toman posición para desfile.
 - k) Iniciación del desfile militar, en el siguiente orden:

- Escuela Naval "A. Prat" y delegaciones de las Escuela Militar, de Aviación y de Carabineros.
 - Regimiento Escuelas.
 - Fuerzas de Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros.
 - Al término del desfile militar, rendirán honores las Organizaciones civiles de la comunidad, tales como clubes de rodeo chileno, círculos camperos, asociaciones de cueca de Valparaíso, etc.
- l) Recorrido por la ciudad de las Fuerzas que desfilaron.
Las Fuerzas de Presentación rendirán honores en los siguientes lugares:
- Monumento a Carlos Condell ubicado en sector Plaza A. Pinto.
 - Al Jefe de las Fuerzas en el Club Naval Valparaíso.
 - Honores al Jefe de las Fuerzas, acompañado por las Directivas y representantes de las entidades que agrupan a personal en retiro de las Fuerzas Armadas debidamente acreditadas, con sus estandartes.
 - Club S.O.M. Naval en retiro.
 - Asociación Mutualistas Jubilados de las FF.AA. "A. Prat".
 - Círculo Suboficiales en retiro de las FF.AA. "Sargento Aldea".
 - Círculo de Ex-Alumnos de la Escuela de Grumetes "A.N.C.".
 - Club de Infantes de Marina en Reserva.
- m) A las 18:00 horas se arriarán los Pabellones del monumento con una Salva Mayor de 21 cañonazos, disparados desde la Guarnición IM Orden y Seguridad y Escuela de Armamentos en forma simultánea.
- d.- Por la tarde y según horario que se disponga, la Escuela Naval rendirá los Honores de rigor a Su Excelencia el Presidente de la República a su llegada y retiro del Congreso Nacional para Inaugurar el Período Legislativo.
- 1.- La Escuela Naval romperá con la Canción Nacional debiendo tocarla completa y continuar hasta que S.E. el Presidente de la República

ORIGINAL

ingrese al Edificio del Congreso Nacional por la escalinata de Avda. Pedro Montt.

- 2.- Durante el tránsito de S.E. el Presidente de la República, mientras el Regimiento de la Escuela Naval rinda los honores correspondientes, el Sr. Director acompañará a S.E. el Presidente de la República, en el desplazamiento en un vehículo militar.
 - 3.- Una vez que S.E. el Presidente de la República ingrese al Edificio del Congreso Nacional, la Escuela Naval deberá reubicarse para los honores al término de la sesión del Congreso.
 - 4.- Al abandonar S.E. el Presidente de la República la sede del Poder Legislativo, la Escuela Naval rendirá los honores de Ordenanza correspondientes, interpretando la banda, la Canción Nacional completa. Para esto el Sr. Director de la Escuela Naval deberá esperarlo a bordo de su vehículo y una vez que el Sr. Presidente de la República se suba al vehículo descapotado, seguirá aguas mientras reciba los honores de Ordenanza.
- e.- En caso de lluvia al momento en que las fuerzas participantes se desplacen a la Plaza Sotomayor, éstas estarán reducidas a:
- Un Batallón de la Escuela Naval con Banda de Guerra e Instrumental, y las delegaciones de la Escuela Militar, de Aviación y de Carabineros.
 - Un Batallón del Regimiento Escuelas con Banda de Guerra e Instrumental.
- f.- En caso de mal tiempo, la ceremonia se reducirá a los siguientes eventos:
- Alocución Patriótica, ceremonia de las 12:10 horas, relativa al hundimiento de la "ESMERALDA" y desfile de las Fuerzas presentes. En este caso el inicio de la celebración se postergará en 45 minutos.

PRIMERA ZONA NAVAL - EN SANTIAGO

- a.- En Santiago a la misma hora que en Valparaíso, las Fuerzas Armadas y Carabineros rendirán un homenaje a los Héroes en el Monumento a Los Héroes de Iquique, dicha ceremonia será presidida por el Intendente de la Región Metropolitana u otra Autoridad que designe el Supremo Gobierno, que será acompañado por un representante que designará el C.J.A., Oficiales destinados en el área y altas autoridades civiles, militares y eclesiásticas.
- b.- La ceremonia en Santiago en el monumento a Los Héroes, se hará tomando como patrón, lo estipulado para Valparaíso, con las adecuaciones del caso.

ORIGINAL

- c.- Se efectuará una ceremonia interna en las reparticiones del área y una romería a la tumba de la Sra. Carmela Carvajal, depositándose una ofrenda floral.
- d.- En forma sincronizada con Valparaíso, la Estación Naval Metropolitana efectuará una salva mayor a las 12:10 horas.

SEGUNDA ZONA NAVAL - TALCAHUANO

- a.- Se efectuará una ceremonia equivalente a la realizada en forma tradicional en Valparaíso, en la Base Naval o sus alrededores.
- b.- La ceremonia recordatoria del hundimiento de la "ESMERALDA", se efectuará a bordo del "R.H. Monitor HUASCAR", oportunidad en que se colocará una ofrenda floral en el preciso lugar en que cayeran Prat, Serrano, Aldea y Thompson.
- c.- Se destacará una delegación a Ninhüe, cuna del Héroe Arturo Prat, a cargo de un Oficial Superior quien dictará una alocución patriótica en la ceremonia en ese lugar.

*** CUARTA ZONA NAVAL - IQUIQUE**

- a.- Se efectuará una ceremonia militar similar a la realizada en Valparaíso, en las dependencias exteriores de la Comandancia en Jefe de la IV. Zona Naval, o aquel lugar que expresamente se disponga para tal efecto.
- b.- Con posterioridad a la ceremonia indicada en el párrafo a.- las autoridades se embarcarán para conmemorar el hundimiento de la "ESMERALDA", en el lugar en que ocurriera y donde se encuentra fondeada la boya que identifica ese lugar.
- c.- La ceremonia para recordar el Hundimiento se atenderá al siguiente desarrollo:
 - 1.- Reunión de embarcaciones menores de buques, particulares y deportivos para conformar una romería a la boya.
 - 2.- A las 12:10 horas, se rendirán los honores en forma similar a lo indicado en el artículo 1330, N° 4, letra f), oportunidad en que la salva mayor la efectuará el buque de la Escuadra presente y/o la Guarnición de Orden y Seguridad Iquique.
 - 3.- Una vez concluido el último tiro de la Salva y antes de finalizar los honores con el correspondiente "PASÓ" pito, el buque en el cual se encuentran las autoridades, se aproximará a la boya para lanzar al mar la ofrenda floral Armada de Chile.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

* **CAPÍTULO 14****CELEBRACIÓN DEL COMBATE NAVAL DE ANGAMOS Y DÍA DEL
SUBOFICIAL MAYOR DE LA ARMADA**

- 1401** El día 8 de octubre, fecha conmemorativa del Combate Naval de Angamos, fue instaurado como el Día del Suboficial Mayor de la Armada, en conformidad a lo dispuesto por la Resolución C.J.A. Ord. N° 6748/31 del 28 de agosto de 1972.
- 1402** Esta ceremonia se efectuará a bordo y en tierra, de acuerdo con el desarrollo que se indica en los artículos siguientes.
- 1403** A BORDO.
- a.- A las 07.50 horas, el personal de Gente de Mar formará con tenida N° 11; los Oficiales en tenida N° 10 y los SOM usarán tenida N° 11 con sable.
 - b.- La Guardia Militar, Guardián de honores, Corneta y la Banda de Músicos al mando de un Guardiamarina o Subteniente, formará en la toldilla, dando frente al asta del pabellón.
 - c.- A las 08.00 horas, simultáneamente con izarse el Pabellón de Combate, con los honores reglamentarios, se izará también “medio empavesado”. Excepto aquellas unidades de la Armada que se encuentren surtas en el puerto de Mejillones que izarán “empavesado completo”.
 - d.- Alocución patriótica conmemorativa del Combate Naval de Angamos y Día del Suboficial Mayor, a cargo del Segundo Comandante.
 - e.- Comandante saluda a Suboficiales Mayores presentes.
 - f.- Imposición de condecoración “Cruz de Servicio a Bordo”, medalla “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie” y condecoración “Cruz de Servicios Operativos”.
 - g.- Interpretación del Himno “Brazas a Ceñir”.
 - h.- Término de la ceremonia.
 - i.- A la puesta de sol se arriará el Pabellón Nacional y el medio empavesado, con honores de guardia armada, corneta, pito y banda.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

1404 EN TIERRA.

En cada Repartición se efectuará una ceremonia interna que tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Parte al Jefe de la Repartición.
- b.- Himno Nacional e izamiento del Pabellón Nacional (sólo si no se encuentra izado en el lugar con anterioridad).
- c.- Alocución patriótica conmemorativa del Combate Naval de Angamos y Día del Suboficial Mayor, a cargo del Subjefe de la Repartición.
- d.- Jefe de Repartición saluda a los Suboficiales Mayores.
- e.- Imposición de condecoración “Cruz de Servicio a Bordo”, medalla “Servicios como Jefe de Guardia de Unidades de Combate de Superficie” y condecoración “Cruz de Servicios Operativos”.
- f.- Interpretación del Himno “Brazas a Ceñir”.
- g.- Término de la ceremonia.

1405 CEREMONIA DE ASCENSO A SUBOFICIAL MAYOR.

En cada Guarnición Naval, los Mandos en Jefe dispondrán la ejecución de una ceremonia, a fin de dar el realce que se merece el ascenso al grado de Suboficial Mayor. A esta ceremonia se invitará a los integrantes del Alto Mando Naval presentes en el área y a las esposas e invitados particulares de los Suboficiales que ascienden, debiendo además, concurrir todos los Comandantes de Unidad, Jefes de Repartición y Delegaciones de Oficiales y Gente de Mar de la jurisdicción.

1406 Considerando que como fecha de ascenso se ha fijado el día 1 de enero, la ceremonia se realizará durante la última semana de diciembre de cada año, en una Repartición que ofrezca las facilidades para su ejecución y tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Honores a la autoridad que preside la ceremonia, a su arribo.
- b.- Himno Nacional e izamiento del Pabellón Nacional (sólo si no está izado con anterioridad) cantado por todos los asistentes.

- c.- Estandarte y Suboficiales que ascienden toman ubicación al frente de la autoridad que preside la ceremonia, objeto ser investidos en su nuevo grado y recibir el sable que simboliza el mando y logro alcanzado.
- d.- Alocución del Comandante de la Unidad o Jefe de Repartición más antiguo, entre aquellos a cuyas dotaciones pertenezcan los Suboficiales Mayores ascendidos, resaltando el significado de la ceremonia, el símbolo de mando que reciben los nuevos SOM y exhortando al personal a seguir su ejemplo.
- e.- Lectura de la resolución de la Comandancia en Jefe de la Armada, que dispone el ascenso de los Suboficiales al grado de Suboficial Mayor y entrega del diploma correspondiente.
- f.- Entrega y bendición del sable a los nuevos Suboficiales Mayores. Entrega del sable a los SOM por parte de los familiares directos. Acción de gracia para los SOM ascendidos, por parte de Capellán Nacional Evangélico o Pastor Evangélico. Bendición de los sables por parte del Capellán designado. SOM vuelven a la fila.
- g.- Himno de la Escuela de Grumetes coreado por todos los asistentes, en caso que todos los SOM ascendidos sean de Línea. En caso contrario, se interpretará el Himno "Brazas a Ceñir".
- h.- Honores a la autoridad que preside la ceremonia, a su retirada.
- i.- Término de la ceremonia.

1407

La Comandancia en Jefe de la Escuadra y la Comandancia en Jefe de la Fuerza de Submarinos, respectivamente, dispondrán la ejecución de una ceremonia a bordo del Buque Insignia, con asistencia de todos los Comandantes de Unidades y delegaciones de Oficiales y de Gente de Mar de las unidades dependientes, ciñéndose en lo posible su desarrollo a lo estipulado en el Artículo 1406.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

● **CAPÍTULO 15****HOMENAJE DE LA ARMADA A SUS MIEMBROS CAÍDOS
EN ACTOS DEL SERVICIO**

- 1501** Con el propósito de evocar y dar un justo reconocimiento a todos los miembros de la Institución que han fallecido en actos del servicio, la Armada de Chile ha instaurado el 02 de noviembre como el “Día del recuerdo de los caídos en Actos del Servicio”.
- 1502** En la fecha señalada, en cada Zona Naval se desarrollará una misa de campaña en conmemoración del personal caído en actos del servicio. En esta misa participará exclusivamente personal de la Institución y familiares invitados de los caídos a quienes se recuerda.
- 1503** Las respectivas Comandancias en Jefe de Zona Naval dispondrán el lugar (Unidad o Repartición) en que se realizará esta misa, como asimismo, la asistencia de delegaciones de las Unidades y Reparticiones asentadas en su jurisdicción.
- 1504** La conmemoración y misa se ajustará a la siguiente secuencia:
- a.- Reunión y ubicación de las delegaciones que asisten al lugar estipulado.
 - b.- Honores a la autoridad naval que preside la ceremonia, con una guardia militar conformada por una escuadra y banda al mando de un Oficial.
 - c.- Misa de campaña celebrada por un Capellán Naval.
 - d.- Honores a la autoridad naval al momento de retirarse del lugar.
 - e.- Término de la ceremonia.
- 1505** Los respectivos Mandos en Jefe dispondrán las órdenes de detalle para la ejecución de esta ceremonia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CAPÍTULO 16**CEREMONIAS DE DESPEDIDA DE OFICIALES Y GENTE DE MAR CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIO****A.- DISPOSICIONES GENERALES**

1601 Anualmente y una vez conocida la resolución de la Junta de Selección de Oficiales y conformado el Alto Mando Naval para el año venidero, se dispondrá la ejecución de ceremonias – independientes una de la otra – para despedir a los Oficiales Generales, Superiores, Jefes y Subalternos.

1602 De igual forma y una vez conocidas las resoluciones finales de la Junta de Selección de Gente de Mar y conformada la lista anual de retiros, se procederá a efectuar una ceremonia de despedida en la cual participarán todos los Suboficiales (excepto los Suboficiales Mayores) que se acogen a retiro, hayan o no cumplido los 30 años de servicio y demás personal de Gente de Mar, que se aleja de la Institución después de haber completado 20 o más años de servicio.

1603 La ceremonia de despedida de los Oficiales Generales y de los Oficiales Superiores será de responsabilidad de la Comandancia en Jefe de la Primera Zona Naval. Ambas se realizarán en el Patio de Honor de la Escuela Naval “Arturo Prat”.

Los presentes recordatorios de despedida para estas ceremonias, serán proporcionados por la Secretaría General de la Armada (Depto. Finanzas de la C.J.A.). Para materializar lo anterior, la D.G.P.A. deberá informar a más tardar la primera quincena de octubre de cada año, los Oficiales que serán despedidos en cada ceremonia, debiendo los mandos responsables de éstas, coordinar con el Depto. de Finanzas de la C.J.A., la remisión de los respectivos presentes.

* **1604** La ceremonia de despedida de los Oficiales Jefes y Subalternos que se acogen a retiro, será de responsabilidad de las Comandancias Generales de Guarnición Naval. Los presentes representativos institucionales para estos Oficiales y el bouquet de flores para las respectivas esposas, deberán ser proporcionados por la Dirección General del Personal de la Armada.

* **1605** La ceremonia de despedida de los Suboficiales (excepto los Suboficiales Mayores) y de la demás Gente de Mar que se acoge a retiro con 20 o más años de servicio, será de responsabilidad de los respectivos Comandantes Generales de Guarnición Naval y se realizará en el lugar que cada uno de los referidos mandos disponga para estos efectos.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

Los presentes representativos institucionales para el personal con 30 o más años de servicio serán determinados por la Dirección General del Personal de la Armada y puestos a disposición de los Mandos Guarnicionales, por la Dirección de Abastecimiento de la Armada, a través de los respectivos Centros de Abastecimiento.

B.- DESPEDIDA DE OFICIALES GENERALES

1606 Esta ceremonia se efectuará la última semana del mes de diciembre, previo a la ceremonia de investidura de los nuevos Oficiales Generales. Formará un Batallón de Oficiales en servicio activo, Estandarte y Banda Instrumental de la Escuela Naval “Arturo Prat”, al mando del Capitán de Navío más antiguo presente en la ceremonia.

1607 A esta ceremonia, que será presidida por el Comandante en Jefe de la Armada, asistirá el Alto Mando Naval acompañado por sus respectivas esposas, invitados (familiares y amigos) de los Oficiales Generales que se acogen a retiro y las esposas de los Oficiales que integren el Batallón de Formación, junto con los Comandantes de Unidades y Reparticiones del área de Valparaíso, Viña del Mar y Concón, acompañados de sus respectivas esposas.

1608 La ceremonia tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Honores al Sr. Comandante en Jefe de la Armada.
- b.- Revista del Sr. Comandante en Jefe de la Armada al Batallón de Oficiales que conforma la Unidad de Formación.
- c.- Izamiento del Pabellón Nacional. El Himno Nacional será cantado por todos los presentes.
- d.- Lectura del decreto supremo que llama a retiro.
- e.- Discurso de despedida, a nombre de la Institución a cargo del Vicealmirante más antiguo que continúe en servicio activo.
- f.- Arriada de la Insignia o Distintivo del Oficial General más antiguo de los que se acogen a retiro.
- g.- Entrega, por parte del Sr. C.J.A., de la Insignia o Distintivo en su cofre, a cada Oficial General que se acoge a retiro y de un presente recordatorio de despedida para ellos y sus respectivas esposas.
- h.- Discurso de despedida a cargo del Oficial General más antiguo de los que se acogen a retiro.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

- i.- Himno Oficial de la Armada de Chile cantado por todos los Oficiales que componen el Batallón de Formación.
- j.- Honores al Sr. Comandante en Jefe de la Armada. Término de la ceremonia.

C.- DESPEDIDA DE OFICIALES SUPERIORES

1609 Esta ceremonia se efectuará a mediados del mes de diciembre, fecha que será determinada por la Dirección General del Personal de la Armada en coordinación con el Estado Mayor General de la Armada. Formarán los Cadetes de la Escuela Naval “Arturo Prat” con tenida de servicio y sin armamento, estandarte y banda instrumental, en el patio de honor.

1610 En esta ceremonia, que será presidida por el Comandante en Jefe de la Armada, participarán todos los Oficiales que se acogen a retiro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1601 de este Capítulo y asistirá el Alto Mando Naval acompañado por sus respectivas esposas, invitados particulares y navales de cada Oficial que se despide y, los Comandantes de Unidad y Jefes de Repartición del área de Valparaíso, Viña del Mar y Concón, acompañados también por sus esposas.

1611 La ceremonia tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Honores al Sr. Comandante en Jefe de la Armada.
- b.- Revista del Sr. Comandante en Jefe de la Armada a la Unidad de Formación.
- c.- Izamiento del Pabellón Nacional. El Himno Nacional será cantado por todos los presentes.
- d.- Lectura del o los decretos supremos que llaman a retiro a los Oficiales.
- e.- Discurso de despedida a nombre de la Institución a cargo del Director General del Personal de la Armada.
- f.- Entrega de un presente recordatorio de despedida a cada Oficial que se acoge a retiro y a su respectiva esposa, a cargo de Cadetes Navales.
- g.- Discurso de despedida y agradecimiento a cargo del Oficial más antiguo de entre los que se acogen a retiro.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

- h.- Himno Oficial de la Armada de Chile cantado por todos los Oficiales que se despiden y la Unidad de Formación.
- i.- Honores al Sr. Comandante en Jefe de la Armada. Término de la ceremonia.

D.- DESPEDIDA DE OFICIALES JEFES Y SUBALTERNOS CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

1612 Esta ceremonia, que tendrá carácter de guarnicional, será presidida por los respectivos Comandantes Generales de Guarnición Naval y deberán participar todos los Oficiales Jefes y Subalternos con 20 o más años de servicio, que se acogen a retiro, conforme a lo establecido en el artículo 1601 de este Capítulo y asistirán los integrantes del Alto Mando Naval presentes en cada jurisdicción guarnicional, familiares directos de los Oficiales que se despide, Comandantes de Unidad y Jefes de Repartición y delegaciones de Oficiales y Gente de Mar de cada jurisdicción.

1613 La Ceremonia tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Honores al Comandante de Unidad o Jefe de Repartición.
- b.- Izamiento del Pabellón Nacional. El Himno Nacional será cantado por todos los presentes.
- c.- Discurso de despedida a nombre de la Institución a cargo de un Oficial designado por el respectivo Mando.
- d.- Lectura del o los Decretos Supremos que llaman a retiro a los Oficiales.
- e.- Discurso de despedida y agradecimiento a cargo del Oficial más antiguo de entre los que se acogen a retiro.
- * f.- Entrega de presente representativo institucional a cada Oficial que se acoge a retiro y a sus respectivas esposas un bouquet de flores, a cargo de los Oficiales designados para estos efectos.
- g.- Saludo de despedida efectuado personalmente por la autoridad que preside la ceremonia, a los Oficiales que se alejan de la Institución.
- h.- Himno Oficial de la Armada de Chile, cantado por todos los presentes.
- i.- Honores al Comandante General de Guarnición Naval. Término de la ceremonia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

E. DESPEDIDA DE SUBOFICIALES Y GENTE DE MAR CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIO.

1614 Esta Ceremonia, en las diferentes zonas navales, se efectuará entre la segunda quincena de octubre y la segunda quincena de noviembre, de acuerdo a las necesidades del servicio, previa coordinación con los organismos involucrados. Formará un Destacamento de Honor dispuesto por el respectivo Mando Guarnicional.

1615 A esta ceremonia, que tendrá el carácter de guarnicional, será presidida por los respectivos Comandantes Generales de Guarnición Naval y deberán participar todos los Suboficiales (excepto los Suboficiales Mayores) y demás Gente de Mar que se acoge a retiro, conforme a lo establecido en el artículo 1602 de este Capítulo y asistirán los integrantes del Alto Mando Naval presente en cada jurisdicción guarnicional, familiares directos del personal que se despide, Comandantes de Unidad, Jefes de Repartición y delegaciones de Oficiales y Gente de Mar de cada jurisdicción.

1616 La ceremonia tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Honores al Comandante General de Guarnición Naval.
- b.- Izamiento del Pabellón Nacional. El Himno Nacional será cantado por todos los presentes.
- c.- Discurso de despedida a nombre de la Institución a cargo de un Oficial Superior designado por el respectivo Mando Guarnicional.
- d.- Lectura de la o las resoluciones que conceden los retiros.
- * e.- Entrega de un presente recordatorio de despedida a cada Suboficial y demás personal de Gente de Mar con 30 o más años de servicio, que se acogen a retiro, a cargo de Oficiales Superiores y Jefes designados para estos efectos.
- f.- Saludo de despedida efectuado personalmente por la Autoridad Guarnicional que preside la ceremonia, a cada Suboficial y Gente de Mar que se aleja de la Institución.
- g.- Himno Oficial de la Armada de Chile cantado por todo el personal de Gente de Mar que se despide y la Unidad de Formación.
- h.- Personal que se acoge a retiro toma ubicación al costado izquierdo de las autoridades.
- i.- Desfile de Honor efectuado por la Unidad de Formación.
- j.- Honores al Comandante General de Guarnición Naval. Término de la ceremonia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

- 1617** Para los efectos de realizar las coordinaciones que sean necesarias, efectuar el acopio y preparación de los presentes recordatorios que se entregarán y notificar oportunamente al personal, la Dirección General del Personal de la Armada informará con la debida antelación a los Mandos responsables por el desarrollo de las ceremonias que se han definido en este Capítulo, la relación de Oficiales y de Gente de Mar con 20 o más años de servicios que se acogen a retiro y serán despedidos.
- 1618** El Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval, el Director de Educación de la Armada y los Comandantes Generales de Guarnición Naval, según corresponda, emitirán las órdenes de detalle para la ejecución de cada una de las ceremonias que se han descrito.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

CAPÍTULO 17**ENTREGA Y ASUNCIÓN DEL MANDO****A.- GENERALIDADES**

* **1701** Para la entrega y asunción del Mando de las Comandancias en Jefe, que no sea la Comandancia en Jefe de la Armada y de unidades y reparticiones, se observará las siguientes disposiciones generales aplicables a todos los casos. Las indicaciones particulares, son tratadas en los artículos que más adelante se detallan:

- a.- La autoridad que recibe el Mando, llegará acompañada por el Interventor, quienes serán recibidos en el portalón por el Mando que entrega.
- b.- Los honores que se impartirán, estarán dirigidos al Interventor, conforme a su Rango.
- c.- A esta ceremonia, concurrirá toda la dotación bajo el Mando que se renueva, los Oficiales formarán con espada, cintas y guantes café; el personal de Gente de Mar, lo hará con su tenida azul y gorra amantillada.
- d.- Los Mandos en Jefe jurisdiccionales dispondrán la participación de delegaciones de Oficiales y Gente de Mar de otras unidades y reparticiones.
- e.- En caso que el mando haya sido delegado de manera subrogante o suplente, por un breve periodo, en el desarrollo de la ceremonia que a continuación se detalla, se eliminará lo relativo a la entrega de la insignia o gallardete y las palabras de despedida del mando que entrega.

1702 El desarrollo que deben seguir estas ceremonias es el que se indica.

- a.- Honores al Interventor al momento de su llegada.
- b.- Parte al Señor Interventor.
- c.- Lectura del Decreto, Resolución D.G.P.A., u orden de transbordo de la D.G.P.A. que dispone el transbordo del Mando que entrega y de aquel documento que dispone la asunción del Mando.
- d.- Parte del Mando que entrega al Mando que recibe.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- e.- Arriada de la Insignia o Gallardete del Mando que entrega y despliegue de la Insignia o Gallardete que se recibe.
- f.- Palabras del Mando que entregó.
- g.- Entrega de la Insignia o Gallardete a la autoridad que entregó el Mando.
- h.- Palabras del Mando que asume (Optativo).
- i.- Honores al Sr. Interventor al momento de retirarse para proceder a la firma de la documentación que protocoliza la entrega.
- j.- Honores al Sr. Interventor al momento de desembarcarse o retirarse de la repartición.

1703 Además de la documentación reglamentaria correspondiente a la entrega del Mando, el Interventor firmará el Historial de la unidad.

1704 Una vez que la autoridad haya asumido el Mando, procederá a cumplimentar a su Mando en Jefe o autoridades superiores que correspondan.

1705 Una vez concluida la entrega del Mando a Flote, los Oficiales del Estado Mayor u Oficiales del buque, conducirán al Comandante en Jefe o Comandante, hasta tierra, tripulando todos ellos una embarcación doble bancada y con la misma tenida de la ceremonia.

B.- MANDOS EN JEFE, COMANDANCIA GENERAL Y COMANDANCIA DE GRUPOS DE TAREA

1706 A la ceremonia de entrega de estos Mandos, se dispondrá la concurrencia de un destacamento de honor para rendir los Honores de Guardia Militar y se dispondrá lo pertinente para rendir los honores de cañón que correspondan.

1707 Una vez que el Interventor haya dado lectura al Decreto que dispone la entrega y asunción de estos Mandos, se procederá a arriar la Insignia del Mando saliente, con los honores de pito, corneta, banda, guardia militar y de cañón correspondientes. Después de ello se procederá a desplegar la Insignia del nuevo Mando, afirmándola con los disparos de cañón que corresponda.

1708 En caso de encontrarse en el fondeadero una Escuadra, Grupo de Tarea o División con una Insignia más antigua, una vez terminados los honores al término de la ceremonia, el Oficial General o Comodoro que asume el Mando, rendirá los honores correspondientes a dicha Insignia.

1709 Al asumir el Mando el Jefe de la Escuadra, Submarinos, de una Zona Naval o Base Naval, esta Autoridad Naval debe ser visitado por todos los Comandantes y Jefes de reparticiones, bajo sus órdenes, debiendo su Jefe de Estado Mayor coordinar las audiencias correspondientes.

Igual visita deberán esperar las Autoridades Navales de las Autoridades Militares, de la Fuerza Aérea y Carabineros con Mando en Jefe de menor antigüedad, coordinando las audiencias correspondientes con su Jefe de Estado Mayor.

1710 Tanto al asumir como al dejar el Mando, un Comandante en Jefe de Escuadra, de Submarino, Zona Naval o Base Naval, debe visitar a las Autoridades Navales, Militares, de la Fuerza Aérea y Carabineros con Mando en Jefe de Mayor antigüedad, comisionando a su Ayudante de Órdenes para coordinar el día y hora para visitarles y su retribución.

Respecto a las visitas a las Autoridades Civiles, éstas se deberán hacer en general, a los Intendentes Regionales, a los Alcaldes de la Comuna de Puerto Base, al Presidente de la Corte de Apelaciones y Obispo Diocesano.

Las visitas indicadas se concretarán en el plazo más inmediato luego de asumir el Mando.

1711 Cuando un Oficial General o Comodoro efectúe oficialmente su primera visita, después de la toma de posesión del Mando a uno de los buques de la Escuadra bajo sus órdenes, se le recibirá con los honores completos correspondientes a su grado.

En las reparticiones de tierra los honores completos, solamente se tributarán al momento de efectuarse la ceremonia realizada para la entrega y asunción de la Comandancia en Jefe de la Zona Naval.

C.- COMANDANCIAS DE UNIDADES Y REPARTICIONES

1712 Los honores que se tributarán a estos Mandos, serán aquellos que le correspondan de acuerdo al grado que ostentan. No se dispondrá de formación de un destacamento de honores y los honores de guardia militar, se rendirán sólo al Interventor.

1713 Una vez efectuada la ceremonia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas, estos Mandos cumplimentarán a los respectivos Mandos en Jefe, Guarnicionales y Funcionales de los cuales dependan.

1714 Se exceptúa de lo anterior a los Arsenales Navales, Plantas de ASMAR e Inspectorías Técnicas, cuyos Mandos cumplimentarán a los Directores Técnicos, en la primera oportunidad en que los respectivos Oficiales Generales (o Superiores si ha lugar) se encuentren en la Zona Naval en la cual esas reparticiones están aposentadas. El Jefe del Arsenal (V.) y el Administrador de la Planta ASMAR (V.), lo harán el mismo día de asumir las respectivas jefaturas.

CORRECCIÓN N° 18
(Reverso en Blanco)

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CAPÍTULO 18**CEREMONIA DE ENTREGA Y ASUNCIÓN DE LA COMANDANCIA
EN JEFE DE LA ARMADA**

- 1801** En virtud del Decreto Supremo que dispone el cambio de Mando en la Institución, corresponderá programar la ceremonia que se establece en el presente Capítulo.
- 1802** La ceremonia militar se realizará en la Escuela Naval “Arturo Prat”, y será presidida por Su Excelencia el Presidente de la República. La responsabilidad de su organización recaerá en la Comandancia en Jefe de la Primera Zona Naval.
- 1803** Participarán las siguientes fuerzas:
- a.- A la cabeza desfilarán los estandartes representativos de la Institución.
 - b.- Banda Instrumental y de Guerra de la Escuela Naval.
 - c.- Un Batallón con dos Compañías de cadetes de la Escuela Naval.
 - * d.- Un Batallón de Marinería, compuesto por una compañía de la Academia Politécnica Naval, una compañía del Comando de Operaciones Navales (Escuadra) y una sección femenina de la Academia Politécnica Naval.
 - * e.- Un Batallón de Infantería de Marina, compuesto por una compañía de la Academia Politécnica Naval y una compañía del Comando de Operaciones Navales (D.IM. N° 2 “MILLER”).
- 1804** La ceremonia militar se atendrá a las siguientes disposiciones generales:
- a.- Las invitaciones serán cursadas por la Secretaría General de la Armada.
 - b.- La ceremonia se desarrollará en el Patio del Buque, salvo que las condiciones climáticas lo impidan, en cuyo caso se efectuará en el Gimnasio de la Escuela Naval.
 - c.- La tenida para el personal que participa será la N° 1.
 - d.- Al arribo del Comandante en Jefe de la Armada, del Sr. Ministro de Defensa Nacional y de S.E. el Presidente de la República, se les rendirán los honores de ordenanza.
 - e.- Las insignias de mando se desplegarán en las vergas del Palo del Araucano.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/5137 Vrs. del 19-ENE-2010.

- f.- Las salvas de cañón serán efectuadas por la batería de la Guarnición I.M. “Orden y Seguridad” de Valparaíso.
- g.- En la respectiva Orden del Día que emita la C.J.Ia.Z.N., se deberá indicar la distribución de lugares para la ubicación de las autoridades y delegaciones, y las tareas para los diferentes mandos involucrados en la organización de la ceremonia. Asimismo, se deberán considerar las adaptaciones del caso en la eventualidad de tener que efectuar la ceremonia en el Gimnasio de la Escuela Naval.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/5137 Vrs. del 19-ENE-2010.

* **1805**

La ceremonia tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Corneta toca “ATENCIÓN”
- b.- Arribo de S.E. el/la Presidente(a) de la República, quien pasa revista al Destacamento de Presentación acompañado por el Comandante en Jefe de la Armada e izamiento de la Insignia Presidencial.
- c.- Corneta toca “PASÓ”
- d.- Lectura por parte del Subsecretario de Marina, del decreto supremo mediante el cual el Comandante en Jefe de la Armada que entrega se acoge a retiro y del decreto supremo que nombra su sucesor.
- e.- Arriado de la Insignia de Mando del Comandante en Jefe de la Armada que entrega, de acuerdo a la siguiente secuencia:
 - 1) “ATENCIÓN” Pito (3 guardianes).
 - 2) “ATENCIÓN” Corneta.
 - 3) Honores de Pito.
 - 4) Honores de Almirante (Banda y Corneta).
 - 5) Corneta toca “ROMPER EL FUEGO”.
 - 6) Salva de 17 cañonazos.
 - 7) Corneta toca “CESAR EL FUEGO”.
 - 8) “PASÓ” Corneta.
 - 9) “PASÓ” Pito.

- f.- Despliegue de la Insignia de Mando del Comandante en Jefe de la Armada que se recibe, con los mismos Honores de Reglamento indicados en la letra e.- precedente.
- g.- Entrega del cofre que contiene la Insignia de Mando, por parte del Comandante en Jefe de la Armada que asume, al Comandante en Jefe de la Armada que se aleja de la Institución.
- h.- Entrega de un ramo de flores a la esposa del Comandante en Jefe de la Armada que entrega, por parte de la esposa del Comandante en Jefe de la Armada que asume.
- i.- Palabras de despedida del Comandante en Jefe de la Armada que entrega el mando de la Institución.
- j.- Imposición de la Condecoración “Presidente de la República” en el Grado de “Collar de la Gran Cruz” al Comandante en Jefe de la Armada que asume el cargo, por parte de S.E. el Presidente de la República.
- k.- Desfile de honor del Destacamento de Presentación.
- l.- Interpretación del Himno de la Armada por el Destacamento de Presentación.
- m.- Honores a S.E. el Presidente de la República al término de la Ceremonia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/5137 Vrs. del 19-ENE-2010.

● CAPÍTULO 19**ANIVERSARIO DE UNIDADES, REPARTICIONES Y
DÍA DE LA ESPECIALIDAD****A.- GENERALIDADES**

- 1901** La celebración del día aniversario de las Unidades y Reparticiones se efectuará directamente en la unidad o repartición festejada.
- 1902** Los días de celebración oficial de las diferentes especialidades, son los que señala el Anexo "C" de este Ceremonial.
- 1903** Cada Unidad o Repartición elaborará una Orden de detalle, para ser difundida al Mando en Jefe respectivo, debiendo dar cumplimiento, en lo pertinente, a lo dispuesto en el Capítulo 09 del presente Ceremonial, y a su vez, designar un Oficial Relator y de Protocolo.
- 1904** En toda ceremonia militar, del ámbito educacional, que se realice en las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción, actuará como Autoridad Militar el Director de Educación de la Armada. En lo demás, se regirán por las disposiciones guarnicionales y lo señalado en el presente Ceremonial.
- 1905** La difusión acerca del quehacer de una unidad o repartición por medio de la prensa u otro órgano de comunicación social, deberá contar con la anuencia previa del Mando en Jefe respectivo, para que sea difundida a través de su Departamento de Relaciones Públicas y puesta en conocimiento del Servicio de Relaciones Públicas de la Armada.
- 1906** El Comandante, Director o Jefe, será quien dicte el discurso alusivo al acto de celebración del aniversario de la Unidad o Repartición.
- 1907** El Mando que cursó la invitación, acompañará a la autoridad que preside, en los honores de ordenanza.
- 1908** Las Ceremonias que se señalan en el presente capítulo, deberán realizarse, como primera actividad del día en la Lista de Víveres o al término de éstas antes del Franco, con excepción del Aniversario de las Escuelas Matrices, señaladas en el artículo 1913.

B.- ANIVERSARIO DE UNIDADES Y REPARTICIONES

- 1909** Serán conmemoradas con una ceremonia interna presidida por el Comandante de la Unidad o por el Jefe de la Repartición según corresponda y asiste la dotación completa.

1910 El Comandante en Jefe de la Fuerza Operativa o de Apoyo Operativo que bajo su Mando Militar se encuentre la Repartición o Unidad que está de aniversario, deberá ser invitado, en caso de asistir, él presidirá la ceremonia.

1911 El desarrollo de la ceremonia "A Bordo", será el siguiente:

- a.- Honores de ordenanza a la Autoridad que preside la ceremonia.
- b.- Izamiento del Pabellón Nacional (De acuerdo a lo establecido en el párrafo 0920).
- c.- Alocución por parte del Comandante.
- d.- Oración por parte de un Capellán Naval (Optativo).
- e.- Himno de la Unidad.
- f.- Término de la ceremonia.

1912 El desarrollo de la ceremonia "En Tierra", será similar al indicado en el artículo 1911 precedente, con la salvedad de que se deberá considerar parte integral de la ceremonia el izamiento del pabellón nacional, aun cuando el inicio de ésta, se haya fijado en un horario distinto al de las 08.00 horas e independiente del lugar donde se realice. En las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción, éstas deberán además, rendir honores con un destacamento y efectuarán un desfile, luego de escucharse el discurso del Director o Jefe Militar de la Academia, Escuela o Centro de Instrucción, correspondiente.

Para los efectos de honores, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 05, letra G.-, del presente Ceremonial.

C.- ANIVERSARIO DE LA ESCUELA NAVAL Y ESCUELA DE GRUMETES

* **1913** La conmemoración del Aniversario de la creación de la Escuela Naval, será presidida por el Comandante en Jefe de la Armada, acompañado por el cuerpo de Almirantes del área de Valparaíso. Cursará las invitaciones y se desempeñará como "Dueño de Casa" el Director de la Escuela Naval "A.P."

* **1914** El Aniversario de creación de la Escuela de Grumetes, será presidido por el Comandante en Jefe de la Armada, acompañado por el Director General del Personal de la Armada, el Director de Educación de la Armada, el Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval, el Comandante en Jefe de la Fuerza de Submarinos y el Director de la Escuela de Grumetes "A.N.C.", quien cursará las invitaciones y se desempeñará como "Dueño de Casa".

1915 Las ceremonias en la Escuela Naval y Escuela de Grumetes se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 1912 precedente.

- **1915 bis** El día de Aniversario de la Escuela de Grumetes se efectuará el desvelamiento de la fotografía del Condestable Mayor de la Armada del año anterior, en el mural de honor establecido en el artículo 3109, el cual contará con la participación y palabras del Condestable Mayor de la Armada.

D.- DÍA DE LA ESPECIALIDAD

- 1916** El día de la especialidad se conmemorará oficialmente, de preferencia, en la Academia o Escuela de Especialidades respectiva.

- 1917** Para la conmemoración del día de la Especialidad, el Oficial más antiguo en servicio activo presente en el área jurisdiccional respectiva, perteneciente al Arma o Especialidad que se celebra, de acuerdo con el Comandante en Jefe de la Zona Naval como autoridad guarnicional, elaborarán el programa correspondiente; debiendo el Oficial más antiguo de la especialidad, cursar las invitaciones.

Para el caso en que se realice una ceremonia militar, ésta será sin desfile, con los Oficiales y Personal especialistas en servicio activo que asistan en tenida N° 11. El discurso será efectuado por el Oficial especialista más antiguo en servicio o por quien éste designe.

Cuando el aniversario de una especialidad coincida con el de la respectiva Academia o Escuela, primará la de éstas últimas.

Solamente se efectuará una ceremonia central por cada Zona Naval, conmemorativa al día de cada Especialidad, en la Unidad, Repartición, Academia o Escuela, según lo disponga la autoridad señalada en el inciso primero, precedente.

- 1918** La conmemoración del día de Santa Bárbara, especialidad de artillería y de la Ex-Escuela de Armamentos, se realizará el 04 de diciembre.

E.- FECHAS DE ESPECIAL SIGNIFICACIÓN

- 1919** Al cumplirse los 50, 75, 100, 150 y 200 años de la conmemoración de la Especialidad o Repartición, y a los 30 y 35 años en servicio de una Unidad a flote, se realzará esta fecha con la presencia del Sr. Comandante en Jefe de la Armada, acompañado por los Almirantes residentes en el área.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/4361 Vrs. del 24-OCT-2014.

CAPÍTULO 20**HOMENAJE A LA BOYA DE IQUIQUE**

- * **2001** Todo buque de la Armada al recalar o zarpar del puerto de Iquique, rendirá en el sitio que indica el lugar del hundimiento de la "Esmeralda", los siguientes honores:

PRIMERA RECALADA O ZARPE DEL AÑO

- a.- Se aproximará a la boya dejándola al weste.
- b.- Los Oficiales y Tripulación formarán en cubierta en sus puestos de Honores y al aproximarse el buque a la cuadra de la boya, el Comandante ordenará tocar "ATENCIÓN" y a continuación "Honores de Almirante". Los Oficiales y Suboficiales Mayores, saludarán militarmente y la Tripulación adoptará la posición de "FIRME".
- c.- Con el objeto de realzar y solemnizar esta ceremonia, las unidades que puedan hacerlo, efectuarán "Honores de Cañón" con una salva correspondiente al grado de Almirante (17 cañonazos). Esta salva se efectuará una vez al año.
- d.- Terminada esta ceremonia se ordenará "CONTINUAR" con el toque de pito "PASÓ".

RECALADAS O ZARPES POSTERIORES DURANTE EL AÑO

- a.- Se aproximará a la boya dejándola por el weste.
- b.- La dotación formará con la tenida dispuesta para "repetido", en esos mismos lugares.
- c.- Al aproximarse a la boya se tocará "ATENCIÓN" con pito para luego tocar "PASÓ".
- d.- Mientras se navega a la cuadra de la boya y entre los toques de pito, los Oficiales y Suboficiales Mayores saludarán militarmente y la tripulación adoptará la posición de "FIRME".

- 2002** Los honores correspondientes al día 21 de mayo, se harán en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo correspondiente a la Celebración del Día de las Glorias Navales de Chile.

- 2003** Sin perjuicio de las actividades técnicas que le competen al Departamento de Señalización Marítima respecto de esta boya, la Comandancia en Jefe de la Cuarta Zona Naval, adoptará las medidas para la conservación de ésta y evitará el empleo de la misma por embarcaciones, especialmente aquellas civiles.

CORRECCIÓN N° 18
(Reverso en Blanco)

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CAPÍTULO 21**COLOCACIÓN DE OFRENDAS FLORALES**

- 2101** La ceremonia de colocación de ofrendas florales, en cualquier monumento o monolito recordatorio de un Héroe Naval o de un hecho recordatorio de nuestra historia o bien en otra situación similar, se caracterizará por ser una ceremonia breve, sobria y solemne.
- 2102** En estas ceremonias se dispondrá la participación de una banda, la que interpretará "La Gran Retreta Alemana" en cada una de estas ocasiones al momento de la colocación de las ofrendas. La interpretación de "La Gran Retreta Alemana", se efectuará con un ritmo 60 M/M.
- 2103** La colocación de ofrendas florales, cuando exista más de una se efectuará en el orden de precedencia estipulado en el Capítulo 10 de este ceremonial para las autoridades que ofrendan.
- 2104** En el caso particular de las ofrendas florales para la celebración del 21 de mayo en la Plaza Sotomayor, se cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 13.
- 2105** La colocación de ofrendas florales en el monumento a los Héroes de Iquique, en ocasiones distintas del 21 de mayo, seguirán el siguiente desarrollo:
- a.- Guardia de honor al mando de un Oficial, la que se apostará a contar de las 08:00 horas en el lugar.
 - b.- Formación del destacamento de presentación.
 - c.- Arribo de las autoridades al lugar.
 - d.- Izamiento del Pabellón Nacional y del Pabellón extranjero cuando se trate de una ofrenda que será colocada por una autoridad civil o militar foránea.
 - e.- Alocución de parte de la Autoridad que ofrenda.
 - f.- "ATENCIÓN" corneta.
 - g.- Colocación de las ofrendas, banda interpreta "La Gran Retreta Alemana".
 - h.- Toque de "PASÓ".
 - i.- Visita a la cripta de los Héroes.
 - j.- Término de la ceremonia, no se efectúa desfile del destacamento de honor.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

CAPÍTULO 22**RECEPCIÓN DE UNIDADES QUE SE INCORPORÁN
AL SERVICIO NAVAL**

- 2201** La ceremonia de recepción de una Unidad Naval que se incorpora al Servicio Naval a la llegada al país, estará a cargo del respectivo Mando Operativo al cual ha sido asignada, salvo que por razones geográficas respecto del puerto al que recalán, la Comandancia en Jefe de la Armada establezca disposiciones específicas en otro sentido.
- 2202** Se efectuarán las coordinaciones para que los buques de la Escuadra, los buques dependientes de la Zona Naval que corresponda y los buques mercantes surtos en la bahía hagan sonar sus pitos y sirenas en señal de bienvenida.
- 2203** Cuando las unidades no estén capacitadas para desarrollar la ceremonia a bordo, ésta se llevará a efecto en el muelle, molo o sitio más próximo a la unidad, debiendo concurrir un destacamento de honores de acuerdo al rango de la autoridad que preside la ceremonia.
- * **2204** La ceremonia se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:
- a.- Antes de la hora indicada de llegada de las autoridades y recalada de la unidad o momento escogido para la ceremonia, la Banda Instrumental interpretará himnos y marchas navales con el propósito de realzar la bienvenida de la nueva unidad que se incorpora al Servicio Naval.
 - b.- Comandante de la Unidad recibe a las autoridades en el portalón.
 - c.- Honores de Ordenanza a la autoridad que preside la ceremonia.
 - d.- Autoridades acompañadas por el Comandante de la Unidad se dirigen al lugar de formación.
 - e.- Parte a la Autoridad que preside.
 - f.- Izamiento del Pabellón Nacional (De acuerdo a lo establecido en el párrafo 0920).
 - g.- Palabras de bienvenida a la dotación por parte de la Autoridad que preside.
 - h.- Término de la ceremonia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/5178 Vrs. del 30-OCT-2006.

- i.- Revista a los departamentos de la unidad.
- j.- Honores de Ordenanza al desembarcar las autoridades.

2205 Una vez concluida la revista de departamentos, la autoridad que presidió la ceremonia, procederá a inaugurar el Historial de esa unidad, dejando constancia de la fecha en que se realizó, nombre de las autoridades que asistieron y en forma destacada, la conformación del Mando Naval de la Institución a la fecha de recepción de la nueva unidad.

2206 La inauguración de nuevas dependencias en una repartición en tierra, seguirá en los lineamientos generales, el mismo esquema indicado en los artículos precedentes.

CAPÍTULO 23**HIMNOS Y MARCHAS INSTITUCIONALES**

- * 2301** Los himnos y marchas militares se clasifican como sigue:
- a.- **HIMNO:** Composición poético-musical de carácter militar solemne, que se interpreta con coros. Podrá ser representativo de la Institución, de una Especialidad o de una Unidad o Repartición.
 - b.- **MARCHA CANCIÓN:** Composición musical poética y coral, que sin revestir la solemnidad de un Himno, exalta diversos valores de la Institución y sus hombres.
 - c.- **MARCHA DESFILE:** Composición musical de carácter militar solemne que se interpreta en presentaciones de desfile.
- La métrica y el ritmo debe ceñirse al compás que corresponda a su carácter marcial. Su ritmo según Metrónomo de Menzel debe ser de 108 pasos por minuto.
- 2302** Los himnos o marchas correspondientes a las Unidades, deberán ser aprobados por resolución de la Comandancia General del Cuerpo de Infantería de Marina, cuya solicitud de aprobación debe ser tramitada por los respectivos Mandos Operativos y de Apoyo Operativo, cumpliendo las disposiciones vigentes al respecto.
- 2303** El Himno Oficial de la Armada de Chile, es la marcha-canción "Brazas a Ceñir", de la que es autor, en su música y letra, el Suboficial Mayor Don Luis MELLA Toro, aprobado por Resolución Comandancia en Jefe de la Armada Ord. N° 6065/4 del 21 de mayo de 1974.
- 2304** Aquellos himnos y marchas que no hayan sido aprobados en la forma descrita anteriormente, no podrán ser interpretados en ceremonias Oficiales.
- * 2305** Las siguientes marchas serán consideradas como "Marcha Oficial de Desfile", de las fuerzas de presentación que se indican:
- TREINTA AÑOS : Regimiento Armada (incluye cualquier fuerza representativa de la Institución, excepto Fuerzas IM).
 - LOS NIBELUNGOS : Escuela Naval "Arturo Prat".
 - HIMNO DEL CUERPO : Regimiento IM.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- TORREONES DE ORO : Regimiento IM (en ceremonias en las cuales se cante el himno del Cuerpo IM).
- HIMNO DE LA E.G. "A.N.C.": Escuela de Grumetes "A.N.C."
- CENIR EN DESFILE : Centro de Instrucción Naval de Reclutas.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

2306 La Dirección de Bandas de la Armada, mantendrá un archivo con los himnos y marchas oficiales aprobados y en su calidad de organismo técnico en esta materia velará por la correcta ejecución de himnos y marchas Institucionales.

2307 Las Escuelas Matrices y de Especialidades de la Armada, incorporarán, en carácter de obligatorio, en sus actividades militares, la práctica de los himnos y marchas militares.

CAPÍTULO 24**HONRAS FÚNEBRES****A.- GENERALIDADES**

- * **2401** Corresponde rendir Honores Fúnebres al personal de Oficiales y Gente de Mar en Servicio Activo y en Retiro, siempre que en este último caso haya prestado más de 20 años de servicio y no hubiere abandonado las filas en cumplimiento de disposiciones legales que por su contenido sean incompatibles con la recepción de Honores, a saber:
- a.- Haber sido separado o licenciado del servicio en atención a medidas disciplinarias o administrativas.
 - b.- Haberse dispuesto su retiro por necesidades del servicio, fundado en la pérdida de vocación militar o permanencia perjudicial para el servicio.
 - c.- Haber sido condenado por crimen o simple delito.
- * **2402** Los Empleados Civiles y Personal de los Servicios, en Servicio Activo o en Retiro, reciben Honores Fúnebres Militares sólo cuando el fallecimiento se produzca a consecuencia de un acto relevante del servicio y sólo con la anuencia del Comandante General de Guarnición Naval respectiva.
- a.- Para determinar los Honores que se les rendirán a los Empleados Civiles, se deberá tener presente lo siguiente:
 - EE.CC. Profesionales, se asimilan a Oficiales.
 - EE.CC. Administrativos, se asimilan a Gente de Mar.
 - b.- El Supremo Gobierno y Comandantes de Guarnición podrán disponer Honores Fúnebres especiales para los miembros de las Fuerzas Armadas que fallezcan en acción de guerra, Veteranos con servicios distinguidos y actos meritorios del servicio.
- 2403** Además del personal de la Institución antes indicado, se rendirán, cuando correspondan, honores fúnebres militares a las siguientes autoridades:
- a.- S.E. el Presidente de la República y Ministros de Estado.
 - b.- A los Ex-Presidentes de la República y Ex-Vicepresidente de la República.
 - c.- A los presidentes del Senado y la Cámara de Diputados.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- d.- Al Presidente de la Corte Suprema.
 - e.- A los Senadores y Diputados.
 - f.- A los Oficiales extranjeros en servicio activo que se encuentren en el país siempre que hayan sido presentados al Ministro de Relaciones Exteriores y autoridades navales correspondientes.
 - g.- A los servidores públicos y personalidades chilenas o extranjeras residentes, para quienes el Gobierno decrete especialmente estos honores.
- 2404** Al ser solicitadas las honras fúnebres para un miembro de la Armada en retiro, que le corresponda esta prerrogativa, dichas honras se efectuarán en forma completa de acuerdo al ceremonial.
- 2405** El día 18 de septiembre, aun cuando exista duelo nacional el Pabellón Nacional se izará o se arriará con los honores estipulados. En este caso, una vez izado el Pabellón Nacional, se arriará para dejarlo a media asta.
- 2406** Los honores y asignación de tropa que se estipulan en este ceremonial, podrán omitirse en las circunstancias que se indican, debiendo en todo caso hacerse presente a los deudos directos las excusas del caso. Tal comunicación deberá efectuarla un Oficial designado para tal efecto o un Oficial perteneciente al Servicio de Guardia que corresponda:
- a.- Por petición expresa de los familiares para suprimir parte o la totalidad de los honores. No se acogerán solicitudes de supresión de parte de dichos honores o discursos. En caso que la familia así lo requiera, no se efectuarán honores fúnebres militares.
 - b.- Cuando una jurisdicción se encuentre en estado de Emergencia, contemplado en el Reglamento de Guarnición de las FF AA.
 - c.- Cuando las exequias se efectúen en un lugar apartado del cual se encuentran aposentadas las Fuerzas Navales y esa ubicación lo haga impracticable.
 - d.- Cuando existan antecedentes, los que previa evaluación de los Mandos en Jefe, así lo aconsejen.
- 2407** La asistencia de delegaciones de Oficiales de la Armada a las honras fúnebres de determinados funcionarios civiles o militares, nacionales o extranjeros, es obligatorio siempre que éstas revistan carácter oficial.
- 2408** En cada jurisdicción naval, se mantendrán actualizadas las

disposiciones vigentes acerca de las reparticiones o guardias que deberán efectuar los honores en circunstancias no previstas con anterioridad.

2409 El Personal que viste uniforme y que asista a los funerales, fuera de formación, deberá descubrirse cuando saquen el féretro del domicilio (o templo según sea el caso), mientras se rinden honores al entrar al cementerio y durante todo el trayecto en el interior de él.

Deberán cubrirse y saludar durante el toque de "SILENCIO" al momento de rendirse los honores en el cementerio.

2410 El fallecimiento de un miembro de la Institución y la fecha en que se realizarán las exequias, deberán ser difundidas en el más breve plazo a todas las reparticiones de la Jurisdicción y Escuadra. Para el caso específico del fallecimiento de Oficiales, en servicio o en retiro, se difundirá las informaciones a cada una de la jurisdicciones navales del país.

* **2411** En cumplimiento de lo anterior, el Servicio de Telecomunicaciones e Informática de la Armada establecerá los formatos que permitan efectuar esta tarea con expedición.

* **2412** Las disposiciones de los respectivos Mandos para dar cumplimiento a las normas contenidas en este ceremonial, deberán considerar además:

a.- Designación de un Oficial, Suboficial o Empleado Civil, según sea el grado del difunto, para ejecutar las coordinaciones con los diferentes organismos y familiares que participan en las exequias, debiendo tenerse presente las siguientes normas:

Fallecido	Grado del Coordinador
Oficial General (Servicio Activo o Retiro).	Capitán de Navío.
Oficial Superior o Jefe (Servicio Activo o en Retiro).	Capitán de Fragata o Capitán de Corbeta.
Oficial Subalterno (Servicio Activo o en Retiro).	Teniente 1° o Teniente 2°.
Personal de Gente de Mar (Servicio Activo).	Oficial Subalterno (Normalmente el Oficial de División).
Personal de Gente de Mar (en Retiro).	Suboficial Mayor o Suboficial.

b.- La consecución de los antecedentes militares del difunto que debe proveer la Dirección General del Personal para la preparación de los honores y discurso de despedida a nombre de la Institución.

c.- Los arreglos pertinentes acerca de la sepultura y la participación del Servicio funerario de la Armada cuando corresponda.

d.- Designar las delegaciones que concurrirán al funeral.

2413 Al personal de la Institución en retiro, se le tributarán los mismos honores de guardia y banda, que se contempla para el personal en Servicio Activo, salvo los honores de cañón, los cuales sólo se rendirán para el personal en Servicio Activo, de acuerdo a su grado.

B.- ASIGNACIÓN DE TROPA PARA HONORES DE GUARDIA MILITAR

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

* **2414** Los honores de guardia militar en las honras fúnebres, serán rendidos por el personal que se indica:

a.- **S.E. el Presidente de la República y Ministro de Defensa Nacional:** las tropas que disponga el Comandante General de la Guarnición según las disposiciones superiores al respecto.

b.- **Para Oficiales Generales:** Un Destacamento de Honor formado por una Compañía de 90 hombres con Estandarte y Banda Instrumental, al Mando de un Teniente 1°.

c.- **Para Oficiales Superiores y Capitanes de Fragata:** Un Destacamento de Honor formado por una Sección (30 hombres) con Estandarte y Banda Instrumental al Mando de un Teniente 1°.

d.- **Para Capitanes de Corbeta y Oficiales Subalternos:** Dos Escuadras (20 hombres) con Estandarte y Banda Instrumental al Mando de un Subteniente.

e.- **Para Suboficiales Mayores:** Una Escuadra (10 hombres) con Estandarte y Banda Instrumental al Mando de un Subteniente.

f.- **De Suboficial a Marinero:** Una Escuadra de 10 hombres y Banda Instrumental al Mando de un Suboficial o Clase más antiguo que el Jefe de la Banda (La Escuadra al Mando de un Sargento).

g.- **Al Personal en Retiro:** Le corresponderán las mismas unidades establecidas para el personal en servicio activo, según el grado que ostentaba.

* **2415** El Destacamento de Honor será conformado por la Escuela o Facultad a cuya especialidad haya pertenecido el extinto. En caso que la especialidad no tenga Escuela en el área, el Destacamento lo designará el respectivo Comandante de Guarnición Naval de entre las tropas disponibles.

La asignación de tropa, debe considerar una escuadra de honores que efectuará las salvas de rigor en el cementerio. El personal que

conforma esta escuadra podrá pertenecer a la sección que rinde honores, siempre y cuando las condiciones de espacio en el Campo Santo lo permitan.

En caso contrario, se dispondrá que una escuadra adicional, se ubique convenientemente y en forma previa en un lugar próximo al lugar del entierro.

- 2416** Cuando el fallecido sea un Oficial General en Servicio activo o se trate de un Comandante en Jefe de la Armada, en servicio o en retiro, se dispondrá de 16 Gente de Mar quienes jalarán la cureña que porta la urna, mediante arneses de color blanco, extendidos hacia adelante y hacia atrás de la urna.

Este personal se ubicará en cuatro columnas de 4 hombres cada una, dos a proa y dos a popa de la cureña.

La tenuta para este personal será la de equipados, al igual que la guardia de escolta pero sin fusil.

C.- GUARDIA DE HONOR DURANTE EL OFICIO RELIGIOSO Y EN EL CEMENTERIO

- * **2417** Si el fallecimiento de un miembro de la Armada ocurre en un cuartel u otro recinto militar y en caso que la familia no disponga el traslado a su domicilio templo, los restos serán velados en una Capilla Ardiente erigida en una dependencia adecuada para ello. En este lugar se establecerá una Guardia de Honor en la siguiente forma:

- Cuatro centinelas, al mando de un Oficial, si el fallecido es un Oficial.
- Dos centinelas al mando de un Suboficial o Suboficial Mayor, si el fallecido es Gente de Mar.

- * **2418** El personal designado para tal efecto, se ubicará a ambos lados del féretro, de frente a la puerta principal del templo. Al ingresar el sacerdote al altar, el Oficial o Suboficial a cargo del grupo dará la orden de dar media vuelta y quedar de frente para oír la misa. Este Oficial o Suboficial cubrirá su puesto sólo durante la ceremonia, ubicándose entre la urna y el altar y dará las órdenes militares correspondientes a la secuencia del oficio religioso, las que en líneas generales son las siguientes:

Posición de descanso	:	Situación normal
Posición de descanso a discreción	:	Durante lecturas y ofertorio
Posición "FIRME"	:	Durante el Evangelio, Consagración y Bendición.

El féretro será cubierto con al Bandera Nacional. Cuando se trate de Oficiales, se colocará sobre ella el uniforme (sólo el dormán azul marino y la gorra), y el sable.

Al término del Oficio Religioso el personal designado a cargo de las coronas, cooperará al personal del servicio funerario en el transporte de éstas, desde el altar hasta la carroza.

La Guardia de Honor se retirará al término de la misa y antes que el sacerdote efectúe el responso final.

2419 La tropa armada que rinde honores, según lo estipulado en el artículo 2414, los efectuará a la entrada del Campo Santo, debiendo desplazarse oportunamente a ese lugar.

D.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TROPA

2420 Las unidades que formen lo harán a pie con fusil. Los estandartes deben ir enlutados con una cinta negra, formando un crespón en el extremo del asta alrededor del cóndor de bronce.

2421 Las tropas que rinden honores lo harán sólo en el cementerio. No obstante lo anterior, las Comandancias en Jefe, en casos especiales y por orden superior, dispondrá una tropa de escolta militar desde la casa del extinto hasta el cementerio.

2422 Se dispondrá la siguiente escolta para la urna en el transito en el cementerio, solamente para el personal que fallece en Servicio Activo:

6 Gente de Mar	:	Para Oficiales Generales.
4 Gente de Mar	:	Para Oficiales de otros grados y S.O.M.
2 Gente de Mar	:	Para Gente de Mar.

2422 bis Al fallecer personal en retiro (Oficial o Gente de Mar de Línea), se dispondrá de dos Gente de Mar para cumplir funciones de escolta para la urna durante el tránsito en el cementerio, quienes deberán ser designados entre el mismo personal dispuesto en el Art. 2433.

2423 La escolta indicada en el artículo anterior, efectuará todos sus movimientos en forma simultánea a la voz del Oficial al mando, las que serán dadas en una tonalidad acorde con las circunstancias pero sin apartarse de aquellas estipuladas para el manejo del arma y movimientos del personal.

2424 Las tropas que deban rendir honores en el cementerio lo harán en conformidad a lo siguiente:

a.- Formarán en línea, con la cabeza de la formación en dirección a la puerta de entrada del cementerio.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/189 Vrs. del 25-ene -2013.

- b.- Al acercarse el cortejo presentarán armas y la Banda tocará la "Marcha Fúnebre" de Chopin, hasta que el cortejo se encuentre en el interior del Campo Santo.
- c.- Acto seguido, la Banda entrará al cementerio y se colocará delante del cortejo para acompañarlo hasta el lugar de la sepultura, ejecutando durante su recorrido la marcha-canción "Yo tenía un camarada", la que será interpretada durante todo el trayecto.
- d.- Luego de rendir honores al extinto a su ingreso al cementerio, las tropas se mantendrán en posición "FIRME" mientras pasen las autoridades y Oficiales Generales, posteriormente podrán adoptar la posición en descanso a discreción.

2425 Para las descargas, si corresponden, sólo entrarán al cementerio el corneta y la escuadra de fusileros con el Oficial o Suboficial a cargo.

Quando se estime que la cantidad de personas que acompañarán el cortejo ocupará el espacio disponible en el Cementerio, se dispondrá que anticipadamente otra escuadra de fusileros, al mando de un Oficial, Suboficial o Sargento, se ubique en el interior del Cementerio para ejecutar las descargas.

2426 Quando el cortejo parta desde un hospital, no se tocarán marchas de ningún tipo, sino hasta encontrarse alejados a una distancia prudente de ese lugar.

E.- DELEGACIONES QUE ASISTEN A LOS FUNERALES

2427 Se designarán delegaciones de Oficiales y Gente de Mar, para asistir a los funerales, cuando se trate de fallecimiento de Oficiales y Gente de Mar en Servicio Activo y Oficiales Generales y Superiores en Retiro.

2428 Quando el funeral se efectúe en diferente ciudad que la Ceremonia Religiosa, las delegaciones en la misa y cementerio deberán estar formadas preferentemente por personal de la localidad en la cual se encuentra el templo o cementerio.

2429 Quando sea propio hacerlo, en el documento en el cual se disponga la concurrencia de delegaciones, se deberá especificar cuáles de ellas asistirán al templo y cementerio, respectivamente.

2430 Como norma general, se designarán las siguientes delegaciones para asistir a las Honras Fúnebres:

- a.- Para Oficiales Generales en Servicio Activo.
 - Oficiales y Gente de Mar de su Unidad o Repartición.
 - 20 Oficiales y 30 Gente de Mar.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/189 Vrs. del 25-ene-2013.

- b.- Para Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos en Servicio Activo.
 - Oficiales y Gente de Mar de su Unidad o Repartición.
- c.- Para Oficiales Generales en Retiro.
 - 20 Oficiales y 30 Gente de Mar.
- d.- Para Oficiales Superiores en Retiro.
 - 5 Oficiales y 10 Gente de Mar.
- e.- Para Oficiales Jefes y Subalternos en Retiro.
 - 2 Oficiales y 5 de Gente de Mar.
- f.- Para Personal de Gente de Mar en Servicio Activo.
 - Oficiales de su Unidad o Repartición.
 - 10 Gente de Mar.
- g.- Para Personal de Gente de Mar en Retiro.
 - 5 Gente de Mar.

F.- UBICACIÓN DE LA URNA EN EL TEMPLO Y EMPLEO DEL PABELLÓN

- 2431** Cualquiera que hubiere sido el grado del miembro de la Armada que fallece, la urna será cubierta con el Pabellón Nacional como lo indica la figura en el Cuadro N° 4. Cuando se trate de Oficiales, se colocará además sobre ella, el dormán de la tenida de parada, el sable y la gorra.
- 2432** La ubicación de la urna en el templo será de tal manera que la cabeza del difunto siempre esté en dirección a la puerta principal.
- 2433** Respecto del retiro del Pabellón, se deberá observar el siguiente procedimiento
- a.- Inmediatamente después de las descargas de Reglamento y antes de introducir la urna al lugar de sepultación, el personal designado a cargo del Pabellón y uniforme (cuando corresponda, dos a lo menos), procederá a retirarlos.
 - b.- El personal antes indicado, se mantendrá con el Pabellón y uniforme a un costado del lugar de sepultación.
 - c.- El personal encargado del Pabellón, procederá a doblarlo según la secuencia indicada en el Cuadro N° 5.
 - d.- Una vez concluido el proceso de doblar el Pabellón, lo entregarán a la autoridad que preside el funeral u Oficial designado para este propósito, quién lo entregará a la esposa del difunto o al deudo más cercano. Igual procedimiento se seguirá con el dormán cuando así corresponda considerar.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/189 Vrs. del 25-ene -2013.

G.- CONFORMACIÓN DEL CORTEJO FÚNEBRE EN TIERRA

2434 En tierra el cortejo fúnebre formará en el siguiente orden cuando se transporte la urna desde la entrada del cementerio hasta el lugar de sepultura o en otra ocasión en que exista un desplazamiento a pie:

- a.- Banda de Músicos.
- b.- Carro o cureña con coronas.
- c.- Personal que jala la cureña (cuando corresponda).
- d.- Carro fúnebre y en sus flancos la escolta armada (cuando corresponda).
- e.- Deudos más cercanos (esposa-hijos).
- f.- Autoridades civiles y de las Fuerzas Armadas.
- g.- Oficiales en servicio activo y extranjeros.
- h.- Oficiales en retiro y personas de distinción.
- i.- Delegaciones de personal de las Instituciones Armadas.
- j.- Instituciones.

* **2435** Durante los funerales, los Oficiales que formen en el cortejo, tomarán colocación por orden de antigüedad, formando una columna compuesta de cuatro filas y el personal sin armas, mantendrá una formación similar, todos con gorra.

El personal que vista uniforme y que asista a los funerales, fuera de la formación deberá descubrirse cuando se saquen los restos del domicilio (o Templo según sea el caso), mientras se le rinden los Honores al llegar al Cementerio, y durante todo el trayecto en su interior.

En estos casos debe mantenerse la uniformidad del saludo, siguiendo los movimientos del más antiguo, y cuando se vaya en delegación, se esperará la orden competente.

2436 Cuando el traslado de los restos se efectúe en vehículos, la caravana deberá conformarse de la siguiente manera:

- a.- Vehículo militar que conduce la escolta.
- b.- Carroza con coronas.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- c.- Carroza que porta la urna.
- d.- Vehículo militar que conduce al personal que jala la cureña (cuando corresponda).
- e.- Familiares más cercanos.
- f.- Autoridades.
- g.- Delegaciones.

2437 El automóvil o carro mortuorio, en ningún caso portará más de tres coronas. Si fuere necesario, se dispondrá un carro especialmente para este propósito.

H.- SECUENCIA DE DISCURSOS Y HONORES EN EL CEMENTERIO

* **2438** En el caso de fallecimiento de Oficiales, despedirán los restos en el Cementerio un Oficial de igual grado que el extinto, el que será designado por la Comandancia en Jefe respectiva.

En caso de fallecimiento de un Oficial General, despedirá sus restos en el Cementerio, el Oficial General en Servicio Activo que se encuentre desempeñándose en el último puesto que ocupó en la institución el fallecido.

* **2439** En el caso de fallecimiento de personal de Gente de Mar, despedirá los restos en el Cementerio, un Oficial o personal de Gente de Mar de igual o mayor grado que el extinto, según lo disponga el Comandante de la Guarnición Naval respectiva.

2440 La secuencia de los oradores será la siguiente:

- Oficial o Gente de Mar que despide los restos a nombre de la Armada.
- Oficial o Gente de Mar representante del mismo curso del extinto, cuando corresponda.
- Representante de entidades a las cuales estuvo asociado el extinto, cuando corresponda.
- Familiares.
- Otros.

* **2441** Una vez terminados los discursos, la secuencia para el último responso será la siguiente (en el lugar de sepultación o inhumación):

- a.- Toque de "ATENCIÓN".

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- b.- Responso efectuado por un sacerdote o la persona correspondiente, en atención al credo que rija la ceremonia.
- c.- Toque de Silencio con corneta. Los uniformados presentes se cubrirán y saludarán llevando la mano a la visera o gorra durante la ejecución de este toque y las salvas que vienen a continuación.
- d.- Descargas de fusilería:
Se efectuarán las descargas de fusilería que se indica:

Oficiales Generales	:	3 descargas.
Oficiales Superiores y Jefes	:	2 descargas.
Oficiales Subalternos y Gente de Mar	:	1 descarga.
- e.- Finalizadas las descargas el corneta toca "PASÓ".
- f.- Inmediatamente después, y antes de introducir la urna al lugar de sepultación, el personal designado a cargo del uniforme y sable (cuando corresponda), y de la Bandera Nacional, procederá:
 - A retirar el uniforme y el sable, los que serán devueltos a la familia por el Oficial Coordinador, una vez finalizada la ceremonia.
 - A retirar y doblar la Bandera Nacional, de la misma forma que en la arriada diaria en las Unidades y Reparticiones (Cuadro N° 5), demostrando en todo momento el respeto que le corresponde al símbolo de la Patria.
 - Finalizado lo anterior, el más antiguo de los encargados de doblar la Bandera Nacional la entregará al Oficial o Gente de Mar más antiguo presente, quien a su vez, y a nombre de la Institución, la entregará al familiar más cercano al difunto.
- g.- Introducción de la urna en el lugar de sepultación o inhumación.

I.- FALLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA ARMADA EN ALTAMAR

- 2442** Cuando ocurra el fallecimiento de un Oficial o miembro de la tripulación en altamar y sea necesario sepultar el cadáver en el océano, se rendirán durante tal acto las honras fúnebres prescritas a continuación:
- a.- La tripulación formará completa en toldilla durante el desarrollo de la ceremonia.
 - b.- El Comandante del buque, en las unidades sin Capellán, leerá el siguiente "Responso", obtenidos del Ritual de la Iglesia Católica y Romana, por el eterno descanso de su alma:

"Es muy natural y humano sentir tristeza y dolor por la muerte de seres queridos. Jesús lloró ante la tumba de su amigo Lázaro".

"Pero no nos aflijamos, como aquellos que no tienen esperanza, si no nos entristece la inevitable necesidad de morir, porque para los creyentes, la vida no termina, sino que se transforma, y al deshacerse la casa de esta habitación terrenal, se adquiere en el cielo la eterna morada".

"Confiemos firmes en la fe, que nuestro compañero, libre ya de los trabajos y peligros de esta vida, descansará en paz y esperará la gloria de la resurrección, cuando la carne corruptible se revista de inmortalidad, como Dios lo tiene prometido".

"Pidamos a Dios, de quien es propio perdonar y tener misericordia, que se apiade del alma de nuestro compañero (N.N.), a quien mandó salir hoy de este mundo, y puesto que él en su vida creyó y esperó en Dios, lo libre de las penas merecidas por sus culpas y lo lleve pronto a poseer el gozo eterno de la gloria".

"Te rogamos Señor: Que el alma de nuestro compañero salda ya de este mundo, viva sólo para ti, y que por tu misericordiosa piedad y el arrepentimiento que tuvo de sus pecados, le perdone las faltas que cometió más por fragilidad que por la malicia".

Todos: Concédete Señor el descanso eterno.

- c.- En el instante de arriar el féretro o la mortaja al agua, se le tocará "ATENCIÓN", el buque parará sus máquinas y arriará su pabellón a media asta.
- d.- Una vez que los restos se hayan sumergido completamente, se tocará "PASÓ" y el buque dará avante describiendo un círculo en las proximidades en que fue sepultado el extinto, izando al término de ésta, la bandera nacional al tope, y continuando la navegación.
- e.- Si el Comandante del buque es el fallecido y cuenta el buque con armamento mayor, se disparará, durante esta ceremonia, una salva de siete disparos.

2443 Los funerales en la mar sólo se efectuarán en tiempo de guerra o en tiempo de paz cuando las circunstancias no permitan arribar oportunamente un puerto, para efectuar el funeral en tierra.

J.- FALLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA ARMADA A BORDO - EN PUERTO NACIONAL

2444 En forma independiente de los honores y procedimiento que

deben seguirse durante las exequias en tierra de un miembro de la Armada fallecido a bordo, se procederá según lo estipulado en los artículos siguientes:

COMANDANTES DE BUQUES

2445 En el caso del fallecimiento del Comandante de un Buque, su Gallardete de Mando junto con el Pabellón Nacional y Jack de su unidad, serán arriados a media asta, hasta la puesta del sol del día de sus funerales o traslado a tierra de los restos mortales.

Los demás buques presentes ejecutarán igual movimiento durante el mismo período, excepto los gallardetes de Mando.

2446 A la hora de la puesta del sol, del día de sus funerales o a la de su desembarco de a bordo, su gallardete, conjuntamente con el Pabellón Nacional y Jack, serán izados al tope, arriándose en seguida su gallardete de Mando.

2447 Durante el traslado de los restos al cementerio o durante sus funerales si es en la mar, el buque cuyo Comandante es el fallecido disparará cada minuto un cañonazo hasta completar siete disparos.

2448 Si el buque al cual comandaba el extinto, no contare con armamento adecuado para rendir los honores de cañón y las condiciones del puerto o bahía no permiten el empleo de munición de guerra, estos honores se dispensarán o serán cumplidos por otro buque presente según lo disponga el Mando en Jefe respectivo.

2449 Si el fallecimiento ocurriere en tierra, los buques no arriarán a media asta su Pabellón o Jack, con excepción de aquel cuyo Comandante es el fallecido, que hará también los disparos indicados anteriormente, desde el momento en que sus restos mortales sean sacados de la casa mortuoria o capilla ardiente para ser conducidos al cementerio.

OTROS OFICIALES

2450 Si falleciere cualquier Oficial a bordo, los buques presentes arriarán su Pabellón y Jack a media asta, desde las 08.00 horas hasta la puesta del sol del día de sus funerales o traslado a tierra de sus restos mortales.

PERSONAL DE GENTE DE MAR A BORDO

2451 Cuando falleciere un miembro de la tripulación, de Gente de Mar, los buques presentes arriarán su Pabellón y Jack a media asta, durante el acto inhumación en la mar o durante el tiempo de trayecto de a bordo al muelle, si se van a trasladar sus restos a tierra.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

2452 Para trasladar a tierra los restos de un Oficial o miembro de la tripulación, el Jefe u Oficial más antiguo presente, dará las órdenes del caso para que acompañe al féretro, según se indica, un convoy de embarcaciones menores. Este convoy estará al Mando de un Oficial del grado equivalente al del occiso o un Suboficial Mayor si el fallecido fuere de un grado de Gente de Mar.

a.- Para un Oficial General:

Todas las embarcaciones motorizadas de los buques presentes.

b.- Para un Comandante:

Todas las embarcaciones del buque del fallecido y dos embarcaciones de cada uno de los buques surtos en el puerto.

c.- Para un Oficial:

Todas las embarcaciones del buque del fallecido y una de los demás buques presentes.

d.- Para un miembro de la tripulación:

Las embarcaciones que el Comandante del buque del fallecido designe.

2453 Para el traslado del féretro a tierra, el convoy fúnebre de embarcaciones se conformará de la siguiente manera:

a.- Banda de Músicos.

b.- Urna mortuoria, Escolta armada y portadores de la urna.

c.- Delegación de la Insignia de la fuerza Operativa.

d.- Delegación del buque donde prestaba servicios el extinto.

e.- Delegación de los demás buques.

f.- Delegación de buques extranjeros (si los hubiere y se plegaran a este cortejo).

2454 En el caso de que una embarcación pase de vuelta encontrada frente a otra que conduce los restos de un Oficial o miembro de la tripulación parará su motor si es motorizado, arbolará los remos si es bote de doble bancada y se harán los honores correspondientes en los demás de bancada simple o a la vela.

K.- FALLECIMIENTO DEL JEFE DE ESTADO

2455 En cualquier lugar que se encuentre la Fuerza Organizada, ya sea en territorio Nacional o extranjero, y tan pronto se reciba el aviso oficial de haber fallecido S.E. el Presidente de la República, el buque Insignia o el designado efectuará en primer término las salvas de cañón dispuestas en el artículo 0534 los que se prolongarán por todo el tiempo que duren las exequias o hasta la inhumación o traslado de los restos al cementerio.

2456 Si la Fuerza Organizada se encontrase en alta mar, además de los honores de cañón que rinde su buque Insignia, se rendirán los mismos honores de cañón en una o más baterías, simultáneamente, de la Primera Zona Naval.

2457 Simultáneamente con los honores de cañón anteriores, el Pabellón Nacional y el Jack serán llevados a media asta durante los días de duelo nacional, dictado por Decreto Supremo en todos los edificios públicos, unidades y reparticiones del país.

2458 Para las honras fúnebres en el Palacio de Gobierno o donde se instale la Capilla Ardiente, la Escuela Naval dispondrá del Oficial y de los cadetes que permitan en conjunto con las escuelas matrices de las otras Instituciones de la Defensa, montar la guardia de honores alrededor del féretro, por el tiempo que se disponga.

2459 Ante esta eventualidad, la participación de la Armada y sus efectivos se hará atendiendo a la Dirección del Protocolo o Ministerio que las autoridades de gobierno dispongan para asumir la coordinación general de este evento.

2460 Las disposiciones acerca de tropa armada para la guardia de honores serán aquellas estipuladas en el Reglamento de Guarnición de las FF.AA.

L.- FALLECIMIENTO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

2461 Para esta situación son válidos los artículos de la letra K.- anterior, adecuando la cantidad de disparos que componen los honores de cañón, según lo estipulado en el artículo 0534.

2462 Durante los días de duelo oficial dispuesto por Decreto Supremo, y a partir del momento que se hicieron las salvas de cañón mencionadas, el Pabellón Nacional y Jack permanecerán izados a media asta en todos los buques y reparticiones.

2463 Si el fallecimiento ocurriere a bordo, su Insignia será también llevada a media asta, hasta la puesta del sol del día de traslado a tierra de sus restos.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

M.- FALLECIMIENTO DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

2464 Si el Comandante en Jefe de la Armada fallece estando embarcado, el buque Insignia efectuará los disparos de cañón señalados en el artículo 0534 instante desde el cual todos los buques presentes arriarán su Pabellón y Jack a media asta; el buque Jefe además arriará a media asta la insignia del fallecido la que permanecerá así hasta la puesta del sol del día de sus funerales o traslado a tierra, hora en que será llevada a tope y arriada con los honores reglamentarios.

2465 En el caso anterior, los restos del Sr. Comandante en Jefe de la Armada, serán trasladados a tierra en embarcación en concordancia con lo estipulado para Oficiales Generales en el artículo J.-.

2466 Si el fallecimiento ocurriese en tierra, se tributarán los mismos honores de cañón, salvo que los disparos que anuncian la defunción y los que se hagan de cuarto en cuarto de hora, los efectuará el buque insignia de la Escuadra o del Comandante más antiguo presente en el puerto en que se realicen las exequias.

2467 Si por alguna circunstancia especial, el funeral se realiza en la capital u otra ciudad que no sea puerto, los honores de cañón los rendirá la Escuadra en el lugar en que se encuentre, tomando en cuenta la hora en que se realizan las exequias.

2468 Si la Escuadra se encontrase en alta mar, además de los honores de cañón que rinde su buque Insignia, se efectuará los mismos honores de cañón o más baterías, simultáneamente de la Primera Zona Naval.

2469 De no mediar una disposición distinta por parte del Ministerio de Defensa, concurrirán como destacamento de honores, los regimientos Escuela Naval y Escuela de Grumetes, si las circunstancias permiten el arribo oportuno de este último.

2470 Para el transporte de la urna que contenga los restos del C.J.A., deberá designarse el personal que jala la cureña, de acuerdo con lo estipulado en la letra C.- anterior.

2471 El Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta en todos los buques y reparticiones de la Institución durante cuatro días, los que se contarán desde el instante en que se conoció su fallecimiento.

N.- FALLECIMIENTO DE OFICIALES GENERALES

2472 Si falleciere un Oficial General en servicio activo, tan pronto se dé aviso oficial de ello, el Pabellón, el Jack y su Insignia serán arriados a media asta, hasta la puesta del sol del día de sus funerales o del día del traslado a tierra de sus restos; lo mismo harán todos los buques y reparticiones dependientes de su Mando, respecto del Pabellón y del Jack.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- 2473** A la puesta del sol del día de sus funerales su Insignia será llevada a tope y arriada con los honores reglamentarios.
- 2474** Los honores de cañón para los Oficiales Generales, se efectuarán según lo indicado en el artículo 0534.

O.- FALLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO

- 2475** Si encontrándose un buque de la Armada en puerto extranjero, ocurre el fallecimiento de un Oficial o de un miembro de la tripulación, el Jefe u Oficial más antiguo presente arreglará por intermedio del Cónsul Chileno o directamente con las autoridades locales del puerto, todo lo concerniente a las ceremonias que haya de practicarse y a la autorización para el desembarco de tropa armada.

En caso de no obtenerse la autorización para desembarcar Marinería armada, la descarga de fusilería de reglamento se hará a bordo, al embarcar los restos en la embarcación que haya de conducirlo a tierra.

Si el extinto fuera un Oficial con Mando de Buque o un Oficial Superior, se avisará a los Comandantes de buques extranjeros y a los del país en que se hallare, de la hora, lugar del entierro y demás detalles de los honores fúnebres.

Si asistieran Oficiales extranjeros, se les invitará a tomar algunas manillas de la urna.

- 2476** A su vez, cuando el Jefe o el Oficial más antiguo chileno que se hallare presente en un puerto extranjero, recibe aviso oficial del fallecimiento o funeral de un funcionario civil o de las Fuerzas Armadas, designará a los Oficiales que hayan de asistir a ese acto, ciñéndose a todas las ceremonias que ellos dispongan. Dispondrá las visitas de condolencia y aquellas otras disposiciones que según las circunstancias, exigencia y costumbres de la cortesía internacional sean convenientes.
- 2477** En caso de fallecer en puerto extranjero un Diplomático o funcionario Consular de Chile, el Oficial chileno más antiguo presente ordenará que los buques hagan las demostraciones de duelo, apropiadas y previo permiso de las autoridades de dicho puerto, dispondrá que baje a tierra tropa de marinería armada, y designará a los Oficiales que han de concurrir a sus funerales.
- 2478** Siempre que una batería de tierra o buque de la Armada participe en las honras fúnebres de un funcionario civil con derecho a honores de cañón, se le harán las mismas demostraciones de duelo que le corresponden a los Oficiales de la Armada.
- 2479** Si ocurriese el fallecimiento de un miembro de la Institución destacado en el extranjero, Misión o Agregaduría Naval, por curso o situación semejante, el Oficial Naval más antiguo presente, efectuará los arreglos del caso, de tal forma de efectuar el velatorio pertinente, mientras se procede a su traslado de regreso al país.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

2480 En las circunstancias indicadas anteriormente, si le fuere ofrecido por las autoridades locales, aceptará el apoyo pertinente para realizar tal velatorio en la forma más próxima a las disposiciones de este ceremonial.

Dependiendo del lugar de sepultura final del occiso, la Comandancia en Jefe de la Zona Naval respectiva, dispondrá aquellas medidas para rendir los honores fúnebres de rigor, en conformidad a lo estipulado en este ceremonial.

Ante una situación de esta naturaleza, en el aeropuerto o puerto de llegada al país, será recibido con honores de acuerdo a su rango, sólo si hubiese fallecido en Acto del Servicio. Los honores estarán circunscritos en esta ocasión a lo siguiente:

- a.- Toque de "ATENCIÓN" al momento de aparecer la urna en la parte alta de la escalinata de la aeronave o portalón del buque.
- b.- Honores de Guardia armada, si corresponden a su rango.
- c.- Banda interpreta la Marcha Fúnebre de Chopin (en todos los casos) mientras se conduce la urna hasta la carroza.
- d.- Toque de "PASÓ".

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CAPÍTULO 25**NORMAS DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS**

- 2501** El trato entre los miembros de la institución, reflejará en todo momento el respeto mutuo entre ellos, como un elemento fundamental de la disciplina y las normas protocolares básicas.
- 2502** Para el trato entre miembros de distinto grado y entre los cuales no medie un sentido mutuo de confianza se deberá emplear el vocativo "Usted". En todo caso, sea cual fuere el grado jerárquico de las personas y que por cierta consideración se traten de "Tú", evitarán tal trato en situaciones oficiales o ante la presencia de otras personas con las cuales no medie igual consideración o menos antiguos.
- 2503** En el tratamiento institucional, se antepondrá la palabra "Mi", al grado del superior.
- 2504** A los Oficiales que ostenten el grado de Capitán de Fragata y Capitán de Navío, se les dará el tratamiento genérico de "Mi Comandante", sin importar si estos son superiores directos o ejerzan el Mando de una unidad o repartición.
- 2505** En la misma forma anterior, serán referidos por sus subordinados directos, aquellos Oficiales jefes y subalternos que ejerzan el Mando de una unidad o repartición.
- 2506** En el tratamiento por medio de documentos, los Oficiales superiores, recibirán el tratamiento de "Usía", en tanto que los Oficiales de menor jerarquía, serán tratados como "Usted".

De igual forma, cada vez que se dirija o se refiera a las autoridades civiles y eclesiásticas que se indican, en los documentos o en forma verbal se; les tratará como se indica:

- a.- Presidente de la República : Su Excelencia.
- b.- Ministros de Estado y Miembros de Tribunales Civiles o Militares : Usía.
- c.- Miembros de Cortes Marciales : Señoría Ilustrísima.
- d.- Arzobispos y Obispos : Señoría Ilustrísima.

ORIGINAL

- e.- Cardenales : Su Eminencia
- f.- Embajadores y Ministros
Plenipotenciarios : Excelentísimo
- g.- Miembros del Congreso Nacional : Honorable
- h.- Las Municipalidades, como
Corporación : Ilustre Municipalidad

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- * **2507** Cada vez que en un documento, carta, discurso o alusión en algún acto o ceremonia, se refiera a Oficiales, Suboficiales Mayores o Empleados Civiles, éstos recibirán el trato de "Señor", "Señora" o "Señorita", según corresponda, antepuesto a su propio nombre y después del Grado que ostentan. En igual forma, al referirse a los Comandantes de Unidades y Jefes de Reparticiones, se empleará el trato de "Señor", "Señora" o "Señorita", antepuesto a la denominación del cargo o puesto que ocupan.
- 2508** Los Capitanes de Navío utilizarán el título o denominación de "Comodoro" cuando ejerzan en carácter de titular el mando de una Zona Naval, de la Fuerza de Submarinos, de la Aviación Naval, o de una Fuerza o Grupo de Tarea Independiente. Asimismo, utilizarán el título o denominación de "Comodoro" cuando el Comandante en Jefe de la Armada se los otorgue en razón de circunstancias especiales, que serán calificadas privativamente por este último, y siempre que concurra, a su respecto, los demás requisitos contemplados en la legislación vigente.

Los Comodoros ostentarán los distintivos e insignias correspondientes a dicho título, en los casos en que expresamente lo disponga el Comandante en Jefe de la Armada.
- 2509** En aquellas ocasiones en que se haga alusión al "Personal de la Institución", deberá entenderse que este término abarca en general, a Oficiales y Gente de Mar. Si existen razones para efectuar una diferenciación, se expresará claramente si se refiere a Oficiales o Gente de Mar según corresponda.

CAPÍTULO 26**EL SALUDO ENTRE LAS PERSONAS**

2601 Se entiende por SALUDO, el acto de cortesía y respeto entre las personas, mediante el cual se acusa la presencia y encuentro entre éstas. Constituye el acto más elemental, pero obligatorio, de comunicación entre semejantes.

De igual forma, se entiende por SALUDO, el acto recíproco mediante el cual dos o más Unidades Navales y las dotaciones que las integran, acusan la presencia de la otra.

2602 Para los efectos de ceremonial, se concurre a saludar a una autoridad o más antiguo, con el propósito de presentar oficialmente los respetos hacia la autoridad que detenta.

2603 El saludo al superior es igualmente obligatorio para con los superiores que pertenezcan a otras instituciones armadas y Cuerpo de Carabineros y constituye un deber de cortesía para con los miembros de las fuerzas armadas extranjeras.

2604 El saludo militar entre las personas, se hará como sigue:

La mano derecha se llevará a la visera de la gorra, con los dedos juntos y estirados; el dedo índice y el anular tocarán el borde de la visera en su nacimiento, mostrando el canto de la mano y la vista se llevará a la persona que se saluda. Con casco, el saludo será similar, debiendo tocar los dedos índice y anular el borde cerca del fiador.

Cada vez que sea posible, el saludo indicado se acompañará de la frase de rigor, identificando al receptor por su grado, sin indicación de su nombre.

2605 Si al momento del saludo, una o ambas personas involucradas en el saludo, se encontrare con su cabeza descubierta, el saludo se limitará a las expresiones de rigor tradicionales, adoptando una postura personal que denote respeto y prestancia durante este acto.

Estando detenido, el saludo se hará en posición firme y si es sobre la marcha, adoptando una posición marcial.

2606 Como norma general, el menos antiguo iniciará el saludo. Este se iniciará aproximadamente a unos cuatro pasos antes que el superior llegue a la cuadra del que saluda y terminará inmediatamente luego de haberlo sobrepasado.

Si uno o ambos de los que se saludan portase sable, éste deberá ubicarse como en la posición de firmes.

ORIGINAL

- 2607** Cada vez que una formación de alumnos o unidad de formación cualquiera que se dirija desde un lugar a otro y pase en las proximidades de un superior, el más antiguo ordenará honores de vista a su personal, al momento en que él saludará militarmente. El personal formado, junto con los honores de vista pondrá las manos en posición de saludo y efectuará paso regular.
- 2608** Si la persona que saluda es un centinela o guardia armado, adoptará la posición de firme ubicando el arma según corresponda (al costado del cuerpo para fusiles del tipo Styer o bien en la posición de "porten armas" si se trata de armamento automático).
- 2609** El vestir de civil no exime a ningún miembro de la institución para saludar en una actitud deferente y respetuosa.
- 2610** Los conductores de vehículos, quedan dispensados de saludar cuando van en movimiento. Si las circunstancias lo permiten, el saludo se hará llevando la vista a la persona que se saluda, haciendo una ligera venia con la cabeza.
- 2611** Se debe tomar en cuenta que el personal de Carabineros que dirige el Tránsito está dispensado de otorgar saludos.
- 2612** Cuando el saludo se acompañe del acto de extender la mano, corresponderá al más antiguo iniciar esta acción, la que será respondida en igual forma por el subalterno.
- 2613** A bordo y en las reparticiones, entre los miembros de la dotación, el saludo bastará con hacerse una vez en el día.
- 2614** En circunstancias especiales, como en sectores de mucho tráfico a bordo, los Comandantes podrán dispensar a sus subalternos de efectuar el saludo.
- 2615** Si un Oficial entra en un recinto cerrado, entrepuente o departamento ya sea a bordo o en tierra en el cual se encontrare personal subalterno, el primero que lo vea dará la voz de "ATENCIÓN", a cuya voz cada uno de los presentes adoptará la posición de firmes, dando la vista al superior, en espera de la voz de "CONTINUAR".
- Lo indicado en el párrafo anterior no se cumplirá en cámaras y casinos durante las horas de rancho.
- 2616** En eventos sociales, el saludo protocolar a damas con un beso en la mejilla, estará circunscrito a situaciones de mutua confianza entre las personas y en todo caso deberá efectuarse con la cabeza descubierta.
- 2617** Cada vez que una unidad de formación deba contestar el saludo de una autoridad civil o militar, el más antiguo a cargo de la formación dispondrá descansar el armamento y mantener la posición de firmes.

ORIGINAL

- * **2618** Los saludos escritos que se cursen entre Oficiales con motivo de cumpleaños o felicitaciones por ascensos, se harán en el sentido descendente de la escala jerárquica, sin permitirse el curso de estos saludos desde oficiales menos antiguos hacia aquellos de mayor graduación. Cada vez que un Oficial reciba este tipo de saludos, los agradecerá, por la misma vía, en un plazo no superior a tres días, de recepcionados en la unidad o repartición del destinatario.
- 2619** Los términos empleados en los saludos escritos, se ceñirán estrictamente al motivo del saludo y para bienes de rigor, absteniéndose de tratar en él, temas ajenos a esta materia.
- 2620** Los saludos navideños y con motivo del inicio de un Año Nuevo, revisten un carácter personal, no oficializado en la Institución; en caso de materializarse entre miembros de la Institución, regirá la misma disposición acerca de su curso en sentido descendente de la escala jerárquica.
- 2621** Los Comandantes de Unidades y Reparticiones cualesquiera fuese su grado, Comodoros y Oficiales Generales, podrán hacer uso de Tarjetas de Saludo e Invitación, que contengan su insignia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CAPÍTULO 27**VISITAS Y PRESENTACIONES****A.- GENERALIDADES DE LAS VISITAS**

- 2701** En este ceremonial, se entenderá por "Visitas", el acto de cortesía de concurrir a saludar oficialmente a una autoridad militar o civil, nacional o extranjera.
- 2702** En puerto extranjero cuando haya dudas respecto de las autoridades a quienes deba visitarse o acerca de su grado o categoría, o si serán contestados los honores que se les tributarán, los Comandantes de los buques de la Armada (si no hay funcionarios diplomáticos o consulares nacionales acreditados a quienes consultar), para evitar incurrir en cualquier incorrección, enviarán oportunamente un Oficial a solicitar la información necesaria, de las propias autoridades.
- 2703** Como regla general, se procurará no hacer visitas en los domingos y festivos; pero, cuando sea indispensable hacerlo, se realizará fuera de las horas en que se celebra la misa u horas de rancho.
- 2704** Si al ser visitado un buque de la Armada por una autoridad nacional o extranjera, que le corresponden honores en conformidad al presente ceremonial, ocurriere el caso de no encontrarse a bordo el Comandante en Jefe de la Escuadra o el Comandante del buque, y por lo tanto no pudiese ser recibido en el portalón por estas autoridades, el Oficial de Guardia informará de esta circunstancia al visitante, antes de que éste suba al portalón, haciéndole presente que su Insignia o bandera distintiva será saludada en conformidad a nuestros reglamentos.
- 2705** A todas aquellas autoridades civiles o militares, a las que por su rango o categoría les corresponde recibir honores, al concretar una visita a unidades a flote o reparticiones, se le tributarán tales honores sin otras limitaciones que aquellas expresamente estipuladas en este ceremonial, según el lugar y circunstancias en que ocurran.
- 2706** Las visitas de personas ajenas a la Institución, que no revisten la categoría de Autoridades y de familiares del personal de la Armada, se atenderán a lo dispuesto en el Tratado I Capítulo III de la Ordenanza de la Armada.
- 2707** A los Oficiales Generales y Superiores retirados de la Armada que visiten un buque vistiendo uniforme, se les dispensarán los mismos honores para los de igual grado, en servicio activo, excepto los honores de cañón.
- 2708** Los procedimientos, disposiciones y honores durante las visitas a bordo, se harán extensivas a las reparticiones terrestres, a excepción de los honores de

ORIGINAL

cañón, ajustándose a las posibilidades que permite el lugar. En aquellos casos y situaciones en que pudieren presentarse discrepancias entre lo dispuesto para unidades a flote acerca de los honores y aquellas disposiciones contenidas en el Reglamento de Guarnición de la Fuerzas Armadas, prevalecerán estas últimas.

- 2709** Cada vez que delegaciones de las Fuerzas Armadas Extranjeras visiten oficialmente alguna unidad o repartición de la Armada, el Mando en Jefe respectivo dispondrá la elaboración de un programa de atenciones, el cual deberá ser informado oportunamente a los Mandos dependientes de su jurisdicción y canalizado al Estado Mayor General de la Defensa, a través del Estado Mayor General Institucional.

B.- VISITAS EN PUERTOS NACIONALES Y BUQUES DE LA ARMADA

- 2710** Cuando Su Excelencia el Presidente de la República y/o el Ministro de Defensa Nacional, visiten no oficialmente un puerto donde se encuentren buques de la Armada o existan reparticiones navales, al desembarcar en el muelle o a su llegada al aeropuerto, serán recibidos por el Comandante en Jefe de la Zona Naval, acompañado de los Comandantes de los buques y reparticiones.

- 2711** La disposición anterior podrá obviarse en aquellas circunstancias en que el Edecán Presidencial o personalidad idónea más próxima a estas autoridades nacionales, comunique el deseo de tales autoridades de no concretar esta actividad protocolar. Corresponderá a su vez, al Mando en Jefe, hacer saber con anterioridad, si es factible, a dichas autoridades de lo previsto realizar.

- 2712** En casos de visitas oficiales de Su Excelencia el Presidente de la República o Ministro de Defensa Nacional, la recepción por parte de las autoridades navales tendrá carácter obligatorio, ajustándose en tal caso, a lo dispuesto en el Reglamento de Guarnición de las Fuerzas Armadas.

A la despedida se procederá de igual forma.

Estas disposiciones rigen también para los Jefe de Estado extranjeros.

- 2713** Cuando el Ministro de Defensa Nacional o Comandante en Jefe de la Armada visiten oficialmente un puerto donde se encuentren fondeados buques de la Armada, o exista Zona Naval y reparticiones navales, el Comandante en Jefe de la Zona Naval, Comandante de buques y reparticiones los recibirán en igual forma que para el Presidente de la República.

- 2714** Lo dispuesto acerca de la concurrencia de las Autoridades Navales a las visitas oficiales de S.E. el Presidente de la República, Ministro de Defensa y C.J.A. para

ORIGINAL

el caso del Puerto de Valparaíso, quedará circunscrito al C.J.Ia. Z.N. quien se hará acompañar por los Mandos Dependientes que disponga expresamente.

2715 Cuando a un puerto concurren varias Insignias nacionales, cada una con Mando independiente, se procederá en conformidad a la práctica general que prescribe este ceremonial para la visitas entre los Comandantes en Jefe; así pues, cada Comandante en Jefe visitará a cada uno de los otros que les sea superior en graduación o antigüedad.

2716 Para los efectos de la devolución de las visitas entre Oficiales Navales se procederá como sigue:

- Los Oficiales Generales o Comodoros deberán devolver la visita de todo Oficial hasta el grado de Capitán de Navío, excepto cuando se trate de Mandos Militarmente subordinados y podrán enviar en su representación, al Jefe de Estado Mayor o a otro Oficial de su buque insignia a devolver la visita hecha por Oficiales de menor graduación.

2717 Dentro de las 24 horas de la llegada a un puerto nacional o extranjero de uno o más buques de la Armada, su Comandante o Comandante en Jefe visitarán en igualdad de grado a la autoridad naval del puerto, al Comandante en Jefe de la Escuadra o Comandante en Jefe de la Fuerza de Submarinos que se encuentren en el puerto o al Comandante del buque de guerra de cualquier nacionalidad allí presente.

En caso que los Comandantes en Jefe o Comandantes sean de distinta graduación, el inferior visitará primero al de mayor graduación; una vez efectuada las visitas mencionadas, cada Comandante de buque chileno, visitará a cada uno de los Comandantes de buques extranjeros al término de lo cual una delegación de la Cámara de Oficiales cumplimentará las Cámaras de Oficiales de los otros buques extranjeros presentes, siempre que estas visitas, en opinión del Comandante, se acostumbren o se deseen realizar. Al llegar al buque visitado, los Oficiales pasarán a saludar primeramente al Comandante durante un breve instante, dirigiéndose enseguida a la Cámara de Oficiales.

2718 Si una Fuerza Operativa que arriba a un puerto nacional es extranjera, las visitas entre los Comandantes y entre las Cámaras de Oficiales, podrán ser dispensadas si así lo solicita el Comandante en Jefe de la Fuerza Operativa extranjera, en este caso los Comandantes chilenos deberán enviar al Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Operativa extranjera el número suficiente de tarjetas de visita para ser distribuidas convenientemente.

2719 Cuando a bordo de algún buque mercante que arribe a un puerto en donde exista una autoridad naval o haya algún buque de la Armada y en él viaje una

ORIGINAL

autoridad civil, Diplomática o de las Fuerzas Armadas nacionales o extranjeras, será deber de la autoridad naval más antigua, enviar un Oficial a cumplimentar a la autoridad que llegue.

La visita debe considerarse como un acto de cortesía y la devolución podrá no efectuarse.

2720 Para los efectos de recibir y despedir en el portalón a las autoridades Civiles y Militares, nacionales y extranjeras se cumplirán las disposiciones que para cada caso se señala en el Cuadro N° 8.

En las horas fuera de servicio, sábados P.M., domingos y festivos, estas autoridades serán recibidas y despedidas por el Jefe de Servicio, Oficial de Guardia y Jefe de Servicio del Estado Mayor, quienes con antelación informarán al visitante de la ausencia del Mando Superior.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

* **2721** La llegada o salida de a bordo de cualquier Oficial de la Armada o de las Instituciones de la Defensa Nacional, será atendida personalmente por el Oficial de Guardia y cuando sean del grado de Capitán de Corbeta o Superior, de los grados equivalentes, o funcionarios civiles con derecho a honores de cañón; dispondrá además que concurra a la plataforma inferior de la escala, un mensajero para el Servicio de los pasamanos o guardamancebos, el cual durante la noche, deberá presentarse provisto de linterna o una lámpara de emergencia, si no hubiere alumbrado eléctrico.

La ubicación del Oficial de Guardia para recibir o despedir visitas que concurren a bordo es al lado de proa del portalón.

La distribución de los mensajeros será la siguiente:

- a.- Cuando sean dos, uno irá en la plataforma alta y el otro en la plataforma baja.
- b.- Cuando sea sólo uno, irá en la plataforma baja.
- c.- Cuando se trate de autoridades con derecho a honores de cañón, se ocuparán 3 mensajeros, uno de los cuales irá en la plataforma baja. Los 2 restantes formarán en una fila en dirección Babor-Estribor, inmediatamente al lado del portalón.

- El saludo de los mensajeros deberá ser uniforme, siguiendo los movimientos del Oficial de Guardia.

2722 A bordo, el portalón de Estribor será destinado al uso de Oficiales, Suboficiales Mayores y en la recepción y despedida de toda autoridad; el portalón de Babor será destinado para el uso de Gente de Mar y faenas. En el caso de buques atracados, el de proa será para Oficiales y Suboficiales Mayores y el de popa para Gente de Mar y faenas.

- * **2723** La disposición anterior, no rige a bordo de unidades que por su eslora, tengan permanentemente sólo un portalón, como es el caso por ejemplo de las unidades tipo LM., ATF., PSG., LSG., etc.
- 2724** La guardia de portalón adoptará permanentemente las medidas necesarias para que en aquellas ocasiones en que aborden el buque Oficiales, Suboficiales Mayores y visitas, el portalón se encuentre libre de cualquier obstáculo.
- La limpieza y correcta presentación de los portalones es un deber permanente e ineludible de la guardia de guardia.
- 2725** En cada ocasión que un Almirante o Comodoro asuma el Mando de una Zona Naval, Escuadra o Grupo de Tarea, o en que un Jefe tome el Mando de un buque, se procederá a efectuar las visitas de cortesía pertinentes las que serán hechas y devueltas dentro de las 24 horas de efectuado la toma de posesión del Mando.
- 2726** Cada vez que un Comandante de un buque de la Armada llegue a un puerto donde haya un Oficial de mayor graduación o antigüedad al Mando de la Zona, Base o Estación Naval o de uno o varios buques, concurrirá personalmente a visitar a dichos Oficiales más antiguos. Si el buque que llega fuese mandado por un Oficial de mayor graduación que aquellos que están al Mando de la Zona Naval, Estación Naval o de otros buques presentes, éstos visitarán a aquel. La visita será devuelta dentro de las 24 horas.
- 2727** Cuando un Almirante o Comodoro con derecho a uso de Insignia o Distintivo visite oficialmente y por primera vez a un buque de la Armada que no pertenezca a la Fuerza, Zona o Base Naval que comanda, se le rendirán los honores reglamentarios completos correspondientes a su grado. Los honores de cañón se rendirán siempre que en el mismo día y puerto no le haya tributado estos honores otro buque.
- 2728** Cuando el Oficial General o Capitán de Navío de Infantería de Marina, con nombramiento supremo de Comandante General del Cuerpo de Infantería de Marina, visite oficialmente una unidad afecta a este servicio, deberá recibir a la llegada y a la salida de la repartición visitada, los mismos honores que le corresponden a un Almirante o Comodoro, a bordo de un buque de la Armada, en caso que sea factible.
- 2729** Siempre que un buque de la Armada llegue a un puerto nacional donde resida una autoridad del Ejército o de la Fuerza Aérea, se tomará en cuenta, para el cumplimiento de las visitas, las respectivas antigüedades, debiendo hacer la primera, el Jefe de menor graduación y en igualdad de grado, el que llega.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

Durante los honores de cañón y sólo en puerto extranjero, se desplegará la bandera nacional, (artículo 0234). Cuando la visita de un Ministro de Estado sea para viaje en un buque de la Armada, los honores de cañón se le rendirán con arreglo a lo señalado en el Capítulo 05.

✱ **2730**

A la llegada de una Fuerza Operativa o Buque de la Armada a un puerto de la República, donde residiere el Intendente Regional o el Gobernador Provincial, el Comandante de la Fuerza Operativa o el Comandante del buque, enviará a un Oficial a cumplimentar a la autoridad civil que se ha mencionado y a informarle del arribo del buque o buques al puerto. En seguida, se cambiarán las visitas en el siguiente orden:

- a.- Los Almirantes, Comodoros y Capitanes de Navío, deben hacer la primera visita a los Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales.
- b.- Los Comandantes de buque, hasta el grado de Capitán de Fragata inclusive harán la primera visita a las autoridades civiles mencionadas.
- c.- Las visitas se efectuarán por una y otra parte dentro de las 24 horas que siguen a la llegada al puerto.

Los Intendentes devolverán personalmente la visita a los Oficiales Generales y Capitanes de Navío; pudiendo para grados inferiores hacerse representar por el Secretario de la Intendencia o un Ayudante Militar. Los Gobernadores devolverán personalmente la visita hasta el grado de Capitán de Corbeta, inclusive, y para los demás podrán hacerse representar por su Secretario o Ayudante Militar. En cualquiera otra situación, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Guarnición de las Fuerzas Armada.

2731

Los Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales en puertos comprometidos en territorios de su jurisdicción, serán recibidos y despedidos en el portalón por el Comandante en Jefe de la Escuadra, Jefe del Estado Mayor, Comandante de buque, Segundo Comandante, Ayudante de Ordenes y Oficial de Guardia y se le harán los honores correspondientes a su investidura. Durante los honores de cañón no se desplegará la bandera nacional y estos se rendirán siempre que en mismo día y puerto no le haya tributado estos honores otro de los buques surtos, y sólo una vez en el curso del año a una misma autoridad o persona.

C.- VISITAS DE UN BUQUE NACIONAL A UN PUERTO EXTRANJERO Y DE AUTORIDADES NACIONALES A BUQUES NACIONALES EN PUERTOS EXTRANJEROS

2732 Cada vez que la Armada programe la recalada de una unidad propia a un puerto extranjero, se canalizará tal información a través del Ministerio de Defensa hacia los canales Diplomáticos pertinentes, esperándose, por la misma vía, la aceptación del programa por parte del país anfitrión.

2733 A la llegada de un buque de la Armada a un puerto extranjero donde haya funcionario Diplomático o Consular chileno los Oficiales de la Armada observarán las siguientes prescripciones:

- a.- Los Oficiales Generales, Comodoros y Capitanes de Navío harán la primera visita a los Embajadores, Enviados Extraordinarios, Ministros Plenipotenciarios, Ministros residentes y Encargados de Negocios.
- b.- Los Oficiales Generales, Comodoros y los Capitanes de Navío, recibirán la visita de los Cónsules de cualquier categoría.
- c.- Los Comandantes hasta el grado de Capitán de Fragata, inclusive, harán a primera visita a los Cónsules Generales y recibirán la de los Cónsules y Vicecónsules.
- d.- Los Oficiales Generales, Comodoros y Capitanes de Navío, devolverán las visitas de los Cónsules Generales pudiendo hacerse representar por un Oficial para los Cónsules y Vicecónsules. Los Comandantes hasta el grado de Capitán de Fragata, inclusive, devolverán personalmente la visita a los Cónsules y Vicecónsules.
- e.- Estas visitas se llevarán a cabo por una y otra parte, salvo impedimento grave, dentro de las 24 horas siguientes a la llegada. En caso de cualquier duda al respecto, los Oficiales de la Armada actuarán con cortesía y deferencia para subsanar cualquier situación.

2734 Los Embajadores, Enviados Extraordinarios, Ministros Residentes y los Encargados de Negocios devolverán personalmente la visita a los Almirantes y Capitanes de Navío, inclusive, pudiendo enviar en su representación, al Consejero o Primer Secretario, si se trata de Oficiales de menor graduación.

2735 Cuando un funcionario Diplomático o Consular chileno visite oficialmente un buque de la Armada en algún puerto de la nación, en el cual está acreditado, se le tributarán los honores que correspondan a su investidura.

Si este funcionario se embarca para viajar en uno de los buques de la Armada, los honores de cañón a que tenga derecho se le rendirán con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 05.

ORIGINAL

2736 En puertos extranjeros, además de las visitas que se han prevenido, los Almirantes, Comodoros y Comandantes de los buques de la Armada, visitarán también a las autoridades civiles y militares, a quienes se acostumbra o haya conveniencia en visitar. Los Oficiales Generales y Comodoros deben esperar que estas visitas les sean devueltas por la Autoridad o funcionario, personalmente, y los Comandantes por un Edecán, Secretario u otra persona adecuada para la representación del funcionario.

A los representantes del Estado, Intendentes, Gobernadores, Generales, Almirantes y autoridades de alta representación, se les solicitará audiencia.

D.- VISITAS QUE RELACIONAN A BUQUES NACIONALES Y EXTRANJEROS

2737 Los Comandantes observarán las siguientes reglas en general aceptadas por las naciones marítimas, con respecto al intercambio de visitas que deben practicarse entre los Oficiales de los buques de guerra pertenecientes a otras Armadas en todos los puertos donde, se encuentren:

- a.- Cuando en un puerto nacional o extranjero se encuentre uno o más buques chilenos y arriben uno o más buques extranjero pertenecientes a la misma nación, el Jefe más antiguo chileno, cualquiera que sea su grado, enviará un Oficial a cumplimentar al Jefe más antiguo que llega.
- b.- Si los buques que han fondeado son de diferentes nacionalidades, se mandarán a cumplimentar separadamente a los Jefes de cada Fuerza Operativa o buques.
- c.- El Oficial que va a cumplimentar, deberá informarse de la antigüedad y nombre del Almirante, del Jefe de Estado Mayor y del Comandante del buque que llega.
- d.- En todas estas visitas se dejará tarjetas que lleven escrito el Grado del Oficial y nombre del buque o repartición a que pertenece.
- e.- Si la visita la efectúa un Oficial en representación de su Jefe, llevará las tarjetas de visitas del Comandante en Jefe, Comandante o Cámara de Oficiales del buque o repartición que representa.

2738 Cuando la visita de protocolo anterior, sea hecha a un buque de la Armada, un Oficial irá inmediatamente a retribuirlo.

2739 Las visitas de cortesía entre los Oficiales de los buques de guerra chilenos y los de una Estación Naval o Militar extranjera, o los de una Zona Naval chilena con los de un buque de guerra extranjero, se regirán también por las reglas estipuladas en el párrafo C.- del presente Capítulo.

ORIGINAL

2740 En toda ocasión que un Oficial General o Comodoro de Marina extranjera visite oficialmente un buque de guerra chileno, será despedido de a bordo con los honores de cañón correspondiente a su rango.

Estos "honores de cañón personales", son independientes de los "honores a la Insignia" a que puedan tener derecho, y no serán devueltos; además estos honores no estarán sujetos a las limitaciones estipuladas para las autoridades nacionales.

2741 En general, cuando un funcionario Diplomático, Oficial General o Jefe de Ejército o Fuerza Aérea extranjera visitare un buque de guerra chileno, éste le tributará a su llegada o salida de a bordo los honores que fija el presente ceremonial para los funcionarios chilenos de dignidad equivalente, debiendo la Guardia Militar, en toda circunstancia, presentar armas al rendirse los honores correspondientes. La banda ejecutará después de los honores de corneta, el himno de la nación a que pertenece la autoridad que visita, siempre que el número de disparos que le corresponda sea por lo menos 11 cañonazos.

E.- GENERALIDADES DE LAS PRESENTACIONES

2742 Se entiende por Presentación, al acto formal que compete a todo el personal de la Institución, mediante el cual se personifica ante su superior directo, en las circunstancias que se indican:

- a.- Al poner término a un período de destinación en una unidad o repartición.
- b.- Al inicio y término del período anual de permisos.
- c.- Al inicio y regreso de una comisión al extranjero.
- d.- Al iniciar un período de destinación en la nueva unidad o repartición.

2743 Las presentaciones indicadas anteriormente se formalizarán ante las siguientes autoridades:

- a.- Oficiales:
 - Jefe de Departamento.
 - Segundo Comandante.
 - Comandante.

ORIGINAL

b.- Gente de Mar:

- Oficial de Guardia.
- Oficial de División.
- Jefe de Departamento.
- Segundo Comandante.

2744 En el caso específico de las comisiones al extranjero, se deberán cumplir además, las disposiciones contempladas en la Ordenanza de la Armada. En forma similar, para aquellas situaciones no contempladas en este Ceremonial, se tendrán presente las disposiciones de dicha Ordenanza.

2745 Cada vez que la presentación se haga ante un Mando en Jefe se efectuará previamente la presentación ante su Jefe de Estado Mayor, quien podrá dispensar al personal de cumplir este deber ante el Mando en Jefe respectivo.

CAPÍTULO 28**REVISTAS INSTITUCIONALES INTERNAS****A.- REVISTAS AL PERSONAL**

2801 En las revistas anunciadas para el personal de dotación de una unidad o repartición, deberá participar todo el personal, a excepción del personal de guardia y aquel expresamente autorizado por el Mando para cumplir otras labores.

2802 Todo el personal formará por divisiones, compañías o secciones, según se disponga para alcanzar el propósito de la revista. La formación que se disponga deberá considerar:

- a.- Personal formado por estatura de mayor a menor en cada escuadra.
- b.- El personal de los Servicios formará en una o más escuadras a continuación del personal de Línea, manteniendo la observación indicada en a.-.
- c.- Los Oficiales, Suboficiales Mayores, Suboficiales y Sargentos, se ubicarán siempre al inicio de la formación, distribuidos de manera tal de formar un bloque homogéneo y compacto a la cabeza de la formación.
- d.- En aquellos casos en que el personal de los Servicios no alcance para formar una escuadra, se ubicará en los últimos lugares de la escuadra, excepto si se trata de Sargentos o Suboficiales de los Servicios quienes se integrarán al bloque del personal indicado en c.-. Si ocurriese lo contrario, esto es, que el personal de los Servicios, supera al personal de Línea, éstos últimos tomarán ubicación en la primera fila.
- e.- En la medida que el espacio para formar así lo permita, se formarán 3 escuadras.

* **2803** La tenida para el personal que concurra a una revista de esta naturaleza, será de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos reglamentos de uniformes, debiendo portar consigo pañuelo de color blanco y T.I.N. No deberá portar cigarrillos anteojos de sol ni otro elemento que afecte la presentación de quienes forman.

2804 El desarrollo que tendrá toda revista al personal deberá atenerse a lo que se indica:

- a.- Honores a la Autoridad Naval al momento de embarcarse o ingresar a la Repartición.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/5137 Vrs. del 19-ENE-2010.

- b.- Parte a la Autoridad que pasará la revista. Durante este momento y hasta que se ordene "Vista al Frente", todo el personal elevará la vista hacia la autoridad y todos los Oficiales y Suboficiales Mayores, saludarán militarmente.
- c.- El saludo respuesta a la autoridad, deberá ser de inmediato, claro y con voz enérgica.
- d.- Concluido el Parte a la Autoridad, si ésta no ordenó a "Discreción", el Jefe u Oficial a cargo ordenará: "En Revista a Discreción", oportunidad en que el personal adoptará esta posición, excepto los tres primeros a la cabeza de la formación, quienes permanecerán firmes con la vista hacia la autoridad.
- e.- En la medida en que avance la autoridad, quienes han sido revistados, volverán la vista al frente y se pondrán a discreción una vez la autoridad se haya alejado tres lugares.
- f.- En forma análoga a lo anterior, quienes serán revistados, se pondrán firmes y dirigirán la vista a la autoridad en el momento en que ésta se encuentra a tres lugares de su frente.
- g.- Los Oficiales de División, una vez revistados, acompañarán a la autoridad y sus asesores, mientras dure la revista al personal bajo sus órdenes.
- h.- La comitiva que acompañe a la autoridad, se mantendrá distante dos pasos de éste, ubicados a la derecha o a la izquierda de la misma, según la revista se inicia por el lado derecho o izquierdo respectivamente.

2805 Los Mandos coordinarán lo pertinente de manera que a las revistas de personal, en lo posible, concurra la banda, la cual, además de participar en los honores de rigor a la Autoridad, interpretará aires marciales, folclóricos o clásicos, mientras dure la revista, en una tonalidad adecuada al lugar y sin interferir con el desarrollo de ésta.

B.- REVISTAS DEPARTAMENTALES Y DE CARGOS

2806 Toda revista Departamental y de Cargos, deberá iniciarse con una formación previa del personal en que el Segundo Comandante, Subdirector o Subjefe, tome debida cuenta del parte de la dotación, comunique el hecho de la revista y distribuya al personal en sus Departamentos y cargos asignados.

2807 Aquel personal que no tenga un puesto específico a su cargo, concurrirá al lugar que le corresponda en combate si se trata de una situación a bordo, o aquel lugar expresamente dispuesto para él en una repartición en tierra.

ORIGINAL

- 2808** Una vez concluida la formación del personal, el Jefe u Oficial que sigue en la línea de Mando a quien pasa la revista, dará cuenta a su Superior de la disponibilidad del personal para iniciar la revista Departamental, presentando a éste, la comitiva de Asesores que lo acompañarán.
- 2809** Cada vez que la Autoridad que pasa la revista, ingrese a un Departamento en el cual exista personal, el más antiguo dará la orden de "ATENCIÓN" y comunicará a su Superior la "Condición de Listos para Revista" o las Novedades que hubiere. El resto del personal se mantendrá de pie, hasta que se ordene "CONTINUAR".
- 2810** En una Revista Departamental, los Mandos dispondrán aquellas medidas necesarias para que todo departamento o sector esté accesible y cubierto por el personal a cargo.
- 2811** La única persona autorizada para dirigirse a la Autoridad, o responder sus interrogantes, es el Jefe u Oficial que le sigue en antigüedad o su subordinado inmediato. El resto del personal responderá consultas o hará presente las materias propias de la situación que se vive, en la medida que expresamente sea requerido.

CAPÍTULO 29**CELEBRACIÓN DEL OFICIO DIVINO****A.- MISA DE CAMPAÑA**

2901 Durante el desarrollo de la Santa Misa, en que participe tropa armada, este personal ejecutará los siguientes movimientos, cuyas voces de mando serán dadas por el Oficial al Mando de la tropa:

- a.- Al comenzar la Misa : “ATENCIÓN” – “FIRME”.
- b.- Al subir el Capellán al Altar : EN POSICIÓN DE DESCANSO A DISCRECIÓN.
- c.- Al Santus : “ATENCIÓN” – “FIRME” - ARMAS AL HOMBRO.
- d.- A la elevación : PRESENTEN ARMAS.
- e.- Término de la elevación : AL HOMBRO - POSICIÓN DE DESCANSO A DISCRECIÓN.
- f.- A la Bendición : “ATENCIÓN” – “FIRME” – A DISCRECIÓN.

2902 El personal que no integra la tropa armada adoptará la posición de "FIRME" y "A DISCRECIÓN", siguiendo los mismos movimientos que la tropa armada. Si el personal concurre en delegación, el Oficial o Suboficial a Cargo, dará las órdenes pertinentes para lograr la simultaneidad entre el personal que integra la delegación.

2903 En las unidades o reparticiones en las cuales participe tropa armada, se tocará "ATENCIÓN" con corneta al comenzar la misa y toque de "SILENCIO" durante la Elevación.

2904 La participación de la banda instrumental deberá estar en conocimiento previo del Capellán o Religioso que celebra la Santa Misa. En estos casos, la banda interpretará música de carácter religioso, previa coordinación con el Oficial de Ceremonia y el Capellán que celebra la Santa Misa.

ORIGINAL

2905 Durante la misa, el personal que asiste en delegación o que no integra la tropa armada se mantendrá con la cabeza cubierta y se descubrirá solamente al momento de recibir la comunión, en caso que este acto esté considerado en el desarrollo de la Santa Misa.

2906 Cada vez que se celebre la Santa Misa a bordo, se izará el gallardetón numeral 8 que significa "OFICIO DIVINO". Este gallardetón es el único que podrá izarse sobre el Pabellón Nacional.

B.- MISA EN TEMPLOS O LUGARES CERRADOS

2907 El personal se descubrirá al momento de ingresar al templo y así se mantendrá durante la celebración del Acto Religioso, siguiendo todos los movimientos que indique el Capellán, a excepción del momento de arrodillarse, oportunidad en que se mantendrá de pie.

2908 La apostura militar del personal que participa en estos actos deberá extremarse, conjugando en todo momento el comportamiento militar con aquellos que impone la celebración de este Acto Religioso. Especial atención merece la gorra, que deberá mantenerse siempre bajo el brazo.

2909 Las delegaciones asistentes al templo, seguirán los movimientos que indique el Capellán, sin que medie orden previa del Oficial o Suboficial a Cargo.

2910 Las Autoridades Navales a cargo del lugar en que se dice la Santa Misa, dispondrán la debida adecuación del recinto, teniendo presente:

- a.- Identificar los sectores al interior del templo, que serán ocupados por el personal que asiste, con la distribución propia de cada caso.
- b.- Identificar los accesos y salidas al templo, especialmente ante una concurrencia masiva.
- c.- Habilitar lugares de estacionamiento al exterior del templo, designando el personal necesario para ordenar su uso por parte de quienes concurran.

2911 Toda información de detalle que se estime pertinente para una mejor celebración del Acto Religioso, debe ser comunicada con antelación a quienes concurrirán.

2912 El retiro del templo al momento del término de la Santa Misa, se hará de manera de permitir la salida en primer lugar de quienes se ubicaron más próximos al Altar.

ORIGINAL

C.- MISA FÚNEBRE

2913 La participación del personal en Misa Fúnebre, se atenderá a lo dispuesto anteriormente respecto de la Misa de Campaña (Acápite A) y Misa de Templos o lugares cerrados (Acápite B).

2914 El personal que Monta Guardia al lado del féretro, se mantendrá permanentemente en la posición de descanso, a excepción del momento de la Elevación en que adoptará la posición de "FIRME".

2915 Durante este tipo de oficio religioso, la banda instrumental interpretará, música religiosa, reservando la interpretación de la "Marcha Fúnebre", de Chopin, para los momentos en que, a la entrada del cementerio se rinden los honores fúnebres con banda.

D.- OTROS ACTOS RELIGIOSOS

2916 La Celebración de otros Actos Religiosos que no corresponden a la Santa Misa, deberán contar con la expresa autorización del Mando Operativo quien dispondrá lo pertinente para compatibilizar los aspectos militares con aquellos que involucra el Acto o Servicio Religioso que se efectuará.

CAPÍTULO 30**CONMEMORACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN Y DÍA DE LA ESPIRITUALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- 3001** El día 16 de julio, la Armada conmemorará el Día de la Virgen del Carmen y Día de la Espiritualidad de las Fuerzas Armadas, el cual pretende resaltar el espíritu cristiano en todos y cada uno de los miembros de la Institución.
- 3002** El Servicio Religioso de la Armada, en coordinación con el Obispado Castrense, emitirá un mensaje de carácter religioso el cual deberá ser leído en llamada general a la lista de víveres de ese día o aquel día hábil inmediatamente anterior en cada unidad y repartición.
- 3003** Las Comandancias en Jefe, dispondrán que en sus respectivas jurisdicciones, se celebre un acto religioso con motivo de esta festividad, designando delegaciones de Oficiales y Gente de Mar, otorgándose las facilidades del caso para que el personal concurra.
- 3004** La ceremonia de carácter religioso, consistirá en la Santa Misa, concelebrada por los Capellanes del área jurisdiccional, oportunidad en que se aprovechará para que, quienes así lo deseen, reciban el sacramento de la Comunión y Confirmación.
- 3005** Se deberá dar las facilidades pertinentes para que a esta celebración concurran los familiares del personal de la Institución.
- 3006** En aquellos casos en que en un determinado lugar se realice un acto con participación de miembros de otras ramas de la Defensa Nacional, se dispondrá que actúe como coordinador un Oficial Jefe y concurra el personal en delegación a esta celebración.
- * **3007** La tenida para el personal que concurre será la N° 11.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CAPÍTULO 31**USOS Y COSTUMBRES TRADICIONALES EN LA ARMADA****A.- REPIQUES DE CAMPANA**

3101 En los buque y reparticiones deberá picarse la hora con campana de la unidad, lo que se hará de la siguiente forma:

08.00 Hrs.	4 Piques dobles.
08.30	1 Pique sencillo.
09.00	1 Pique doble.
09.30	1 Pique doble y uno sencillo.
10.00	2 Piques dobles.
10.30	2 Piques dobles y uno sencillo.
11.00	3 Piques dobles.
11.30	3 Piques dobles y uno sencillo.
12.00	4 Piques dobles.
12.30	1 Pique sencillo.
13.00	1 Pique doble.
13.30	1 Pique doble y uno sencillo.
14.00	2 Piques dobles.
14.30	2 Piques dobles y uno sencillo.
15.00	3 Piques dobles.
15.30	3 Piques dobles y uno sencillo.
16.00	4 Piques dobles.
16.30	1 Pique sencillo.
17.00	1 Pique doble.
17.30	1 Pique doble y uno sencillo.
18.00	2 Piques dobles.
18.30	2 Piques dobles y uno sencillo.
19.00	3 Piques dobles.
19.30	1 Pique doble.
20.00	4 Piques dobles.
20.30	1 Pique sencillo.
21.00	1 Pique doble.

Modificado por Resolución C.I.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

B.- GALVANOS RECORDATORIOS

* **3102** Las unidades y reparticiones navales, poseerán galvanos en bronce, cobre u otro material que representen el escudo oficial de esa unidad o repartición.

3103 Estos galvanos serán entregados según dispongan los respectivos Comandantes a aquellas visitas ilustres o centros navales tales como clubes y casinos.

3104 Los Oficiales que, habiendo permanecido al menos un año en la repartición, a excepción de aquellos en condición de alumno, recibirán de parte de su Comandante, el galvano de la unidad, con la inscripción pertinente al período que permaneció en la unidad y los puestos desempeñados.

C.- DEL TRÁNSITO DE LAS PERSONAS

3105 La limitación estipuladas para las embarcaciones acerca de no cruzar el rumbo de otra más antigua, será aplicable por Costumbre Naval, a las personas en tierra, las cuales por un acto de respeto y cortesía, no cruzarán la dirección del camino de otro más antiguo anteponiéndose a su paso, acto que se denomina "NO CORTAR LA PROA".

* **3106** Para el tránsito de los miembros de la Armada en tierra, se conservará la norma que dice relación por la preferencia que un más antiguo tiene para embarcarse y desembarcarse. Así entonces, al ingresar o salir de un recinto, ascensor, automóvil, etc., el más antiguo deberá embarcarse al final y desembarcarse en primer lugar.

3107 Ante la presencia de una dama en un ascensor, el personal naval deberá descubrirse.

D.- FOTOGRAFÍAS

3108 En cada buque y repartición de la Armada, en las cámaras deberá colocarse en un lugar destacado, la fotografía del Presidente de la República y los héroes navales que se indican:

- a.- Cámara u Oficina del Comandante : - Fotografía Oficial del Presidente de la República.
- Comandante Arturo Prat.
- b.- Cámara de Oficiales : - Teniente Ignacio Serrano.
- c.- Cámara de SO. y Sgts : - Sargento Juan de Dios Aldea.
- d.- Cámara de GAMA : - Guardiamarina Riquelme.

En aquellas unidades en las cuales, debido a su tamaño existan cámaras compartidas, deberá colocarse la(s) fotografía(s) correspondiente(s) al más alto rango, según lo señalado anteriormente.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

- * **3109** En las guardias y portales de acceso de Unidades y Reparticiones se mantendrá, en un lugar visible para el personal de Guardia, una fotografía a color en tamaño 13 x 18 cm., en marco de color negro, del Comandante en Jefe de la Zona Naval y Jefe del Estado Mayor de la Zona Naval correspondiente.

En el caso de las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción, se mantendrán en el mismo formato, las fotos del Comandante en Jefe de la Zona Naval respectiva, del Director y Subdirector de Educación de la Armada. Asimismo, en la Escuela de Grumetes deberá existir un mural con las fotografías de los Condestables Mayores de la Armada, las que deberán ser a color en tamaño 20 x 30 cm., y serán provistas por la Secretaría General de la Armada e instaladas en un marco de color negro.

E.- PORTALONES

- 3110** Los portales de las unidades a flote, atracados a un muelle o sitio, deberán equipar la pasarela con una cenefa de lona de fondo blanco en cada costado, en la cual estará impreso el nombre de la unidad. En el muelle o sitio, a cada costado de la pasarela, se colocará un tiro inerte de un calibre entre 4 y 5 pulgadas.

Cada cenefa llevará pintado a lo largo con letras mayúsculas rectas y de color azul, el nombre del buque antecedido con la sigla del tipo de unidad. Entre ambas inscripciones irá pintado el escudo Oficial del buque con sus colores reglamentarios.

Las cenefas de las pasarelas de las unidades a flote llevarán el Escudo de Chile en reemplazo del escudo del buque, durante los viajes de instrucción o comisiones al extranjero.

F.- TOQUES DE PITO

- 3111** A bordo, el toque de pito de maniobra serán ejecutados por el guardián de guardia, mensajero o Cabo de Guardia, empleando el circuito 1 MC., salvo que se disponga lo contrario.

- 3112** Mediante los toques de pito se anunciarán las siguientes actividades del régimen diario:

- Diana.
- Aclaras.
- Llamadas.
- Rancho.
- Retirada.
- Silencio.

- 3113** En las Escuelas de Especialidades y Escuelas Matrices de la Armada, se empleará el toque de corneta en reemplazo del pito de maniobras.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/4361 Vrs. del 24-OCT-2014.

- 3114** Los párrafos anteriores descartan el empleo de otros dispositivos para anunciar las llamadas indicadas, por lo que su uso, no estará permitido.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/4361 Vrs. del 24-OCT-2014.

CAPÍTULO 32**PENDONES PARA LAS CORNETAS DE LAS BANDAS DE GUERRA DE LA ARMADA**

3201 Los pendones, son banderas que se colocan en las cornetas de las bandas de guerra, para las formaciones de parada, desfiles y actos especiales en público, como también, para acompañar a las bandas de músicos, en tocatas importantes, y en toda oportunidad en que la autoridad competente lo ordene.

3202 Los pendones para las cornetas de las bandas de guerra de las Unidades y Reparticiones de la Armada, tendrán 30 cm. por lado y serán confeccionados en raso, debiendo cumplir las siguientes especificaciones:

- a.- En su anverso presentarán un campo inferior de color rojo de 30 cm. de ancho por 15 cm. de alto y un campo superior de color azul de igual medida. Sobre estos colores y al centro, se ubicará una estrella de 10 cm. de diámetro (sobre relieve), bordada en cordón de plata. En sus contornos, excepto en la parte superior, desde donde se cuelga, llevarán un rapacejo dorado amarillo oro de 4,5 cm. de largo (a la vista), cosido entre anverso y reverso. En la parte superior, llevarán en cada extremo dos huinchas de color rojo, en raso y de 20 cm. de largo por 1 cm. de ancho, que servirán para sujetar el pendón a la corneta. (Modelo en Anexo "11a").
- b.- En su reverso serán confeccionados como se indica:
 - 1.- Escuela Naval: será de color blanco, al centro llevará dos anclas cruzadas y sobre éstas una estrella de 5 cm. de diámetro, bordadas en hilo de color negro.

Dimensiones de anclas:

- Arganeo de 3 cm. de diámetro.
 - Cepo de 1,5 cm. de alto por 4,5 cm. de ancho.
 - Caña de 13,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho.
 - Uña: triángulo de 3,5 cm. por lado.
 - Brazo interior: entre la uña y la caña tendrán un espacio de 1 cm.
 - Brazo exterior: entre la uña y el centro de la caña medirán 3,5 cm. a ambos lados.
- 2.- Unidades y Reparticiones Navales: será de color azul, al centro llevará un ancla y sobre ésta una estrella de 5 cm. de diámetro, bordadas en hilo dorado amarillo oro. (Modelo en Anexo "11a").

Dimensiones del ancla:

- Arganeo de 3 cm. de diámetro. Pendiendo del arganeo llevará un chicote de 0,5 cm. de diámetro (espesor), que pasará por el lado diestro del cepo, ondeando por la caña, para terminar detrás del brazo derecho.
 - Cepo de 1,5 cm. de alto en sus extremos por 2 cm. de alto en su centro, y de 12 cm. de ancho.
 - Caña de 13,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho.
 - Uña: triángulo de 4,5 cm. por lado, por una base de 3,5 cm.
 - Brazo interior: entre la uña y la caña tendrán un espacio de 4 cm.
 - Brazo exterior: entre la uña y el centro de la caña, medirán 8 cm. a ambos lados.
- 3.- El Cuerpo de Infantería de Marina: será de color rojo, al centro llevará el distintivo oficial del Cuerpo de Infantería de Marina (ancla tipo almirantazgo), bordada en hilo dorado amarillo oro. (Modelo en Anexo "11a").

Dimensiones del distintivo:

- Arganeo de 3,5 cm. de diámetro.
- Cepo de 2 cm. de alto por 10 cm. de ancho, más una estrella al centro (sobre relieve), de 3 cm. de diámetro.
- Castillo de 4,5 cm. de alto por 5,5 cm. de ancho, más una base de 0,5 cm. de alto por 6,5 cm. de ancho.
- Cañón de 11,5 cm. de alto por 1 cm. de boca y 2 cm. de culata.
- Caña de 13 cm. de alto (entre arganeo y brazo interior) por 2 cm. de ancho.
- Uña de 7,5 cm. exterior por 4,5 cm. interior.
- Brazo interior: entre el costado inferior del cañón y la caña habrá un espacio de 1 cm. a ambos lados.
- Brazo exterior: entre la uña y su centro medirán 5,5 cm. a ambos lados.

● **CAPÍTULO 33****REVISTA NAVAL**

- 3301** La Revista Naval es una ceremonia que será presidida por Su Excelencia el Presidente de la República, y se realizará para conmemorar celebraciones de impacto nacional o institucional, tales como el Bicentenario de la Independencia de la República, el Centésimo quincuagésimo aniversario del Combate Naval de Iquique, etc., u otras celebraciones en las que el C.J.A. lo resuelva.
- 3302** El Comandante en Jefe de la Armada, será quien determine la ocasión y disponga su realización, siendo responsabilidad del Comando de Operaciones Navales organizar el desarrollo de esta actividad.
- 3303** Para esta Revisa Naval se procurará la participación del máximo de unidades navales, tanto de superficie, submarinas como aeronavales, cuyo desplazamiento hacia el lugar de la revista, sea factible sin alterar el quehacer institucional.
- 3304** La tenida del personal, a bordo del buque en donde se embarquen las autoridades y en tierra, será azul con cintas; guantes café y sable para Oficiales y Suboficiales Mayores.
- 3305** La revista se efectuará atendiendo a los siguientes lineamientos generales:
- a.- Se dispondrá que uno de los buques de la Fuerza, en el cual se embarcarán las autoridades, fondee acoderado a la línea de costa.
 - b.- Al momento de embarcarse y desembarcarse S.E. el Presidente de la República, se le tributarán los honores dispuestos en el Capítulo 06, párrafos 0601 al 0605; para lo cual el buque designado deberá contar con todos los medios humanos y materiales que permitan alcanzar este objetivo.
 - c.- S.E. el Presidente de la República presenciará la Revista Naval acompañado del Comandante en Jefe de la Armada, del Alto Mando Naval y de las demás autoridades invitadas.
 - d.- Durante el desarrollo de esta ceremonia a bordo, no participarán las esposas de las autoridades, a las cuales se les ubicará convenientemente en tierra, en un lugar escogido como la tribuna principal para efectos de presenciar la Revista.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3664 Vrs. del 10-AGO-2005.

3306 Los buques que participan en la Revista llevarán sus dotaciones en Puestos de Honores, y seguirán la siguiente secuencia para rendir éstos:

- a.- La formación estará encabezada por los buques de primera línea, hasta terminar con las unidades de Apoyo Logístico, clausurando el desfile las aeronaves pertenecientes a la Aviación Naval, en formación de acuerdo al evento.
- b.- Los buques navegarán a un rumbo perpendicular a la proa del buque en que se encuentren las autoridades, en formación uno, y en orden de antigüedad de sus Comandantes, agrupados por tipo de buque, según lo disponga el Comandante de Operaciones Navales.
- c.- Al encontrarse a 500 yardas de la proa del buque donde se encuentran las autoridades, se tocará "ATENCIÓN", ante lo cual la dotación asumirá la posición "FIRMES" y saludará militarmente, llevando la mano a su gorra.
- d.- Seguidamente se tocarán honores de pito.
- e.- Finalizado lo anterior se seguirá el procedimiento dispuesto en el Capítulo 06, párrafo 0613, letra b.- y c.-.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3664 Vrs. del 10-AGO-2005.

● **CAPÍTULO 34****CEREMONIA DE ENTREGA DE ARMAS**

- 3401** En las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción que reciban contingentes o alumnos, se llevará a efecto la “Ceremonia de Entrega de Armas”.
- 3402** Esta ceremonia se realizará al término del período de reclutas y en ella se hará entrega a los futuros Conscriptos, Cadetes o Grumetes, del fusil o carabina que tendrá a cargo durante la permanencia en la Escuela Matriz o Centro de Instrucción.
- 3403** La ceremonia será de carácter interno dentro de cada repartición, con la presencia de familiares de los reclutas, y en términos generales tendrá el siguiente desarrollo:
- a.- Honores a la Autoridad que preside la ceremonia.
 - b.- Honores al Estandarte Nacional.
 - c.- Alocución patriótica a cargo del Jefe de la Repartición.
 - d.- Entrega de Armas.
 - e.- Bendición de la Armas por parte de un capellán.
 - f.- Salva de honor realizada por los integrantes de la Unidad de Formación.
 - g.- Desfile de Honor ante el Estandarte Nacional.
 - h.- Himno de la Escuela Matriz o Centro de Instrucción.
 - i.- Honores al Estandarte Nacional.
 - j.- Honores a la Autoridad que preside la ceremonia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

● **CAPÍTULO 35****CEREMONIA DE DESPEDIDA DEL SUBOFICIAL MAYOR DE LA ARMADA**

- 3501** La ceremonia de despedida para los Suboficiales Mayores será de responsabilidad de cada Mando en Jefe de Guarnición Naval, y se realizará entre la segunda quincena de noviembre y primera quincena de diciembre de cada año.
- 3502** En esa oportunidad se despedirá a los Suboficiales Mayores que se acogen a retiro a contar del año siguiente.
- 3503** Esta ceremonia se efectuará a bordo y en tierra, en conformidad a los artículos siguientes.
- 3504** La Comandancia en Jefe de la Escuadra y la Comandancia en Jefe de la Fuerza de Submarinos, dispondrán la ejecución de una ceremonia centralizada a bordo del Buque Insignia o en el lugar que dichos mandos definan para despedir a los Suboficiales Mayores que se acogen a retiro, a la cual se invitará a participar a las esposas e invitados particulares de ellos, debiendo concurrir todos los Comandantes y delegaciones de Oficiales y Gente de Mar de las Unidades dependientes, una sección de honores y se procederá de acuerdo con el siguiente detalle:
- a.- Honores al Comandante en Jefe de la Escuadra o Comandante en Jefe de la Fuerza de Submarinos.
 - b.- Himno Nacional e izamiento del Pabellón Nacional.
 - c.- Alocución a cargo de un Oficial Superior designado para tal efecto.
 - d.- Lectura de Resoluciones que conceden los retiros.
 - e.- Estandarte y Suboficiales Mayores que se acogen a retiro toman ubicación frente a la formación.
 - f.- Autoridad Naval que preside la ceremonia hace entrega de un presente recordatorio de despedida a los Suboficiales Mayores que se acogen a retiro y a sus respectivas esposas, los que serán determinados por la D.G.P.A.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

- g.- Suboficiales Mayores que se acogen a retiro rinden honores y saludan al Estandarte con su sable, de acuerdo con los manejos reglamentarios, debiendo ejecutarse el toque de corneta denominado "Honores a la Bandera", mientras se rinden los honores.
- h.- C.J.E. y C.J.Fza.SS., según corresponda, saludan a Suboficiales Mayores.
- i.- Interpretación del Himno "Brazas a Ceñir".
- j.- Término de la ceremonia.

3505 En cada Guarnición Naval, los Mandos en Jefe respectivos dispondrán la ejecución de una ceremonia para despedir a los Suboficiales Mayores que se acogen a retiro. A esta ceremonia se invitará a los integrantes del Alto Mando Naval presentes en el área y a las esposas e invitados particulares de los Suboficiales que se despiden, debiendo además, concurrir todos los Comandantes de Unidad, Jefes de Repartición y Delegaciones de Oficiales y Gente de Mar de la jurisdicción.

3506 La ceremonia antes indicada se efectuará en una Repartición que ofrezca las facilidades para su ejecución; en ella participará un destacamento de honor y tendrá el siguiente desarrollo:

- a.- Honores al Comandante en Jefe de la Zona Naval al momento de su llegada al recinto.
- b.- Himno Nacional e izamiento del Pabellón Nacional.
- c.- Alocución a cargo de un Oficial Superior designado para la ocasión.
- d.- Estandarte y Suboficiales Mayores que se acogen a retiro toman ubicación frente a la formación.
- e.- Lectura de Resoluciones que conceden los retiros.
- f.- Autoridad Naval que preside la ceremonia hace entrega de un presente recordatorio de despedida a los Suboficiales Mayores que se acogen a retiro y a sus respectivas esposas, los que serán determinados por la D.G.P.A.

- g.- Suboficiales Mayores que se acogen a retiro rinden honores y saludan al Estandarte con su sable, de acuerdo con los manejos reglamentarios, debiendo ejecutarse el toque de corneta denominado “Honores a la Bandera”, mientras se rinden los honores.
- h.- Himno de la Escuela de Grumetes, coreado por el Destacamento de Honor en aquellos casos en que todos sean de Línea.

En el evento que entre los Suboficiales Mayores que se despide se encuentre un SOM de los Servicios, no se interpretará el Himno de la Escuela de Grumetes.
- i.- Suboficiales Mayores que se acogen a retiro, toman ubicación a la izquierda de las autoridades.
- j.- Desfile de Honor.
- k.- Interpretación de Himno “Brazas a Ceñir”.
- l.- Término de la ceremonia.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/738 Vrs. del 16-FEB-2012.

● **CAPÍTULO 36****EMPLEO DEL TOQUE DE DIANA****3601 DEFINICIÓN DEL TOQUE DE DIANA**

Es una composición instrumental de escasa duración, que corresponde a una sección breve de la introducción de una obra musical. La intención del toque de Diana, es cautivar la atención del público y formar parte de una felicitación, por lo tanto, idealmente debe ser interpretado con un sonido fuerte e impactante, que logre un énfasis especial en el momento de su desarrollo.

Para el toque de Dianas en la Armada de Chile, se empleará las partituras reglamentarias de acuerdo a lo dispuesto por la Comandancia General del Cuerpo de Infantería de Marina, en su calidad de Dirección Técnica de esta área.

El toque de Diana, es empleado en distintas ceremonias y existen dos versiones o modalidades:

- a.- **Diana Simple:** Composición musical breve, que tiene una duración entre 8 y 12 compases.
- b.- **Diana Doble:** Composición musical breve, que tiene una duración de entre 15 y 24 compases.

En ambos casos se mantendrá una agógica entre 156 y 160 negras por minuto.

3602 USO DE LA DIANA SIMPLE Y DIANA DOBLE

El toque de Diana podrá ser empleado en ceremonias civiles, militares y cívico-militares. Cada toque deberá ser anunciado por el locutor de ceremonia y será interpretado por la Banda de Músicos correspondiente, o en su defecto, podrá ser emitido por algún sistema de amplificación musical.

3603 SITUACIONES EN QUE SE EMPLEA EL TOQUE DE DIANAa.- **Ceremonia de ascensos**

La lectura de ascensos se iniciará por el personal de menor graduación, hasta llegar a los Oficiales más antiguos. El personal será felicitado por su Comandante y Segundo Comandante.

Diana Simple: Al término de las felicitaciones de los ascensos en cada uno de los grados, hasta el penúltimo grado del escalafón de Empleados Civiles, hasta el grado de Sargento 1° en Gente de Mar y de Capitán de Fragata en el caso de los Oficiales.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 34, del 18-FEB-2015.

Diana Doble: Al término de las felicitaciones en los ascensos al último grado del escalafón de Empleados Civiles, al grado de Suboficial, Suboficial Mayor, Oficiales Superiores y Oficiales Generales.

- b.- **Ceremonia de entrega de condecoraciones y diplomas por años de servicio.**

Diana Simple: Al término de las felicitaciones por 10 y 20 años de Servicio, para Empleados Civiles, Gente de Mar y Oficiales.

Diana Doble: Al término de las felicitaciones por 30 años de servicio, para Empleados Civiles, Gente de Mar y Oficiales.

- c.- **Ceremonia de entrega de un nuevo estandarte o Pabellón de Combate.**

Diana Doble: Al término del discurso del Comandante de la Unidad o Repartición.

- d.- **Ceremonia de entrega de premios institucionales, deportivos y término de cursos.**

Diana Simple: Al término de la entrega de los premios generales.

Diana Doble: Al término de la entrega de los premios por el primer lugar.

- e.- **Ceremonia de corte de cinta (en inauguraciones).**

Diana Simple: Al término del momento que la autoridad efectúe el **corte de cinta.**

- f.- **Ceremonia de condecoración por años de servicio a bordo y años de servicio en unidades operativas.**

Diana Simple: Al término de la imposición de la condecoración por 7 y 10 años de embarco o de servicios en unidades operativas.

Diana Doble: Al término de la imposición de la condecoración por 14 años de embarco o años de servicio en unidades operativas.

- g.- **Develamiento de placas o bustos, nacionales o extranjeros.**

Diana Doble: Al término del develamiento.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta. N° 34, del 15-FEB-2015.

h.- **Ceremonia de entrega de condecoraciones, distintivos y estímulos en general.**

Diana Simple: Al término de la imposición de la condecoración distintivo o estímulo.

Diana Doble:

- 1) Al término de la imposición de la condecoración, distintivo o estímulo, en las situaciones que sea impuesta por el Comandante en Jefe de la Armada o una autoridad superior.
- 2) Al término de la imposición de la condecoración impuesta al Estandarte o Pabellón de Combate.

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 34, del 18-FEB-2015.

ANEXO "A"

EFEMÉRIDES NACIONALES

DÍA	MES	AÑO	HECHO QUE SE RECUERDA
12	Enero	1839	Combate de Casma.
15	Enero	1881	Batalla de Miraflores.
20	Enero	1839	Batalla de Yungay.
03	Febrero	1820	Asalto y Toma de Valdivia.
06	Febrero	1947	Inauguración Base Naval Antártica.
12	Febrero	1817	Batalla de Chacabuco.
12	Febrero	1818	Proclamación de la Independencia y Primer Juramento a la Bandera.
14	Febrero	1879	Ocupación Militar de Antofagasta.
26	Febrero	1817	Captura del Bergantín "Águila".
27	Febrero	1880	Combate Naval de Arica.
31	Marzo	1866	Bombardeo de Valparaíso.
● 03	Abril	1848	Natalicio del Capitán de Fragata don Arturo Prat Chacón.
05	Abril	1818	Batalla de Maipú.
12	Abril	1879	Combate de Chipana.
22	Abril	1880	Bombardeo de El Callao.
23	Abril	1891	Hundimiento Blindado Blanco Encalada, durante la Guerra Civil.
26	Abril	1813	Sorpresa de Yerbas Buenas.
27	Abril	1818	Combate Naval de Valparaíso.
21	Mayo	1879	Combate Naval de Iquique.
26	Mayo	1880	Batalla de Tacna.
04	Junio	1837	Fusilamiento del Ministro Diego Portales.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3819 Vrs., del 26-AGO-2013.

DÍA	MES	AÑO	HECHO QUE SE RECUERDA
07	Junio	1880	Asalto y Toma del Morro de Arica.
04	Julio	1917	Izamiento de la Bandera en los Submarinos Tipo "H".
06	Julio	1822	Navegación entre Valparaíso y Quintero del "Estrella Naciente" Primer Buque a Vapor que surcó el Pacífico
10	Julio	1879	Combate del "Huáscar" con la "Magallanes" en Iquique.
09 y 10	Julio	1882	Combate de la Concepción.
10	Julio	1838	Zarpa la Expedición del General Manuel Bulnes que Liberó al Perú.
04	Agosto	1818	Se crea la Academia de Guardiamarinas.
20	Agosto	1778	Natalicio del Capitán General don Bernardo O'Higgins Riquelme.
20	Agosto	1820	Zarpe de Valparaíso de la Expedición Chilena Libertadora del Perú.
20	Agosto	1891	Escuadra transporta Ejército del Congreso que desembarca en Quintero.
28	Agosto	1879	Combate Naval de Antofagasta.
30	Agosto	1996	Fallece el Ex Miembro de la Junta de Gobierno y Ex Comandante en Jefe de la Armada, Almirante don José Toribio MERINO Castro.
30	Agosto	1916	El Escampavía "Yelcho" rescata a los Sobrevivientes de la Expedición de Shackleton.
09	Septiembre	1888	Toma de Posesión de Isla de Pascua e Incorporación al Territorio Nacional.
11	Septiembre	1973	Pronunciamiento Militar.
18	Septiembre	1810	Primera Junta Nacional de Gobierno.

DÍA	MES	AÑO	HECHO QUE SE RECUERDA
21	Septiembre	1843	El Gobierno de Chile Toma Posesión del Estrecho de Magallanes.
25	Septiembre	1865	Chile Declara la Guerra a España.
01 y 02	Octubre	1814	Sitio de los Patriotas en Rancagua.
08	Octubre	1879	Combate Naval de Angamos. Captura del "Huáscar".
09	Octubre	1818	Zarpe hacia el Sur de la Primera Escuadra Nacional.
12	Octubre	1492	Cristóbal Colón Descubre América.
15	Octubre	1840	Llegan a Valparaíso las Primeras Naves a Vapor, denominadas "Chile" y "Perú".
21	Octubre	1520	Hernando de Magallanes Descubre el Estrecho que lleva su nombre.
28	Octubre	1818	Captura de la Fragata Española "María Isabel".
31	Octubre	1860	Muere en Londres el Ilustre Almirante Lord A. T. Cochrane.
02	Noviembre	1879	Desembarco y Toma de Pisagua.
05	Noviembre	1820	Captura de la "Esmeralda" en el Callao, por Lord A.T. Cochrane.
06	Noviembre	1940	Incorporación del Territorio Antártico Chileno.
18	Noviembre	1879	Captura de la "Pilcomayo".
26	Noviembre	1865	Combate Naval de Papudo (Toma de la "Covadonga").
● 11	Diciembre	1818	Día del Almirantazgo (Lord Thomas Alexander Cochrane es investido con el grado de Vicealmirante, y don Manuel Blanco Encalada es investido con el grado de Contraalmirante).
23	Diciembre	1818	Lord A. T. Cochrane se recibe del Mando de la Escuadra Nacional.

CORRECCIÓN N° 31
(Reverso en Blanco)

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/189 Vrs., del 25-ENE-2013.

ANEXO "B"**PRECEDENCIA DE AUTORIDADES EN CEREMONIAS INSTITUCIONALES**

A.- En los actos y ceremonias oficiales de la Institución celebrados en la Región Metropolitana el orden de precedencia de las autoridades será la que a continuación se indica:

- Presidente de la República.
- Presidente del Senado.
- Presidente de la Excelentísima Corte Suprema.
- Presidente de la Cámara de Diputados.
- Ex-Presidentes de la República.
- El Cardenal Arzobispo de Santiago o el Presidente la Conferencia Episcopal de Chile.
- Un alto representante de las Iglesias Evangélicas.
- * - Presidente del Tribunal Constitucional.
- Contralor General de la República.
- Fiscal Nacional del Ministerio Público.
- Presidente del Banco Central.
- Los Cardenales de la Iglesia Católica Romana.

- Ministros de Estado:
 - a) Interior,
 - b) Relaciones Exteriores,
 - c) Defensa Nacional,
 - d) Hacienda,
 - e) Secretaría General de la Presidencia de la República,
 - f) Secretaría General de Gobierno,
 - g) Economía, Fomento y Reconstrucción,
 - h) Planificación y Cooperación,
 - i) Educación,
 - j) Justicia,
 - k) Trabajo y Previsión Social,
 - l) Obras Públicas,
 - m) Salud,
 - n) Vivienda y Urbanismo,
 - n) Agricultura,
 - o) Minería,
 - p) Transportes y Telecomunicaciones y
 - q) Bienes Nacionales.

- Autoridades Nacionales con Rango de Ministro:
 - a) Presidente de la Comisión Nacional de Energía.
 - b) Director del Servicio Nacional de la Mujer.
 - c) Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
 - d) Presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- Decano del Cuerpo Diplomático.
- Embajadores Extranjeros.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/2177 Vrs. del 06-AGO-2008.

Modificado por D.O. N° 39.514, del 18-NOV-2009.

- Comandante en Jefe del Ejército.
- Comandante en Jefe de la Armada.
- Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
- General Director de Carabineros.
- Director General de Investigaciones.
- Vicepresidente del Senado.
- Vicepresidentes de la Cámara de Diputados.
- Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones.
- Senadores en orden alfabético.
- Ministros y Fiscal de la Corte Suprema.
- Ministros del Tribunal Constitucional.
- Diputados en orden alfabético.
- Defensor Nacional.
- - Presidente del Consejo de Defensa del Estado.
- Subcontralor General de la República.

- Subsecretarios de Estado:
 - a) Interior,
 - b) Relaciones Exteriores,
 - c) Desarrollo Regional,
 - d) Guerra,
 - e) Marina,
 - f) Aviación,
 - g) Carabineros,
 - h) Investigaciones,
 - i) Hacienda
 - j) Secretaría General de la Presidencia,
 - k) Secretaría General de Gobierno,
 - l) Economía
 - m) Pesca,
 - n) Planificación y Cooperación,
 - ñ) Educación,
 - o) Justicia,
 - p) Trabajo,
 - q) Previsión Social,
 - r) Obras Públicas,
 - s) Salud Pública,
 - t) Redes Asistenciales,
 - u) Vivienda y Urbanismo,
 - v) Agricultura,
 - w) Minería,
 - x) Transportes,
 - y) Telecomunicaciones,
 - z) Bienes Nacionales,

- Director del Instituto Nacional de Deportes.
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.
- Subdirector del Servicio Nacional de la Mujer.
- Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

- Presidentes de la Corte de Apelaciones de Santiago y Corte de San Miguel.
- Intendente de la Región Metropolitana.
- Segundas antigüedades de las Fuerzas Armadas y General Subdirector de Carabineros. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional ocupará el lugar que en el presente Reglamento le corresponda, de conformidad con el grado y antigüedad que tenga en su Institución.
- - Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Alcalde de Santiago.
- Embajadores Plenipotenciarios Chilenos.
- Mayores Generales, Vicealmirantes, Generales de Aviación, Generales Inspectores de Carabineros.
- Miembros del Tribunal Calificador de Elecciones.
- Presidentes de Partidos Políticos con Representación Parlamentaria.
- Jefe Gabinete del Presidente de la República.
- Encargada de la Unidad Temática del Área Social del Programa de Apoyo a las actividades de la Presidenta de la República.
- Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Rector Universidad de Chile.
- Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Rector Universidad de Santiago de Chile.
- Los Arzobispos y Obispos de la Iglesia Católica y representantes de otras Iglesias y entidades religiosas presentes en el país.
- Gobernadores Provinciales de la Región Metropolitana.
- Directores del Ministerio de Relaciones Exteriores con Grado o Rango de Embajador.
- Alcaldes.
- Concejales y Consejeros Regionales.
- Director del Servicio Electoral.
- Director de Seguridad Pública e Informaciones.
- Director de Presupuestos.
- Tesorero General de la República.
- Director del Servicio de Impuestos Internos.
- Miembros del Consejo del Banco Central.
- - Consejeros del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Encargados de Negocios Extranjeros.
- Representantes de Organización y Organismos Internacionales con Sede en Chile.
- Ministro y Fiscales de la Corte de Apelaciones de Santiago y Corte de San Miguel.
- Brigadieres Generales, Contraalmirantes, Generales de Brigada Aérea y Generales de Carabineros.
- Ex-Vicepresidentes de la República.
- Rectores de Universidades.
- Ex-Presidente de Senado.
- Ex-Presidentes de la Corte Suprema de Justicia.
- Ex-Presidente de la Cámara de Diputados.
- Ex-Ministros del Estado.
- Ex-Comandantes en Jefe Institucionales.
- Ex-Generales Directores de Carabineros.
- Subdirectores y Prefectos Inspectores de Investigaciones.
- Secretario del Senado.
- Secretario de la Corte Suprema.

Modificado por D.O. N° 39.514, del 18-NOV-2009.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/2177 Vrs. del 06-AGO-2008.

- Secretario de la Cámara de Diputados.
- Ex-Senadores.
- Ex-Ministros Corte Suprema.
- Ex-Diputados.
- Superintendentes de Servicios Nacionales.
- Decano del Cuerpo Consular.
- Dirigentes Nacionales de Organizaciones Empresariales.
- Dirigentes Nacionales de Organizaciones Sindicales.
- Jefes de Servicios Públicos.
- Ex-Subsecretarios de Estado.
- Ex-Embajadores Chilenos.
- Presidente Nacional de Bomberos de Chile.
- * - Mayores Generales (R), Vicealmirante (R), Generales de Aviación (R), y Generales Inspectores de Carabineros (R).
- Ex-Ministros de Cortes de Apelaciones.
- Ex-Directores Generales de Investigaciones.
- Ministros Consejeros y Cónsules Generales Extranjeros.
- Ministros Consejeros y Cónsules Generales Chilenos.
- Coroneles de Ejército, Capitanes de Navío; Coroneles de Aviación, y Coroneles de Carabineros.
- Secretario del Tribunal Constitucional.
- Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones.
- Edecanes del Presidente de la República.
- Edecanes del Senado.
- Edecanes de la Cámara de Diputados.
- Relatores de la Corte Suprema.
- Agregados Militares extranjeros.
- * - Brigadieres Generales (R), Contraalmirantes (R), Generales de Brigada Aérea (R), Generales de Carabineros (R).
- Secretarios y Relatores de las Cortes de Apelaciones de Santiago y de San Miguel.
- Jueces de Letras de la Región Metropolitana.
- Decanos de Facultades Universitarias.
- Vicepresidentes Nacionales de Bomberos de Chile.
- Consejeros de Embajadas Extranjeras.
- Consejeros de Embajadas Chilenas.
- Primeros Secretarios de Embajadas Extranjeras.
- Primeros Secretarios Chilenos.
- Tenientes Coroneles, Capitanes de Fragata, Comandantes de Grupo y Comandantes de Carabineros.
- Prefectos de Investigaciones.
- Cónsules Extranjeros.
- * - Coroneles del Ejército (R), Capitanes de Navío (R), Coroneles de Aviación (R) y Coroneles de Carabineros en (R).
- Segundos Secretarios de Embajadas Extranjeras.
- Segundos Secretarios Chilenos.
- Vice-Cónsules Extranjeros.
- Mayores de Ejército, Capitanes de Corbeta, Comandantes de Escuadrilla y Mayores de Carabineros.
- Terceros Secretarios de Embajadas Extranjeras.

- Terceros Secretarios Chilenos.
- Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, según antigüedad.

En caso de ausencia de las autoridades mencionadas precedentemente, ocuparán su lugar los respectivos subrogantes, de conformidad a la normativa vigente.

En ceremonias que se celebran en estrados, los señores Edecanes del Presidente de la República deberán ser ubicados detrás del Primer Mandatario. Lo mismo se aplicará en el caso de los señores Edecanes del Presidente del Senado y del Presidente de la Cámara de Diputados.

En actos oficiales que no se celebren en estrados, los señores Edecanes se ubicarán en un lugar especialmente habilitado para estos efectos, de tal manera de no alterar la precedencia de las autoridades presentes. En todo caso, para determinar dicho lugar, se deberá tener en cuenta la naturaleza de sus funciones y la circunstancia de si están o no presentes los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden.

B.- En los actos y ceremonias oficiales celebradas en Regiones y Provincias, sin perjuicio de que las autoridades contempladas precedentemente mantengan la ubicación que les corresponde, cuando asistan, la precedencia de las autoridades regionales será la siguiente:

- Intendente Regional.
- Senadores de la circunscripción por antigüedad.
- Diputados del distrito por antigüedad.
- Presidente de la Corte de Apelaciones.
- Contralor Regional.
- Fiscal Regional del Ministerio Público.
- Gobernador Provincial.
- Alcalde.
- Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y/o Comandante de Guarnición, conforme antigüedad según su reglamento interno.
- Arzobispo, Obispo Diocesano de la Iglesia Católica y otros dignatarios equivalentes de otras Iglesias, Confesiones e Instituciones Religiosas.
- Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.
- Ministros y Fiscal de la Corte de Apelaciones.
- Concejales y Consejeros Regionales.
- Defensor Regional.
- Secretarios Regionales Ministeriales.
- Decano del Cuerpo Consular.
- Rectores de Universidades.
- Tesorero Regional.
- Cónsules Extranjeros.
- Director Regional del Servicio Electoral.
- Jefe de Servicios Públicos.
- Jueces de Letras; de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral.

Modificado por Resolución C.J.A. N° 6400/9 del 17-SEP-2002.

- Jueces de Policía Local.
- Oficiales de las Fuerzas Armadas y de orden y Seguridad Pública, según antigüedad.

C.- Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, los Oficiales de las Fuerzas Armadas, en retiro, tendrán colocación después de los en servicio activo, dentro de su grado.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/2177 Vrs. del 06-AGO-2008.

- D.- Cada vez que se efectúen ceremonias en las cuales se deba hacer consultas al Anexo "B" del presente reglamento, en lo que respecta a precedencia entre autoridades, se deberá verificar el Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo, aprobado por Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 537.

* ANEXO "C"

ANIVERSARIO DE LAS ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y
APTITUDES CALIFICADAS DE LA ARMADA

ESPECIALIDAD	FECHA
AVIACIÓN NAVAL.	16 DE MARZO DE 1923
SANIDAD NAVAL.	03 DE ABRIL DE 1879
SERVICIO A BORDO COMO JEFE DE GUARDIA DE UNIDADES DE COMBATE DE SUPERFICIE.	06 DE ABRIL DE 1982
JUSTICIA.	25 DE ABRIL DE 1839
HIDROGRAFÍA Y OCEANOGRAFÍA.	01 DE MAYO DE 1874
PELUQUERO NAVAL.	15 DE MAYO DE 1906
METEOROLOGÍA.	01 DE JUNIO DE 1964
ABASTECIMIENTO.	15 DE JUNIO DE 1818
INFANTERÍA DE MARINA.	16 DE JUNIO DE 1818
INGENIERÍA.	03 DE JULIO DE 1889
SUBMARINOS.	04 DE JULIO DE 1917
ELECTRÓNICA.	24 DE JULIO DE 1953
CHOFER MANTENCIÓN AUTOMOTRIZ MECÁNICO AUTOMÓVIL – CHOFER.	25 DE JULIO DE 1991
BUCEO TÁCTICO.	05 DE AGOSTO DE 1959
INTELIGENCIA.	10 DE AGOSTO DE 1967
PRÁCTICOS.	11 DE AGOSTO DE 1858
SASTRE.	14 DE AGOSTO DE 1890
TORPEDOS.	15 DE AGOSTO DE 1912
LITORAL.	30 DE AGOSTO DE 1848
ESTADO MAYOR.	09 DE OCTUBRE DE 1911
MANIOBRAS.	19 DE OCTUBRE DE 1955
INGENIEROS DE COMBATE.	08 DE NOVIEMBRE DE 1819
ODONTOLOGÍA.	10 DE NOVIEMBRE DE 1908
CINE Y FOTOGRAFÍA, Y FOTÓGRAFO.	15 DE NOVIEMBRE DE 1978

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 95, del 29-MAY-2015.

TELECOMUNICACIONES.	25 DE NOVIEMBRE DE 1904
ESCRIBIENTE.	01 DE DICIEMBRE DE 1927
ARTILLERÍA.	04 DE DICIEMBRE DE 1892
GUARDAALMACÉN.	10 DE DICIEMBRE DE 1817
NAVEGACIÓN.	28 DE DICIEMBRE 1874

●
Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 95, del 29-MAY-2015.

● ANEXO "D"

**NORMAS PARA EL DISEÑO Y DESCRIPCIÓN HERÁLDICA DE
ESCUDOS OFICIALES DE UNIDADES Y REPARTICIONES**

Como una forma de complementar lo señalado en la reglamentación oficial vigente, y de estandarizar el diseño de los escudos oficiales de la institución, se indican a continuación las principales consideraciones y normas que debe tener presente tanto el mando que propone, como aquel que aprueba un nuevo escudo:

A.- ASPECTO REGLAMENTARIO:

- 1.- De acuerdo a lo señalado en el Art. 392° de la Ordenanza de la Armada, y párrafo 0213 del presente Ceremonial, las fuerzas, unidades y reparticiones deberán tener un Escudo Oficial el que será aprobado por los Mandos del cual dependa la respectiva unidad o repartición.
- 2.- Se considera unidad o repartición aquella creada sólo por Resolución del Comandante en Jefe de la Armada, Decreto Supremo o normas de rango superior, y que dependerá del mando que disponga el C.J.A. (O.A. Art. 393°).

Respecto de las unidades a flote, se entenderá como creación, su incorporación al servicio activo e inclusión en el Listado Naval, por lo que la aprobación de sus escudos oficiales, deberá efectuarse una vez cumplido lo anterior.

- 3.- La Secretaría General de la Armada (División Publicaciones), como órgano responsable de recepcionar, revisar y ordenar toda la documentación que se disponga publicar en el Boletín Oficial de la Armada, deberá verificar que las resoluciones que aprueben escudos oficiales, cumplan con lo señalado en este anexo, haciendo presente a los mandos respectivos, las observaciones que éstas merecieran, objeto sean solucionadas previa a su publicación en este Boletín.

B.- ASPECTO HERÁLDICO:

- 1.- La descripción heráldica debe incluir, tanto la descripción de los esmaltes, partes, piezas o figuras con que se carguen los escudos, como asimismo, y en el mismo párrafo, el significado o simbolismo heráldico de cada una éstas.
- 2.- Se deberá tener presente que existe un orden para describir el escudo, este es: desde el fondo hacia el frente, de jefe a punta, y de diestra a siniestra.

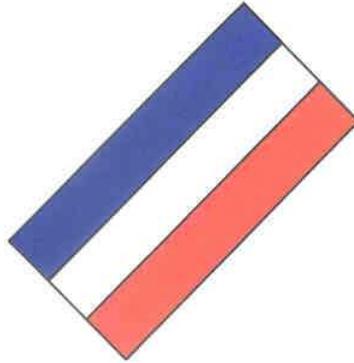
Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3664 Vrs. del 10-AGO-2005.

- 3.- Toda figura, pieza, divisa o lema que se desee incorporar al diseño de un escudo deberá ir al interior del campo de éste.
- 4.- La primera vez que se cite heráldicamente el nombre de un esmalte (metal o color), debe señalarse a continuación y entre paréntesis, su denominación o nombre tradicional.
- 5.- En los dos primeros párrafos de la descripción heráldica, se señalará la forma, dimensiones, corona y rebordes del escudo, cuyo modelo se encuentra dispuesto en el Cuadro N° 7 del presente Ceremonial, por lo que en líneas generales en dichos párrafos se indicará lo siguiente:
 - a.- El escudo es del tipo español antiguo, similar en forma, dimensiones y rebordes al escudo oficial de la Armada de Chile.
 - b.- Lleva por timbre una corona naval rostrada en metal oro (amarillo), sombreada bajo su base con el mismo metal, con incrustaciones de esmeraldas en esmalte sínople (verde) y rubíes en esmalte gules (rojo). Debajo de ésta, centrada y sobre la parte superior del jefe, lleva enmarcada en un rectángulo la leyenda “ARMADA DE CHILE”, ambos en oro y con letras delineadas en sable (negro).
- 6.- En punta o parte baja del escudo, debe ir el nombre oficial completo de la unidad o repartición, señalado en la resolución de creación respectiva, excluyendo en el caso de las unidades a flote, el número absoluto asignado. No deberá emplearse para estos fines la abreviatura del nombre, o la sigla de telecomunicaciones.”.

Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3664 Vrs. del 10-AGO-2005.

CUADRO N° 1
PABELLÓN NACIONAL – EMBLEMAS

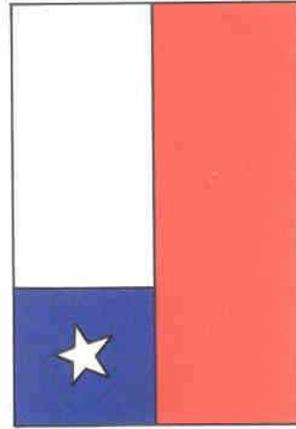
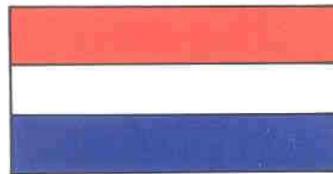
TRICOLOR INCLINADA



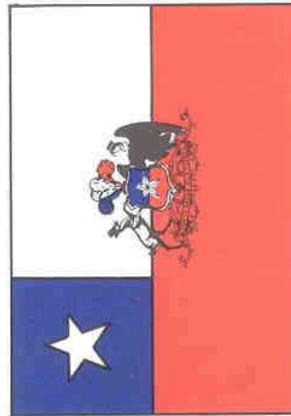
ESCARAPELA



TRICOLOR VERTICAL

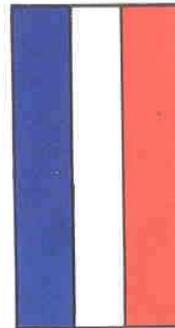


PABELLÓN NACIONAL



PABELLÓN PRESIDENCIAL

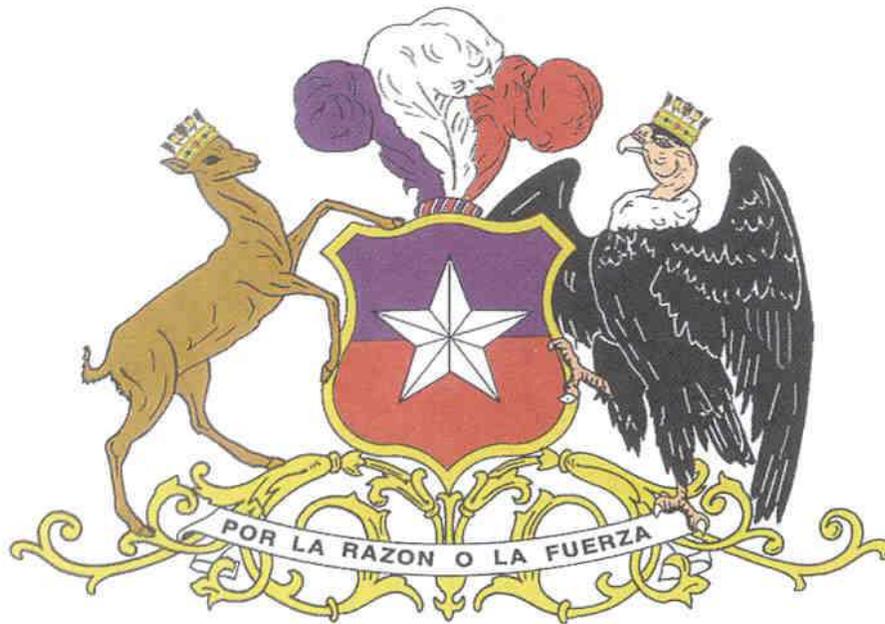
TRICOLOR HORIZONTAL



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

● CUADRO N° 2

ESCUDO NACIONAL



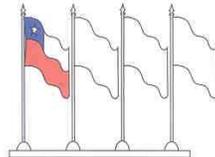
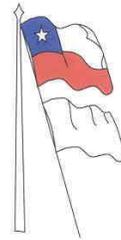
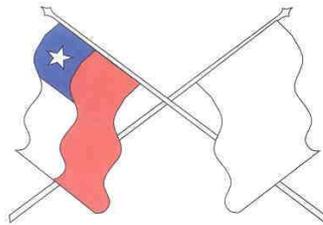
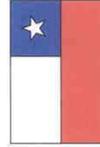
LEY DEL 24 DE JUNIO DE 1834
(BOLETÍN DE GOBIERNO, LIBRO VI, PÁGINA 110, AÑO 1834)

El Escudo de Armas de la República, creado por la Ley N° 26 del 24 de junio de 1834, y cuyo modelo oficial fue declarado por el decreto (G) N° 2.271 del 04 de septiembre de 1920, presenta las siguientes características: Escudo cortado: 1° de azur pleno y 2° de gules pleno; brochante sobre el todo una estrella de cinco puntas de plata. El campo está bordeado por una filiera de oro y timbrado con un penacho compuesto por tres plumas sujetas a un burelete, ambos con los tres colores de la enseña nacional: azur, plata y gules. Tiene por soporte, a la diestra un huemul rampante de su color y a la siniestra un cóndor al natural, cada uno de ellos con corona naval de oro. Como base del todo, un encaracolado de metal oro sobre el cual hay un listón de plata con la divisa en letras de color sable: "Por la razón o la fuerza".

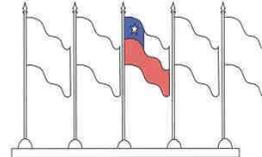
CORRECCIÓN N° 4
(Reverso en Blanco)

CUADRO N° 3

FORMAS DE COLOCACIÓN DEL PABELLÓN NACIONAL



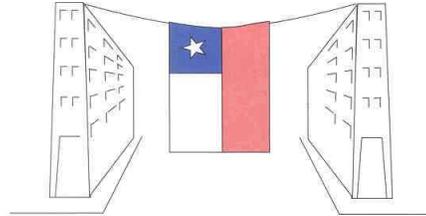
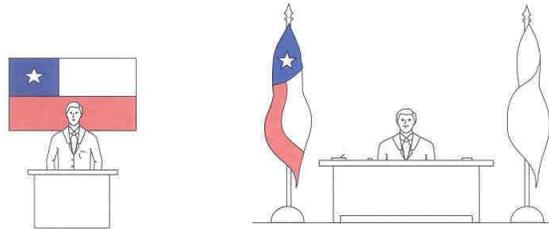
N° Par de Pabellones



N° Impar de Pabellones

CUADRO N° 4

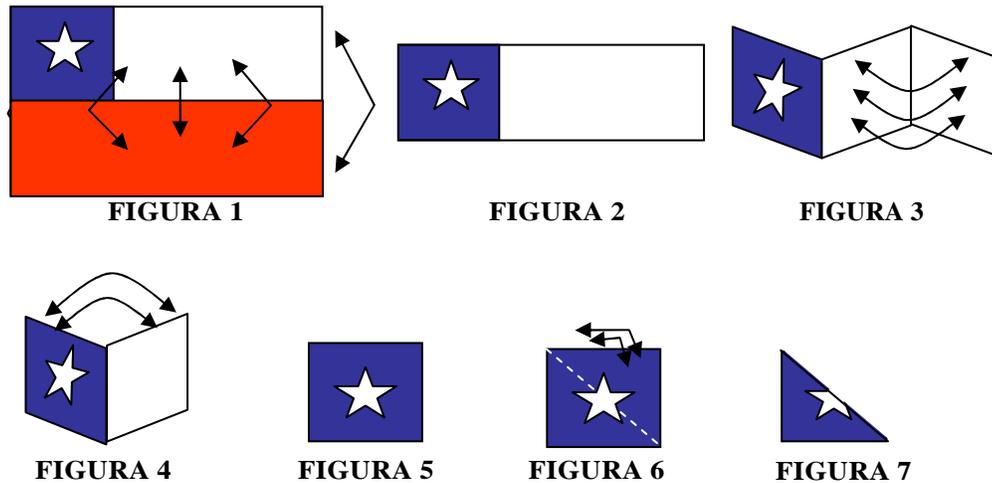
FORMAS DE COLOCACIÓN DEL PABELLÓN NACIONAL



* CUADRO N° 5

INSTRUCCIONES PARA GUARDAR EL PABELLÓN NACIONAL

(Doble del pabellón nacional para su estiba)



Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

INSTRUCCIONES

- a.- El pabellón Nacional debe ser arriado por dos personas; el más antiguo desata la amarra de la driza y la arría, el otro recibe el Pabellón, el que por ningún motivo debe rozar el piso o suelo.
- b.- Una vez que está totalmente arriada y la driza amarrada al mástil, cada persona la toma por los dos extremos, dejándolo en forma horizontal (Figura 1), estando en esta posición se hace el primer doblado hacia abajo, o sea, dobla la franja roja hacia abajo quedando siempre el azul con la estrella y la franja blanca hacia arriba (Figura 2).
- c.- En esta posición, la franja blanca se divide en dos partes iguales, quedando una parte doblada bajo la otra (Figura 3 y 4).
- d.- En seguida con la segunda parte de la franja blanca se cubre el azul, formando un cuadrado, donde el azul con su estrella quedan encima. (Figura 5).
- e.- Por último, se dobla diagonalmente el cuadrado azul, quedando éste con su estrella formando un triángulo recto. (Figuras 6 y 7).
- f.- En las Ceremonias Cívico-Militares, al arriarse el Pabellón Nacional deben hacerse en la misma forma indicada en los párrafos precedentes.

CORRECCIÓN N° 18
(Reverso en Blanco)

CUADRO N° 6

ESCUDO OFICIAL DE LA ARMADA



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

CUADRO N° 7

ESCUDO DE UNIDADES Y REPARTICIONES



IGUAL FORMA, DIMENSIONES, CORONA Y REBORDES

AL ESCUDO OFICIAL DE LA ARMADA DE CHILE.

NOTA: ESTAS DISPOSICIONES RIGEN A CONTAR DEL 01 DE ENERO DE 1987, SIN EFECTO RETROACTIVO.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

✳ **CUADRO N° 8**

RESUMEN DE INSIGNIAS DE MANDO – BANDERAS DISTINTIVAS, DISTINTIVOS Y HONORES

AUTORIDAD	INSIGNIA	RECEPCIÓN Y DESPEDIDA						OBSERVACIONES	
		GUARDIA MILITAR		HONORES					
		ARMAS	BAYONETA ARMADA	PITO	CORNETA	BANDA	CAÑONES		
Presidente de la República.		Presentadas (3 Mensajeros)	SI	SI	SI	SI (Himno Nacional)	SI (21 cañonazos)	- Junto con el primer disparo, se iza el Estandarte Presidencial y se arria cualquier otra insignia que esté izada. - Empavezado completo.	
Soberano Extranjero.	Pabellón del País								
Ministro de Defensa Nacional.		Presentadas (3 Mensajeros)	NO	SI	SI	SI (Canción de Yungay)	SI (19 cañonazos)	Junto con el primer disparo, se iza su insignia y se arria cualquier otra insignia subordinada que se encuentre izada.	
Comandante en Jefe de la Armada.		Presentadas (3 Mensajeros)	NO	SI	SI	SI (Himno Brazas a Ceñir)	SI (17 cañonazos)		
Vicealmirante.		Presentadas (3 Mensajeros)	NO	SI	SI	SI (Según Capítulo 04)	SI (15 cañonazos)		
Contraalmirante.		Presentadas (2 Mensajeros)	NO	SI	SI	SI (Según Capítulo 04)	SI (13 cañonazos)	- Insignia con Mando de Fuerzas Operativas o Mando de Fuerzas de Tipo. - Se considera Bandera Distintiva si no ejerce los Mandos señalados anteriormente.	
Contraalmirante.		Presentadas (2 Mensajeros)	NO	SI	SI	SI (Según Capítulo 04)	SI (13 cañonazos)	Con mando de Fuerzas de Tarea o Grupos de Tarea.	
Comodoro o Capitán de Navío.		Al Hombro (1 ó 2 Mensajeros)	NO	SI	SI (Mitad de honores)	SI (Mitad de honores)	SI (11 cañonazos)	- Con mando de Fuerza de Tarea o Grupo de Tarea. - Oficiales Superiores que integren el Alto Mando Naval. - Se considera Bandera Distintiva si no ejerce los mandos de Fuerza de Tarea o Grupo de Tarea.	
Comandante del Comando de LL.MM., Oficiales Jefes.		En Descanso	NO	SI	NO	NO	NO	Esta insignia la podrán usar los Oficiales Jefes con Mando de Fuerzas de Tipo, Fuerzas de Tarea o Grupos de Tarea.	
Comandante de Distrito, Base, Estación Naval, Jefe de Bahía, Comandante de Unidad IM Operativa.		-Al Hombro para CN.	NO	NO	NO	NO	NO		
Gallardete de Mando a Bordo.		-En Descanso para Oficiales	NO	SI	NO	NO	SI (07 cañonazos)	Comandante de Buque.	
Gallardete de Mando en Tierra.		Jefes.	NO	NO	NO	NO	NO		
DISTINTIVO									
Embajador.		Presentadas (2 Mensajeros)	NO	SI	SI	SI (Según Capítulo 04)	SI (19 cañonazos)	Distintivo para embarcaciones menores.	
Ministro de Estado.				NO			SI		SI (17 cañonazos)
Ministro Plenipotenciario.				NO			SI		SI (15 cañonazos)
Ministro Residente.				NO			SI		SI (15 cañonazos)
Intendente Regional.		Presentadas (1 Mensajero)	NO	NO	SI	SI (Batería 280)	SI (15 cañonazos)		
Encargado de Negocios.				NO	SI	SI (Según Capítulo 04)	SI (13 cañonazos)		
Cónsul General.		En Descanso (1 Mensajero)	NO	NO	NO	NO	SI (09 cañonazos)		
Cónsul.							SI (07 cañonazos)		
Gobernador Provincial.							SI		
Vice-Cónsul.							NO		

Modificado por Resolución C.J.A. Exenta N° 201, del 08-SEP-2015.

- La Guardia Militar estará conformada por 7 Gente de Mar y 1 corneta.
- A los Oficiales Generales de otras ramas de la Defensa Nacional, se le rendirán los Honores equivalentes a su grado en la Armada, con excepción de los Honores de pito.
- Las Banderas Distintivas e Insignias de Mando para los Oficiales de otras ramas de la Defensa Nacional, están indicados en el Reglamento de Servicio de Guarnición de las FF.AA.
- Fondo Azul : Oficial General o Superior de Línea y de los Servicios.
- Fondo Rojo : Oficiales Generales o Superiores de Infantería de Marina.

* CUADRO N° 9

DISCOS DISTINTIVOS EN EMBARCACIONES MENORES

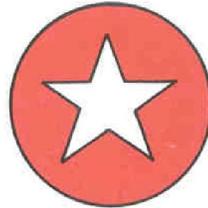
Los discos que se indican a continuación, serán utilizados en embarcaciones menores y se deberán colocar sobre la carroza de la embarcación, de forma que el centro del mismo quede a 50 cms. sobre ella y completamente visible hacia proa. El diámetro de los discos será de 20 cms.

DE UNIFORME

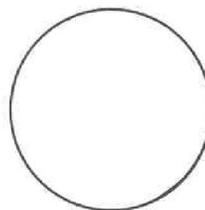
- a.- Oficial General o Superior, con excepción de Oficiales IM, que se encuentren ejerciendo como Jefe del Estado Mayor Conjunto o integrante del Alto Mando Naval, y que no enarbolen Insignia de Mando.



- b.- Oficial General o Superior de Infantería de Marina, que integre el Alto Mando Naval, y que no enarbolen Insignia de Mando.

**DE CIVIL**

- Para Oficial General o Superior, que se encuentren ejerciendo como Jefe del Estado Mayor Conjunto o integrante del Alto Mando Naval, y que no enarbolen Insignia de Mando.



CUADRO N° 10

HONORES EN EMBARCACIONES

Rango del que saluda.	Autoridad a quien se saluda.	NAVEGANDO EN			ENCONTRÁNDOSE EN EL MUELLE EN		
		Bote a remo.	Bote a vela.	Embarcación a vapor o a motor.	Bote de chumaceras (1).	Bote de doble bancada. (1)	Lanchas a vapor o a motor (2).
Oficial de cualquier rango.	Al Presidente de la República.	Se arbola. La tripulación se pone de pie. Saluda el Oficial.	Se arrian las velas y la tripulación se pone de pie.	Para las máquinas. Saluda el Oficial.	Bogas se pararán. Saluda el Oficial.	Bogas se pararán. Saluda el Oficial.	Sirvientes se pararán. Saluda el Oficial.
Oficial de cualquier rango.	Ministro de Defensa Nacional y C.J.A.	Se arbola. La tripulación se pone de pie. Saluda el Oficial.	Lasca o salta escoltas. Saluda el Oficial.	Disminuye el andar. Saluda el Oficial.	Bogas se pararán. Saluda el Oficial.	Bogas se pararán. Saluda el Oficial.	Sirvientes se pararán. Saluda el Oficial.
Capitanes de Navío y de Fragata.	A un Oficial Almirante o Comodoro o Bandera Distintiva.	Remos en galera. Saluda el Oficial.	Lasca o salta escoltas. Saluda el Oficial.	Disminuye el andar. Saluda el Oficial.	Bogas en posición de atención. Saluda el Oficial.	Bogas en posición de atención. Saluda el Oficial y patrón.	Sirvientes se pararán. Saluda el Oficial y patrón.
Oficiales en bote a cargo del patrón.	A un Oficial Almirante o Comodoro o Bandera Distintiva.	Arbola remos. Saluda el Oficial y patrón.	Lasca o salta escoltas. Saluda el Oficial y patrón.	Para las máquinas. Saluda el Oficial y patrón.	Bogas en posición de atención. Saluda el Oficial.	Bogas se pararán. Saluda el Oficial y patrón.	Sirvientes se pararán. Saluda el Oficial y patrón.
Capitanes de Fragata	SALUDA EL OFICIAL EN TODO CASO						
Capitanes de Corbeta, Oficiales Subalternos y patrones de bote que no conduzcan Oficiales.	A un Capitán de Navío.	Remos en galera.	Lasca o salta escoltas. Saluda el Oficial o patrón según los casos.	Disminuye el andar. Se parará si lleva gallardete. Saluda el Oficial o patrón.	Bogas en posición de atención. Oficial y patrón saludarán.	Bogas en posición de atención. Oficial y patrón saludarán. Los bogas se pararán si el gallardete va arbolado.	Sirvientes se pararán. Saluda el Oficial y patrón.
Capitanes de Corbeta y Tenientes.	A un Capitán de Navío.	Remos en galera.	SALUDA EL OFICIAL EN TODO CASO.				
Gama o Subtenientes y patrones de botes.	A un Capitán de Fragata.	Galeras. Saluda el Oficial y patrón.	Lasca o salta escoltas. Saluda el Oficial y patrón.	Disminuye el andar. Saluda el Oficial y patrón.	Bogas en posición de atención. Saluda el Oficial.	Bogas en posición de atención. Saluda el Oficial y Patrón.	Sirvientes se pararán. Saluda el Oficial y patrón.
Gama o Subtenientes y patrones de botes.	A Capitanes de Corbeta y Tenientes.	SALUDA EL OFICIAL EN TODO CASO.					
Patrones de botes.	A Gama, Subtenientes, Suboficiales y Sargentos.	SALUDA EL PATRÓN EN TODO CASO.					

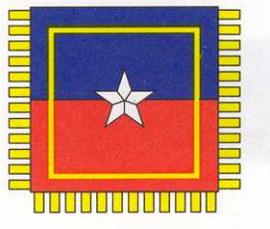
(1) Bogas en “posición de atención” significa sentados debidamente mirando a popa, se usará para esto la voz de “Atención”.

(2) Cuando la tripulación se pare deberá mirar a la Autoridad que se saluda.

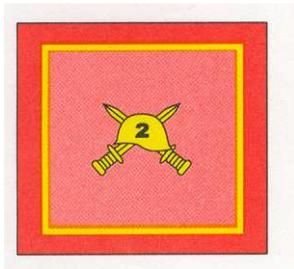
NOTAS: Los saludos que se rinden se contestarán con una guiñada hacia la embarcación que se saluda cuando se trata de embarcación a vapor o motor, arbolando el o los remos proeles en una chalupa o canoa, o en bote doble bancada respectivamente.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

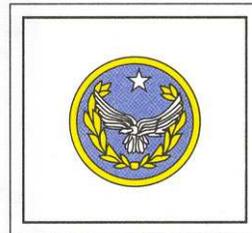
CUADRO N° 11
PENDONES PARA CORNETAS Y CLARINES



ANVERSO
(EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA)
REVERSO



EJÉRCITO



FUERZA AÉREA

(1) Insignia de la unidad sobre el fondo del color del Arma correspondiente.



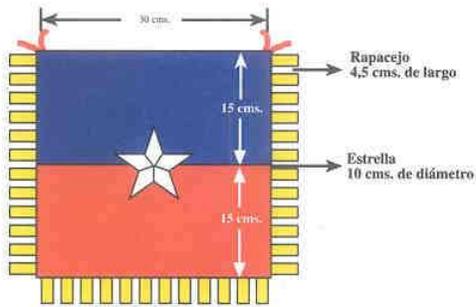
LAZO QUE LLEVAN LOS ESTANDARTES

CORRECCIÓN N° 2
(Reverso en Blanco)

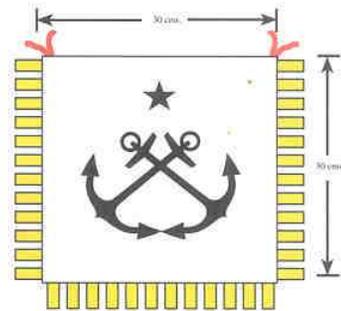
CUADRO N° 11a

A) PENDONES PARA LA BANDA DE GUERRA DE LA ESCUELA NAVAL “ARTURO PRAT”.

1.- ANVERSO

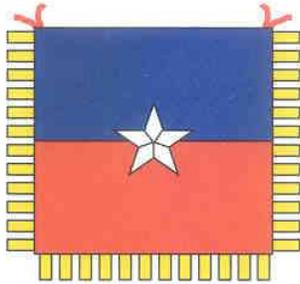


2.- REVERSO

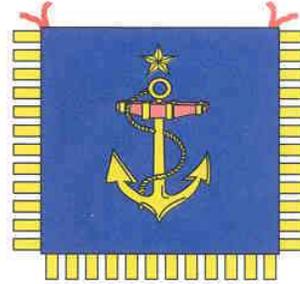


B) PENDONES PARA LAS BANDAS DE GUERRA DE LAS UNIDADES Y REPARTICIONES NAVALES.

1.- ANVERSO

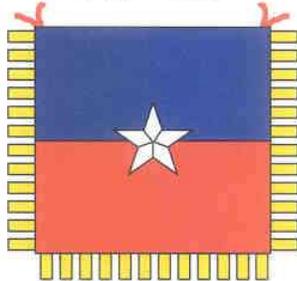


2.- REVERSO



C) PENDONES PARA LAS BANDAS DE GUERRA DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA.

1.- ANVERSO



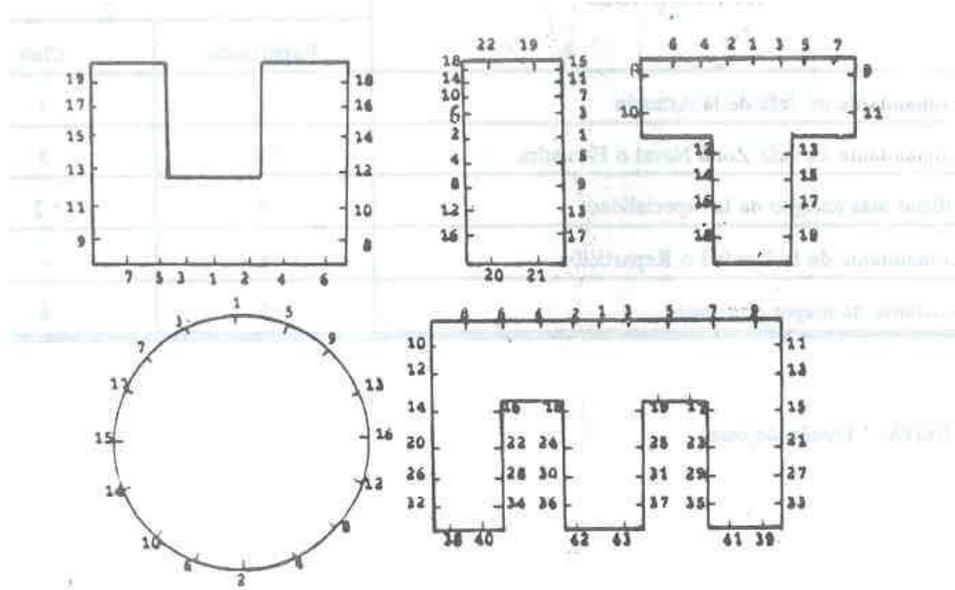
2.- REVERSO



CORRECCIÓN N° 2
(Reverso en Blanco)

CUADRO N° 12

DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS EN MESAS SEGÚN JERARQUÍA



- a.- ALMUERZOS O CENAS CON ASISTENCIA DE AUTORIDADES EN UNA UNIDAD O REPARTICIÓN.

AUTORIDADES	CON ASISTENCIA DEL			
	Presidente de la Rep.	M.D.N.	C.J.A.	C.J.Z.N.
Presidente de la Rep.	1	-	-	-
Ministro de Defensa	2	1	-	-
C.J.A.	3	2	1	-
C.J. Zona – Escuadra	4	3	2	1
Comandante Unidad	5	4	3	2
Asist. Mayor Jerarquía	6	5	4	3
Asist. Civiles y Militares Alternados	7	6	5	4

ORIGINAL

- b.- CELEBRACIONES INTERNAS EN LA INSTITUCIÓN CON ASISTENCIA SÓLO DE OFICIALES.

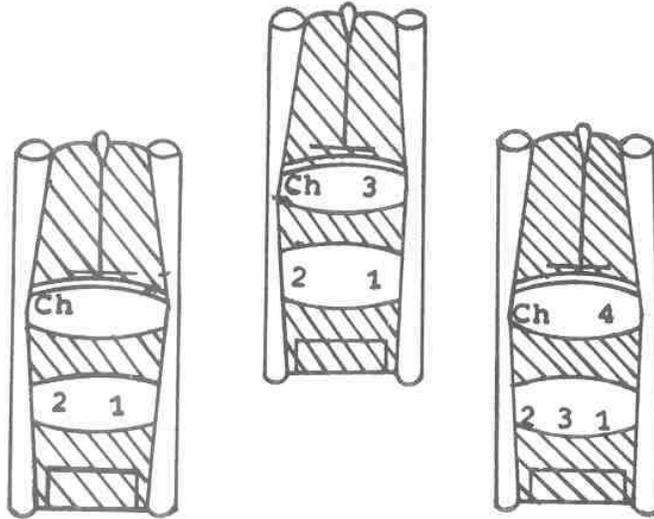
AUTORIDADES	LUGAR	
	Repartición	Club
Comandante en Jefe de la Armada	1	1
Comandante en Jefe Zona Naval o Escuadra	* 2	3
Oficial más antiguo de la especialidad	3	* 2
Comandante de la Unidad o Repartición	4	-
Asistente de mayor jerarquía	5	4

NOTA : (*) Dueño de casa.

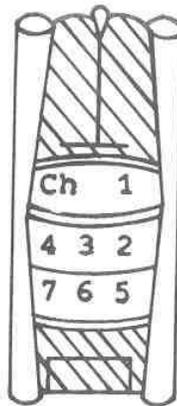
ORIGINAL

CUADRO N° 13

DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS EN AUTOMÓVILES



EN STATION WAGON
(ocho asientos)

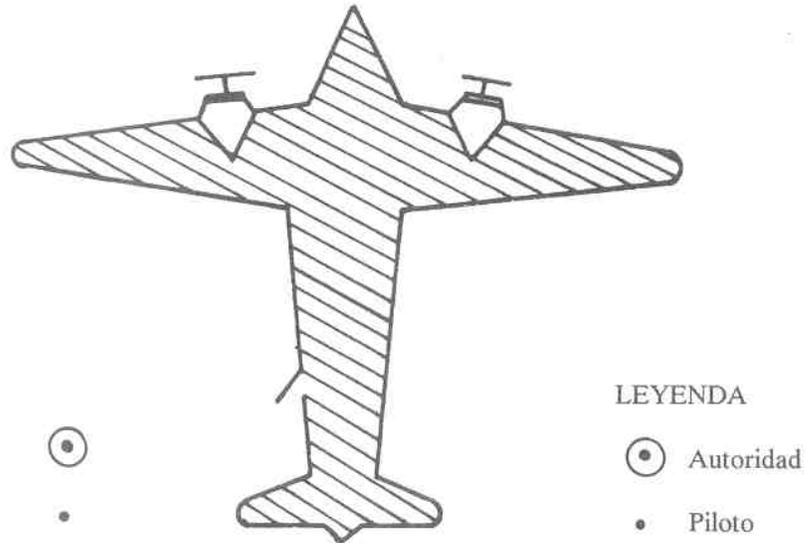


- El número corresponde al orden en que se deberán ocupar los asientos por antigüedad.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

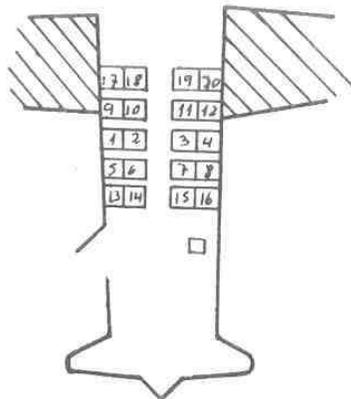
CUADRO N° 14

RECEPCIÓN Y EMBARQUE DE AUTORIDADES EN AERONAVES



- a.- La tripulación del avión, con excepción del Piloto, permanecerán a bordo en sus respectivos puestos.
- b.- El Piloto será el único tripulante que esperará a la autoridad en tierra, al lado de la escalerilla, mirando hacia proa del avión.

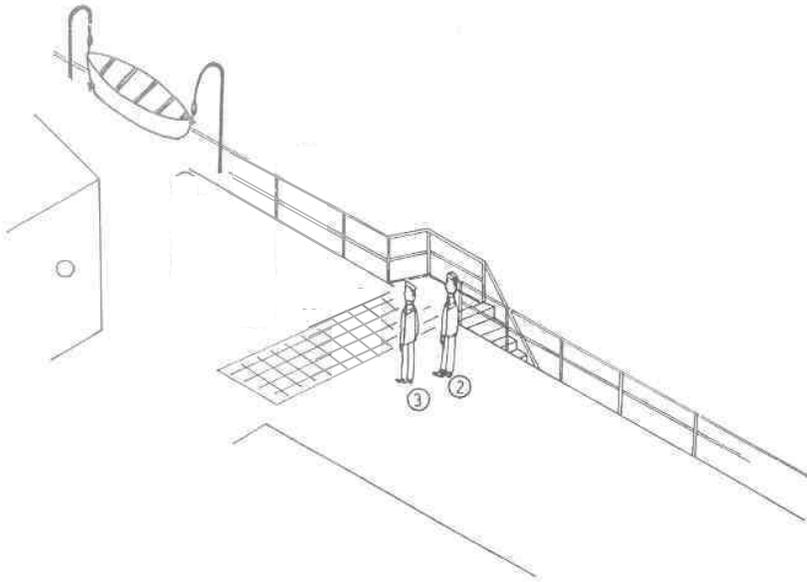
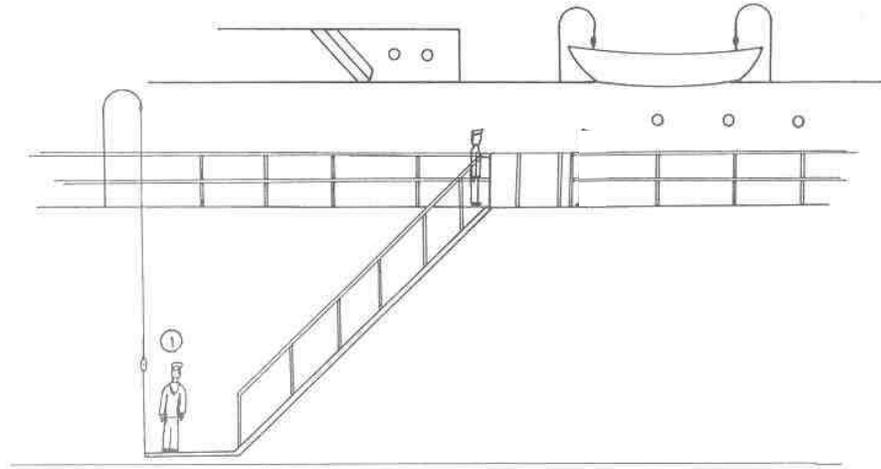
7



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

*** CUADRO N° 15**

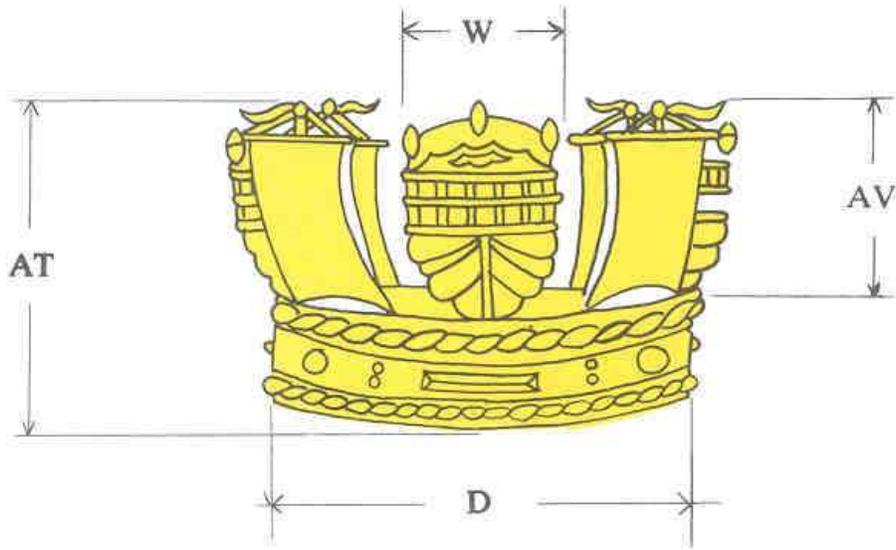
UBICACIÓN DE MENSAJEROS PARA AUTORIDADES CON DERECHO A HONORES DE CAÑÓN



Modificado por Resolución C.J.A. Ord. N° 6400/3965 Vrs. del 28-AGO-2006.

CUADRO N° 16

CORONA NAVAL PARA ASTA DE PROA

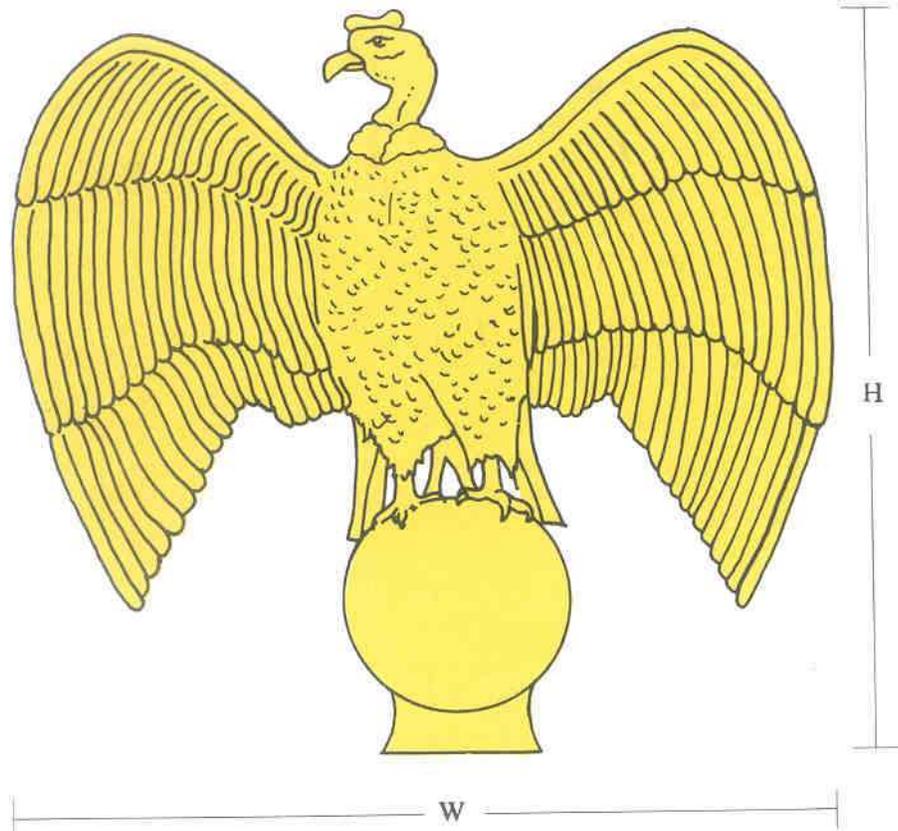


DIMENSIONES

<u>TIPO DE BUQUE</u>	<u>DIÁMETRO (D)</u>	<u>ALTURA TOTAL (AT)</u>	<u>ALTURA VELAS (AV)</u>	<u>ANCHO VELAS (W)</u>
MAYOR	22 CMS.	18 CMS.	12 CMS.	7,5 CMS.
MEDIANO	22 CMS.	18 CMS.	12 CMS.	7,5 CMS.
MENOR	15 CMS.	13 CMS.	9,5 CMS.	5,5 CMS.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

CUADRO N° 17
CÓNDOR PARA ASTA DE POPA

**DIMENSIONES**

<u>TIPO DE BUQUE</u>	<u>ALTURA (H)</u>	<u>ANCHO (W)</u>
MAYOR	20 CMS.	22 CMS.
MEDIANO	20 CMS.	22 CMS.
MENOR	14 CMS.	15,4 CMS.

ORIGINAL
 (Reverso en Blanco)

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Carátula	01			Original
Resol. Aprobatoria	02			Original
Indice de Capítulos	03			Cr – 38
	04	05		Cr – 36
	06			Cr – 38
Capítulo 01	01-1			Cr – 16
	01-2	01-3		Cr – 18
	01-4	01-14		Cr – 21
Capítulo 02	02-1			Cr – 38
	02-2			Cr – 13
	02-3	02-4		Cr – 38
	02-5			Cr – 12
	02-6	02-12		Cr – 38
Capítulo 03	03-1	03-2		Cr – 31
	03-3	03-4		Original
Capítulo 04	04-1			Cr – 18
	04-2			Cr – 34
	04-3			Cr – 15
	04-4			Cr – 31
	04-5			Original
	04-6			Cr – 18
	04-7		RB	Original
Capítulo 05	05-1	05-2		Original
	05-3	05-4		Cr – 18
	05-5	05-6		Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
	05-7			Cr – 18
	05-8	05-9		Original
	05-10			Cr – 1
	05-11		RB	Original
Capítulo 06	06-1	06-2		Original
	06-3			Cr – 18
	06-4	06-06		Original
Capítulo 07	07-1			Original
	07-2			Cr – 18
Capítulo 08	08-1			Original
	08-2			Cr – 18
	08-3			Original
	08-4	08-5	RB	Cr – 18
Capítulo 09	09-1			Cr – 27
	09-2			Cr – 26
	09-3			Cr – 23
	09-4			Cr – 28
Capítulo 10	10-1			Cr – 10
	10-2			Cr – 14
Capítulo 11	11-1	11-3		Cr – 18
	11-4	11-6		Cr – 21
Capítulo 12	12-1			Cr – 18
	12-2	12-4		Original
Capítulo 13	13-1			Cr – 18
	13-2	13-3		Cr – 36
	13-4	13-9		Original
	13-10			Cr – 18

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Capítulo 14	14-1	14-3	RB	Cr – 29
Capítulo 15	15-1		RB	Cr – 18
Capítulo 16	16-1	16-6		Cr – 29
Capítulo 17	17-1	17-3	RB	Cr – 18
Capítulo 18	18-1	18-3	RB	Cr – 26
Capítulo 19	19-1			Cr – 4
	19-2			Cr – 26
	19-3		RB	Cr – 34
Capítulo 20	20-1		RB	Cr – 18
Capítulo 21	21-1		RB	Original
Capítulo 22	22-1			Cr – 19
	22-2			Original
Capítulo 23	23-1	23-2		Cr – 18
Capítulo 24	24-1	24-5		Cr – 18
	24-6	24-8		Cr – 31
	24-9	24-18		Cr – 18
Capítulo 25	25-1			Original
	25-2			Cr – 18
Capítulo 26	26-1	26-2		Original
	26-3		RB	Cr – 18
Capítulo 27	27-1	27-3		Original
	27-4	27-5		Cr – 18
	27-6			Cr – 6
	27-7	27-10		Original
Capítulo 28	28-1			Cr – 26
	28-2	28-3	RB	Original
Capítulo 29	29-1	29-3	RB	Original

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Capítulo 30	30-1		RB	Cr – 18
Capítulo 31	31-1	31-2		Cr – 18
	31-3	31-4		Cr – 34
Capítulo 32	32-1	32-2		Cr – 2
Capítulo 33	33-1	33-2		Cr – 16
Capítulo 34	34-1		RB	Cr – 18
Capítulo 35	35-1	35-3	RB	Cr – 29
Capítulo 36	36-1	36-3	RB	Cr – 36
Anexo "A"	A-01-1			Cr – 32
	A-01-2			Cr – 4
	A-01-3		RB	Cr – 31
Anexo "B"	A-02-1			Cr – 23
	A-02-2	A-02-3		Cr – 24
	A-02-4			Cr – 23
	A-02-5			Cr – 14
	A-02-6			Cr – 23
Anexo "C"	A-03-1	A-03-2		Cr – 37
Anexo "D"	A-04-1	A-04-2		Cr – 16
Cuadro N° 1	C-1		RB	Original
Cuadro N° 2	C-2		RB	Cr – 4
Cuadro N° 3	C-3		RB	Original
Cuadro N° 4	C-4		RB	Original
Cuadro N° 5	C-5		RB	Cr – 18
Cuadro N° 6	C-6		RB	Original
Cuadro N° 7	C-7		RB	Original
Cuadro N° 8	C-8		RB	Cr – 38
Cuadro N° 9	C-9		RB	Cr – 38
Cuadro N° 10	C-10		RB	Original

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Cuadro N° 11	C-11		RB	Cr – 2
Cuadro N° 11a	C-11a		RB	Cr – 2
Cuadro N° 12	C-12a	C-12b		Original
Cuadro N° 13	C-13		RB	Original
Cuadro N° 14	C-14		RB	Original
Cuadro N° 15	C-15		RB	Cr – 18
Cuadro N° 16	C-16		RB	Original
Cuadro N° 17	C-17		RB	Original
Lista de Págs. Efectivas	LPE-1	LPE-5	TRB	Cr – 38